



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México D. F., a 07 de noviembre de 2006.

No.18

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM	Pag. 05
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA	Pag. 05
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS	Pag. 06
INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA, MODIFICA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA DIPUTADO ENRIQUE PÉREZ CORREA, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA.	Pag. 08
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN, DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE PASEO DEL RÍO NUMERO 388, COLONIA PASEOS DE TAXQUEÑA, QUE REMITE EL LICENCIADO ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 11
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN,	

DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE PASEO DEL RÍO NUMERO 364, COLONIA PASEOS DE TAXQUEÑA, QUE REMITE EL LICENCIADO ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 13

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN, DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE PASEO DEL RÍO, LOTE 18 “B2”, MANZANA 59, COLONIA PASEOS DE TAXQUEÑA, QUE REMITE EL LICENCIADO ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 16

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN, DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JUAN AGUILAR Y LÓPEZ NUMERO 30, COLONIA CHURUBUSCO, QUE REMITE EL LICENCIADO ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 19

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA DE SANTA FE, QUE REMITE EL LICENCIADO ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 22

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE AUSTERIDAD PARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ CRISTÓBAL RAMÍREZ PINO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTA. Pag. 26

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LOS ENTES PUBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EZEQUIEL RETIZ GUTIÉRREZ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pag. 28

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 215 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. Pag. 36

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LOS DIECISÉIS JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DELEGACIONALES DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 37

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL LA INSTRUMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD, Y DEL SECRETARIO DE

DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO.

Pag. 39

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DADO LA DECLARATORIA DE PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL ES COMPARTIDA CENTRO HISTÓRICO Y XOCHIMILCO, SE CONSIDERE EL DISEÑO DE UN FIDEICOMISO INTEGRAL QUE GARANTICE LA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS Y PROGRAMAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL SITIO DECLARADO POR LA UNESCO ESPECÍFICAMENTE PARA LA REGIÓN CONSIDERADA EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA NANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 41

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A EFECTO DE QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVA EXHORTE AL EJECUTIVO FEDERAL, A DIVERSAS SECRETARÍAS DE ESTADO Y AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), PARA QUE CON ARREGLO AL ARTÍCULO 9 Y EL ANEXO 8 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006, HAGAN ENTREGA INMEDIATA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS PARA EL PAGO DE PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS AL PERSONAL ADSCRITO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL (DIF-DF); QUE PRESENTA EL DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 44

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DESTINAR RECURSOS PRESUPUESTALES ADICIONALES EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO 2007, AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN, PARA LA CREACIÓN DE UN ATLAS DE RIESGO, EL CUAL DEBERÁ IDENTIFICAR Y CUANTIFICAR LAS MINAS, RÍOS, TALUDES Y LADERAS EN SUS EXTENSIONES Y DIMENSIONES REALES, ASÍ COMO SU CORRESPONDENCIA COMO ZONAS DE ALTO RIESGO. DE IGUAL FORMA, LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES ADICIONALES EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL, PARA LA MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS INMINENTES, EN LAS MINAS DETECTADAS POR EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HUMBERTO MORGÁN COLÓN, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 46

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CONSISTENTE EN EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE CADA ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO SE CONTEMPLA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA FAMILIA EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTO EL DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 49

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS GENERALES PARA FOMENTAR EL MANEJO AMBIENTAL DE LOS RECURSOS MATERIALES EN LAS OFICINAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y DEMÁS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO, DEL PARTIDO DEL VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Pag. 52

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A EFECTO DE QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOLICITE RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL LIBERE CON CARÁCTER DE URGENTE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL (DIF-DF), QUE PRESENTA EL DIPUTADO BALFRE VARGAS CORTEZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 55

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “METROBÚS”, INGENIERO GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, COMPAREZCA ANTE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE INFORMAR SOBRE EL ESTADO GENERAL QUE GUARDA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO “METROBUS”, QUE PRESENTO EL DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 56

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN Y EXHORTAR AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA ADMINISTRADORA FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, Y A LA TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, A IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS PARA PREVENIR Y COMBATIR EL ABUSO SEXUAL A MENORES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO AGUSTÍN CASTILLA MARROQUÍN, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 59

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS ATENTADOS PERPETRADOS EN LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE NUESTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE, QUE PRESENTAN LOS DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

Pag. 62

PRONUNCIAMIENTO PARA QUE EL CONJUNTO ARQUITECTÓNICO DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA SIGUA SIENDO PATRIMONIO DE TODOS LOS MEXICANOS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 68

A las 11:25 horas

EL C. PRESIDENTE EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA ESTHELA DAMIÁN PERALTA.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a pasar lista de asistencia.

(Lista de Asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 51 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día de esta sesión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria. 7 de noviembre del 2006.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Iniciativas

- 4.- Iniciativa de ley que reforma, modifica y adicional diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal, que presenta la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.
- 5.- Iniciativas con proyecto de decreto que modifican diversos programas delegacionales de desarrollo urbano en distintos predios, que remite el Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 6.- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 1 de la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal, que presenta el diputado José Cristóbal Ramírez Pino, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 7.- Iniciativa para expedir la Ley sobre Responsabilidad Patrimonial de los entes públicos del Distrito Federal, que presenta el diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 8.- Iniciativa de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 215 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta la diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Propuestas

9.- Con punto de Acuerdo para solicitar a los 16 jefes delegacionales del Distrito Federal informen a la Comisión de Cultura de esta Asamblea Legislativa sobre la instalación de los Consejos Delegacionales de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, que presenta el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

10.- Con punto de Acuerdo mediante el cual se solicita del Secretario de Salud del Distrito Federal la instrumentación de una campaña de prevención de la obesidad y del Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal la evaluación del Programa de Desayunos Escolares en las escuelas públicas del nivel básico, que presenta el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

11.- Con punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que dado la Declaratoria de Patrimonio mundial, Cultural y Natural es compartida Centro Histórico y Xochimilco se considere el diseño de un Fideicomiso Integral que garantice la adecuada distribución de recursos y programas para la conservación del sitio declarado por la UNESCO específicamente para la región considerada en la Delegación Xochimilco, que presenta la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

12.- Con punto de Acuerdo para realizar una consulta pública sobre la Ley de Condóminos, que presenta el diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

13.- Con punto de Acuerdo para hacer una respetuosa solicitud al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para que se ajuste a los procedimientos establecidos en el Código Electoral del Distrito Federal, respecto a las propuestas para los magistrados que integran el Tribunal Electoral del Distrito Federal por el período 2007-2014, que presenta el diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

14.- Con punto de Acuerdo para que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal se pronuncie en contra de los hechos lamentables suscitados en la madrugada del día 6 de noviembre del 2006, que presenta el diputado Armando Tonatíuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

15.- Con punto de Acuerdo para que la Asamblea Legislativa exhorte al Ejecutivo Federal, a diversas Secretarías de Estado y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para que con arreglo al artículo 9 y el Anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006 hagan entrega inmediata de los recursos

presupuestados para el pago de provisiones salariales y económicas al personal adscrito al organismo público descentralizado, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, DIF DF, que presenta el diputado Hipólito Bravo López del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

16.- Con punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal destinar recursos presupuestales adicionales en el Programa Operativo Anual del ejercicio 2007 al órgano político administrativo Álvaro Obregón para la creación de un Atlas de Riesgo, el cual deberá identificar y cuantificar las minas, ríos, taludes y laderas en sus extensiones y dimensiones reales, así como su correspondencia como zonas de alto riesgo; de igual forma, la asignación de recursos presupuestales adicionales en el mismo ejercicio fiscal para la mitigación de riesgos eminentes en las minas detectadas por el órgano político administrativo, que presenta el diputado Humberto Morgan Colón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

17.- Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los 16 jefes delegacionales para que en los proyectos de presupuesto de cada órgano político administrativo se contemple la asignación de recursos para implementar el programa para la protección, prevención y orientación de la familia en el Distrito Federal, que presenta el diputado Ramón Jiménez López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

18.- Con punto de acuerdo que establece los lineamientos y estrategias generales para fomentar el manejo ambiental de los recursos materiales en las oficinas del Consejo de la Judicatura y demás órganos judiciales de la Ciudad de México, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

19.- Con punto de acuerdo para que este órgano legislativo solicite respetuosamente al titular del Ejecutivo federal libere con carácter de urgente los recursos correspondientes al Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal DIF DF, que presenta el diputado Balfre Vargas Cortez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

20.- Con punto de acuerdo para solicitar al Director General del Organismo Público Descentralizado Metrobús comparezca ante la Comisión de Transporte y Vialidad a efecto de informar el estado que guarda el Sistema de Transporte Público Metrobús, que presenta el diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

21.- Con punto de acuerdo para solicitar información y exhortar al Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal, al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, a la Administradora Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal y a la Titular del Sistema

para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, para que implementen acciones estratégicas y específicas para prevenir y combatir el abuso sexual a menores de edad, que presenta el diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

22.- Con punto de acuerdo sobre los ataques con artefactos explosivos ocurridos el 6 de noviembre del presente año, que presenta la diputada Kenia López Rabadán, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Pronunciamientos

23.- Pronunciamiento sobre los atentados perpetrados en la sede nacional del Partido Revolucionario Institucional y de nuestras instituciones públicas y privadas el día 6 de noviembre del presente, que presentan los diversos grupos parlamentarios.

24.- Pronunciamiento para que el conjunto arquitectónico del Claustro de Sor Juana sigue siendo patrimonio de todos los mexicanos, que presenta el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

25.- Pronunciamiento sobre la glosa del informe del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que presenta el diputado Humberto Morgan Colón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señora Secretaria. Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA ESTHELA DAMIÁN PERALTA.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputada Secretaria.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA ESTHELA DAMIÁN PERALTA.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA MIÉRCOLES UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL SEIS.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO
ZEPEDA SEGURA**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con quince minutos del día miércoles uno de noviembre del año dos mil seis, con una asistencia de 51 diputadas y diputados, la Presidencia declaró abierta la sesión; se instruyó a la Secretaría dar lectura a la orden del día. En votación económica se aprobó el acta de la sesión anterior.

A continuación la Presidencia informó que se recibió un comunicado del Licenciado Benito Mirón Lince por medio del cual dio respuesta a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar información al Jefe Delegacional en Coyoacán, Profesor Miguel Bortolini Castillo, y al Subsecretario del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Benito Mirón Lince, sobre el empadronamiento y permisos o autorizaciones que otorgaron a 72 franeleros de dicha demarcación. Se ordenó hacerlo del conocimiento de la Diputada proponente Celina Saavedra Ortega.

Posteriormente el Diputado Enrique Pérez Correa de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Sociedades Mutualistas de Seguros para el Distrito Federal, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

A efecto de presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma el artículo 79 de la Ley Orgánica y se adiciona el artículo 56-Quater al Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se concedió el uso de la palabra al Diputado Leonardo Álvarez Romo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; se instruyó la inserción íntegra del documento en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro el nombre del "Instituto Politécnico Nacional" en el Recinto Legislativo, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Fernando Espino Arévalo, a nombre de la Comisión de Gobierno; se

instruyó la inserción íntegra del documento en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Se presentó una iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro el nombre de la "Universidad Nacional Autónoma de México" en el Recinto Legislativo, por lo que se concedió el uso de la tribuna al Diputado Leonardo Álvarez Romo, a nombre de la Comisión de Gobierno; se instruyó la inserción íntegra del documento en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

El Diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, con base en lo dispuesto por el artículo 93 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitó autorización para incorporar una propuesta con punto de acuerdo; contendiéndose dicha solicitud se ordenó enlistar en el orden de día, al final del capítulo de proposiciones.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 9, 11 y 18 del orden del día fueron retirados.

La Presidencia concedió el uso de la tribuna al Diputado Balfre Vargas Cortéz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; quien presentó una propuesta con punto de acuerdo a efecto de que este Órgano Legislativo exhorte a los jefes delegacionales con el propósito de que dentro de su respectiva estructura de gobierno establezcan una oficina de atención y orientación integral para las y los jóvenes; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución. El Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; desde su curul hizo una moción de procedimiento en virtud de la existencia de un acuerdo de la Comisión de Gobierno en el sentido de que todos los asuntos que fueran de urgente y obvia resolución, debían ser entregados a los grupos parlamentarios con 24 horas de anticipación, la Presidencia tomó nota de su comentario; en votación económica se aprobó y se ordenó hacerlo del conocimiento de las autoridades correspondientes para los efectos legislativos a que hubiere lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Gobierno del Distrito Federal que gestione ante la Secretaría de Gobernación el traslado a una Prisión de Máxima Seguridad al Ciudadano Iván Guadarrama González por su presunta peligrosidad, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,

en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; en votación económica se aprobó y se ordenó hacerlo del conocimiento de las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Posteriormente se concedió el uso de la tribuna al Diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que se autorice una partida extraordinaria que permita sufragar los gastos que genere el mantenimiento del sistema de distribución de energía eléctrica para la Subestación Cuauhtémoc II, que da servicio a las delegaciones Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSÉ CRISTÓBAL RAMÍREZ PINO

En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; en votación económica se aprobó y se ordenó hacerlo del conocimiento de las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

A fin de presentar una propuesta con punto de acuerdo a efecto de que se ordene sea entregado a la Universidad Autónoma Metropolitana un terreno ubicado en la carretera México-Toluca, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Salvador Martínez Della Rocca, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA

En votación económica se aprobó y se ordenó hacerlo del conocimiento de las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

La Presidencia concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; quien presentó una propuesta con punto de acuerdo sobre el desempleo en el Distrito Federal; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar información sobre los operativos realizados por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Posteriormente se concedió el uso de la tribuna al Diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que los diputados integrantes de la IV Legislatura donen un día de dieta a favor del TELETÓN 2006; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; a solicitud del Diputado Jorge Triana Tena del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, la aprobación del punto de acuerdo de referencia se hizo en votación nominal aprobándose con 26 votos a favor, 23 en contra y 0 abstenciones: se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes y a la Tesorería de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su cumplimiento.

A fin de presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de el trámite legal a la iniciativa popular que adiciona dos párrafos al artículo 25 y la totalidad del artículo 26 bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal, presentada el pasado 29 de mayo de 2003 ante la Comisión de Gobierno, II Legislatura; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana con la opinión de la Comisión de Gobierno.

Acto seguido se realizó un pronunciamiento sobre el Natalicio de Francisco I. Madero, por parte de los distintos grupos parlamentarios que conforman esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo que hicieron uso de la palabra hasta por diez minutos, las siguientes diputadas y diputados: el Diputado Isaías Villa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Leonardo Álvarez Romo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; Diputado Miguel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; y la Diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Siendo las catorce horas con cinco minutos del día al inicio señalado la Presidencia levantó la sesión y citó para la próxima que tendría verificativo el día martes siete de noviembre del dos mil seis a las once horas, rogando a todos su puntal asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Para presentar una iniciativa de ley que reforma, modifica y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Enrique

Pérez Correa, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ENRIQUE PÉREZ CORREA.- Con su venia, diputado Presidente.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE “LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL”.

Los Diputados Integrantes de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 36, 42 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 10 Fracción I, 17 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 Fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno el presente decreto por el que se reforman diversas disposiciones de “La Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal” al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cultura es un derecho de los habitantes de la ciudad, en esta lógica, resultan para nosotros vitales las tareas de preservar la historia, identidad y formas de convivencia; impulsar el potencial creativo, de expresión intelectual y cultural de individuos y colectividades, asumiendo la diversidad en un ambiente de tolerancia, respeto y sentido democrático del uso de los espacios públicos; contribuir en la formación de capacidades de expresión, de comprensión de manifestaciones culturales y artísticas, de apreciación de la belleza; así como difundir la pluralidad de actividades que se realizan en estaciones públicos y privados y facilitar el acceso gratuito a bajo precio en todas ellas.

Entendemos que la cultura comprende todo el complejo de rasgos distintivos espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a una sociedad o grupo social.

Incluye no solo las artes y las letras, sino también los estilos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valor, las tradiciones y las creencias.

Es, finalmente, la expresión privilegiada de la identidad y creatividad humana en toda su diversidad, y constituye un patrimonio inalienable para todos nosotros. Esta diversidad a que nos referimos, está fundada en una multiplicidad de características que aseguran su riqueza y desarrollo.

La Organización de Naciones Unidas ha propuesto a nuestro país en el ámbito legislativo establecer un “modelo participativo” para un mayor impulso de los derechos culturales dentro del proceso democrático actual; crear incentivos fiscales para mejorar la protección y producción de las empresas culturales; actualizar y ampliar el marco jurídico, de manera que se reconozca a las empresas culturales que promueven y/o comercializan bienes y servicios.

Al referirnos a Establecimientos Culturales, nos estamos refiriendo a los empresarios que dan como servicio el cine, la música, el libro, los periódicos, el teatro, el turismo cultural, la ópera, entre otros de la misma naturaleza, por cuanto en estas es posible conjugar tanto el aspecto económico como el cultural.

Comencemos por señalar que la inclusión de la cultura en la regulación de los establecimientos mercantiles debe partir del vacío legal que existe en la Ley actual. Para operar, estos establecimientos deben hoy cumplir con los mismos requisitos que un bar o que un centro de espectáculos aunque sus funciones y sus públicos sean radicalmente distintos. El primer paso, entonces, es reconocer la existencia de establecimientos mercantiles dedicados a la promoción cultural, analizar sus peculiaridades e incorporarlas a la ley.

De hecho, los propios representantes de estos establecimientos sugieren que aparezca una nueva figura en la que se considere a su actividad cultural como primordial y a los servicios de restaurante o bar como complementarios.

Ciertamente es necesario incluir a los establecimientos culturales en la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, así como una visión de fomento a la cultura que comience pro facilitar la operación de estos establecimientos en beneficio de las diversas manifestaciones culturales en la ciudad.

Expuesto lo anterior sometemos a su consideración el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 2 y 24 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a X. (...)

XI. Establecimientos Culturales: Los establecimientos que producen, reproducen, difunden y comercializan bienes y servicios culturales y que cumplen un rol importante en la vida social, tanto por el impacto mismo que tienen los productos y servicios culturales que generan, como por el que pueden tener en la vida económica de la ciudad.

XII. Giro con Impacto Vecinal: Las actividades que por sus características provocan transformaciones, alteraciones o modificaciones en la armonía de la comunidad;

XIII. Giro con Impacto Zonal: Las actividades que por sus características inciden en las condiciones viales y por los niveles de ruido en la tranquilidad de las áreas cercanas;

XIV. Giro Mercantil: La actividad comercial lícita, permitida en las normas sobre uso de suelo, que se autoriza en la Licencia de Funcionamiento o es manifestada en la Declaración de Apertura para desarrollarse en los Establecimientos Mercantiles;

XVI. Licencia de Funcionamiento: El acto administrativo que emite la Delegación, por el cual autoriza a una persona física o moral a desarrollar actividades comerciales, consideradas por la Ley como giros de Impacto Vecinal o Impacto Zonal;

XVII. Permiso: El acto administrativo que emite la Delegación, para que una persona física o moral pueda ocupar y colocar en la vía pública enseres o instalaciones del Establecimiento Mercantil, de conformidad a lo establecido en la Ley;

XVIII. Reglamento: El Reglamento de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal;

XIX. Secretaría de Gobierno: La Secretaría de Gobierno del Distrito Federal;

XX. Titulares: Las personas físicas o morales que hayan obtenido Licencia de Funcionamiento, Declaración de Apertura, Autorización o Permiso;

XXI. Traspaso: La transmisión que el Titular de una Licencia de Funcionamiento, Declaración de Apertura o Permiso haga de los derechos consignados a su favor a otra persona física o moral, siempre y cuando no se modifique la ubicación del establecimiento y el giro mercantil que la misma ampare;

XXII. Ventanilla de Gestión: Órgano administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico, instalado en las sedes de los organismos empresariales, donde se gestionan los trámites relacionados a la regulación del funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles.

XXIII. Ventanilla Única: Órgano adscrito a la Delegación del Distrito Federal, donde se gestionan los trámites concernientes al funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles; y

XXIV. Verificación: El acto administrativo por medio del cual la autoridad, a través de los servidores públicos autorizados para tales efectos, inspecciona las actividades que se realizan en los Establecimientos Mercantiles y comprueba el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 24.- Son considerados de Impacto Zonal y requerirán para su funcionamiento la expedición de Licencia Tipo B los siguientes giros:

a) a i) (...)

j) **Establecimientos Culturales**

Los giros señalados en los incisos a) y b) podrán prestar los servicios de venta de bebidas alcohólicas específicas de su giro, para el consumo en su interior, alimentos preparados, música viva y música grabada.

...

Queda prohibida la entrada a menores de edad a todos los Establecimientos Mercantiles a que se refiere este capítulo con la excepción del inciso e) y j) cuando se celebren tardeadas en cuyo caso no se podrán vender ni distribuir bebidas alcohólicas.

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 07 de noviembre de 2006,

Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo; Dip. Enrique Pérez Correa;
Dip. Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Esta Presidencia toma nota de su petición. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del

Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Fomento Económico y de Cultura.

Esta Presidencia informa que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, remitió a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 5 iniciativas con proyecto de decreto que modifican diversos programas delegacionales de desarrollo urbano en distintos predios. Proceda la Secretaría a dar lectura al oficio de remisión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA ESTHELA DAMIÁN PERALTA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al oficio de referencia.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN, VERSIÓN 1997.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2006.

C.C. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en uso de la facultad que me confieren los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 46, fracción III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; me permito solicitarle de la manera más atenta, se someta a consideración del Pleno de la H. Asamblea Legislativa, la presente iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, versión 1997, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 26 de agosto de 2003 el ciudadano Ramón Alfredo Robles López como propietario y promovente, solicitó a través de la Delegación, la Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, versión 1997, vigente en el momento de ingresar la solicitud, la cual fue registrada bajo el expediente número CY-004-2003-26, presentado la siguiente documentación: Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano artículo 26 fracción III, apartado C de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico con número de folio de ingreso 4248 y clave M0200902/2002 de fecha 30 de enero de 2002; Constancia de Alineamiento y Número Oficial con número de folio 1953, oficina 871/22 de fecha 14 de julio de 2003; identificación mediante Credencial para Votar (IFE) con número de folio 08820469 del propietario y promovente;

escritura pública número 16,615, libro 293 de fecha 20 de febrero de 1998, así como reporte fotográfico del área de estudio, respecto del predio ubicado en la calle Paseo del Río número 388, colonia Paseos de Taxqueña, que cuenta con una superficie de terreno de 230.00 m², y una zonificación actual de H 2/40 (Habitacional, 2 niveles máximos de construcción, 40% mínimo de área libre), para el que se solicitó una vivienda en 3 niveles, con una superficie de construcción de 381.15 m², proporcionando 72.37 m² de área libre y 6 cajones de estacionamiento.

La intensa movilidad social y económica de la Ciudad de México, genera el interés de los particulares para modificar los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, motivo por el cual, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece los mecanismos para conciliar el interés particular y el colectivo, actualizando la normatividad del uso del suelo, aplicando una política de bienestar para todos.

CONSIDERANDO

Que en los términos de lo dispuesto por los artículos 23 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 12 fracciones III y IV de su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, integró el expediente número CY-004-2003-26.

1.- Que la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud reuniera los requisitos legales y administrativos, cumpliendo con el procedimiento establecido en la normatividad vigente para el artículo 26 fracción III, apartado C de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

2.- Que de conformidad con los artículos 12 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades involucradas, cuyas respuestas se enumeran a continuación:

*a) Mediante oficio número DDU/375/03 de fecha 30 de septiembre de 2003, suscrito por el ingeniero Antonio Gómez Ortega, Director General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos en la Delegación Coyoacán, emitió su **opinión positiva** a la modificación, indicando que de acuerdo a la revisión ocular realizada a la zona inmediata al inmueble en comento, se constató que el 100% de los inmuebles tienen uso habitacional unifamiliar, que oscila en los 3 niveles de construcción; que no existen problemas de estacionamiento, ya que en promedio los inmuebles cuentan cuando menos con 2 cajones de estacionamiento; asimismo, la opinión del Comité Vecinal Paseos de Taxqueña fue en sentido favorable.*

b) Mediante escrito de fecha 29 de septiembre de 2003, suscrito por la ciudadana Concepción Velázquez Alvarado, quien también se hace llamar y firma como Concepción V. de Oviedo, Coordinadora del Comité Vecinal de Paseos de Taxqueña, A. C., emitió su opinión positiva, indicando que no existe ningún inconveniente en otorgar **opinión favorable** al proyecto de casa habitación unifamiliar para el predio referido, indicando que el proyecto deberá sujetarse a lo establecido por los Reglamentos y Leyes en Materia de Construcción y Desarrollo Urbano que rigen en el Distrito Federal, además de que la modificación al Programa Delegacional, deberá reunir todos los requisitos que marca la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal.

c) Mediante oficio número D-96/DPEDU/1.0.0./0805 de fecha 15 de abril de 2004, suscrito por la urbanista Gabriela Quiroga García, Directora de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió **opinión positiva**, condicionada a que el proyecto cumpla con las siguientes características: uso habitacional (únicamente una vivienda) en 3 niveles (P.B 2) con una superficie máxima de construcción de 381.15 m² y 40% mínimo de área libre, debiendo cumplir con lo establecido en el artículo 80 (actualmente 79) del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, referente a la demanda de cajones de estacionamiento, así como la aplicación de la Norma de Ordenación General número 4 respecto al área permeable.

d) Mediante oficio número GDF-SMA-SACM-SFS-1079-04 con número de folio 41783 de fecha 6 de septiembre de 2004, suscrito por el ingeniero Miguel Ángel Cortés Pérez, Subdirector de Factibilidad de Servicios del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, indicó que por el momento es posible otorgar los servicios de agua potable y drenaje, siempre y cuando se acepten las condiciones y tipo de servicio que se brinda en la zona.

Mediante oficio número GDF-SMA-SACM-SFS-95-05 con número de folio 2055 de fecha 17 de enero de 2005, suscrito por el ingeniero Miguel Ángel Cortés Pérez, Subdirector de Factibilidad de Servicios del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, emitió **opinión técnica positiva** para la solicitud de modificación referida.

e) Mediante oficio número DGPV-86/DV-SE-57/04 de fecha 27 de enero de 2004, suscrito por el maestro Mario J. Zepeda y Martínez, Director General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad, determinó factible lo solicitado, condicionado a considerar en el proyecto de estacionamiento, lo indicado en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Coyoacán, en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente y en las Normas para Proyecto de Estacionamientos en vigor.

Por lo anterior, la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dictaminó positiva la procedencia de la solicitud que nos ocupa con fecha 11 de julio de 2006, con fundamento en las opiniones emitidas por las dependencias consultadas, que se reproducen en la presente Iniciativa de Decreto.

El dictamen procedente a que se refiere el párrafo anterior, se emitió con base en el análisis de la documentación que forma parte del expediente y en la visita técnica realizada por parte del personal de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano en la que se observó que el predio de interés se encuentra baldío, inmerso en una zona habitacional unifamiliar de interés medio residencial de 2 y 3 niveles, cuenta con los servicios e infraestructura básica; la vialidad que da acceso al inmueble, tiene una sección de 16.00 metros, presenta bajo flujo vehicular con sentido de circulación norte a sur y no presenta conflicto vial.

Tomando en consideración los objetivos generales y particulares del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Coyoacán, versión 1997, vigente en el momento de ingresar la solicitud, encaminados a estructurar y ordenar el uso del suelo, consolidar y optimizar la infraestructura y al diagnóstico que presenta esta zona en materia de uso del suelo, imagen urbana y vialidad, se estima que este proyecto es compatible con la misma.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 fracción III de la Ley Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 8 fracciones IV y V incisos a), b), c) y d) de su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su Titular, publicó el 15 de noviembre de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como el 18 de noviembre del mismo año en el periódico "El Universal", el aviso de inicio de la Consulta Pública para la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, versión 1997, vigente en el momento de ingresar la solicitud.

La Audiencia Pública se llevó a cabo el 17 de diciembre de 2004 en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la cual se recibió una opinión positiva respecto de la solicitud de modificación en comento.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 122 apartado C, Base Segunda fracción II apartado c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III, 67 fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 8 fracciones IV, V incisos a), b), c) y d), VIII, IX, X, XI, XII y 11 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esa Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA
DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE
LA DELEGACIÓN COYOACÁN, VERSIÓN 1997**

Artículo 1º. Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, versión 1997, vigente en el momento de ingresar la solicitud, exclusivamente para el predio ubicado en la calle Paseo del Río número 388, colonia Paseos de Taxqueña, que cuenta con una superficie de terreno de 230.00 m², para permitir el uso del suelo para una vivienda en 3 niveles, con una superficie de construcción de 381.15 m², proporcionando el 40% mínimo de área libre, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas para Proyecto de Estacionamientos en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, versión 1997, vigente en el momento de ingresar la solicitud.

b) Cumplir con la aplicación de la Norma de Ordenación General número 4 respecto al área permeable.

c) Atender las disposiciones obligatorias y en materia de anuncios del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.

Artículo 2º.- La presente Iniciativa de Decreto no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo de la presente modificación, por construcción de vivienda en el mismo, anterior a la vigencia de la presente Iniciativa de Decreto, por ello, en caso de que se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, se recomienda al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo de la modificación.

Artículo 3º.- La modificación materia del presente Decreto, se deberá considerar como parte integral de los planos y anexos técnicos del Programa Delegacional modificado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán en vigor, continuará vigente en los términos de su aprobación y publicación en la Gaceta Oficial de Distrito Federal.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente sobre el presente Decreto, al propietario y/o promovente de la modificación correspondiente.

QUINTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscribirá el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal.

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere al párrafo anterior, en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo Cuarto Transitorio, este Decreto quedará sin efecto.

SEXTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá a solicitud del interesado, el Certificado de Zonificación de Uso del Suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo Quinto Transitorio del presente Decreto.

A T E N T A M E N T E

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

_____ "0" _____

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2006.

C. C. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en uso de la facultad que me confieren los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 46, fracción III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; me permito solicitarle de la manera más atenta, se someta a consideración del Pleno de la H. Asamblea Legislativa, la presente iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, versión 1997, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 26 de agosto de 2003 el ciudadano Alfredo Robles Mac Farland como propietario y promovente, solicitó a través de la Delegación, la Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, versión 1997, vigente en el momento de ingresar la solicitud, la cual fue registrada bajo el expediente número CY-005-2003-26, presentando la siguiente documentación: Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano artículo 26 fracción III, apartado C de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Permitidos con número de folio de ingreso 31129 y clave M0202503/2002 de fecha 20 de junio de 2002; Constancia de Alineamientos y Número Oficial con número de folio VU/854-4, oficina 413/22 de fecha 25 de marzo de 2003; identificación mediante Credencial para Votar (IFE) con número de folio 08888789 del propietario y promovente; escritura pública número 22,381, libro 394 de fecha 7 de junio de 2002, así como reporte fotográfico del área de estudio, respecto del predio ubicado en la calle Paseo del Río número 364, colonia Paseos de Taxqueña, que cuenta con una superficie de terreno de 230.00 m² y una zonificación actual de H 2/40 (Habitacional, 2 niveles máximo de construcción, 40% mínimo de área libre), para el que se solicitó el uso de la casa habitacional en 3 niveles, con una superficie de construcción de 394.76 m², proporcionando 98.79 m², de área libre y 6 cajones de estacionamiento.

La intensa movilidad social y económica de la Ciudad de México, genera el interés de los particulares para modificar los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, motivo por el cual, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece los mecanismos para conciliar el interés particular y el colectivo, actualizando la normatividad del uso del suelo, aplicando una política de bienestar para todos.

CONSIDERANDO

Que en los términos de lo dispuesto por los artículos 23 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 12 fracciones III y IV de su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, integró el expediente número CY-005-2003-26.

I.- Que la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud reuniera los requisitos legales y administrativos, cumpliendo con el procedimiento establecido en la normatividad vigente para el artículo 26 fracción III, apartado C de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

2.- Que de conformidad con los artículos 12 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del

Distrito Federal y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades involucradas, cuyas respuestas se enumeran a continuación:

a) Mediante oficio número DDU/376/03 de fecha 30 de septiembre de 2003, suscrito por el ingeniero Antonio Gómez Ortega, Director General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos en la Delegación Coyoacán, emitió **opinión positiva** a la solicitud de modificación, indicando que de acuerdo a la revisión ocular realizada a la zona inmediata al inmueble en comento, se constató que el 100% de los inmuebles tienen uso habitacional unifamiliar, que oscila en 3 niveles de construcción; que no existen problemas de estacionamiento, ya que en promedio los inmuebles cuentan cuando menos con 2 cajones de estacionamiento; asimismo, la opinión del Comité Vecinal Paseos de Taxqueña fue en sentido favorable.

b) Mediante escrito de fecha 29 de septiembre de 2003, suscrito por los integrantes del Comité Vecinal de Paseos de Taxqueña, emitieron su **opinión positiva**, indicando que no existe ningún inconveniente en otorgar opinión favorable al proyecto de casa habitación familiar para el predio referido, indicando que no existe ningún inconveniente en otorgar opinión favorable al proyecto de casa habitación unifamiliar para el predio referido, indicando que el proyecto deberá sujetarse a lo establecido por los Reglamentos y Leyes en Materia de Construcción y Desarrollo Urbano que rigen en el Distrito Federal, además de señalar que la modificación deberá reunir todos y cada uno de los requisitos que marca la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

c) Mediante oficio número D-96/DPEDU/1.0.0./0098 de fecha 16 de enero de 2004, suscrito por la urbanista Gabriela Quiroga García, Directora de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió **opinión positiva**, condicionada a que el proyecto cumpla con las siguientes características: uso habitacional (únicamente una vivienda) en 3 niveles (P.B. + 2) más un sótano para estacionamiento, con una superficie máxima de construcción de 394.76 m² y 40% mínimo de área libre, debiendo cumplir con lo establecido en el artículo 80 (actualmente artículo 79) del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, referente a la demanda de cajones de estacionamiento e implementar un sistema de captación de agua pluvial.

d) Mediante oficio número GDF-SMA-SACM-SFS-1080-04 con número de folio 41785 de fecha 6 de septiembre de 2004, suscrito por el ingeniero Miguel Ángel Cortez Pérez, Subdirector de Factibilidad de Servicios del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, indicó que por el momento es posible otorgar los servicios de agua potable y drenaje,

siempre y cuando se acepten las condiciones y tipo de servicios que se brindan en la zona.

Mediante oficio número GDF-SMA-SACM-SFS-95-05 con número de folio 2055 de fecha 17 de enero de 2005, suscrito por el ingeniero Miguel Ángel Cortéz Pérez, Subdirector de Factibilidad de Servicios del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, emitió **opinión técnica positiva**.

e) Mediante oficio número DGPV-87/DV-SE.58/04 de fecha 27 enero de 2004, suscrito por el Maestro J. Zepeda y Martínez, Director General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad, determinó **factible** lo solicitado, condicionando a considerar en el proyecto de estacionamiento lo indicado en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Coyoacán, en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente y en las Normas para Proyecto de Estacionamientos en vigor.

Por lo anterior, la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dictaminó positiva la procedencia de la solicitud que nos ocupa con fecha 13 de septiembre de 2006, con fundamento en las opiniones emitidas por las dependencias consultadas, que se reproducen en la presente Iniciativa de Decreto.

El dictamen procedente a que se refiere el párrafo anterior, se emitió con base en el análisis de la documentación que forma parte del expediente y en la visita técnica realizada por parte del personal de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano en la que se observó que en el predio de interés se encuentra baldío, inmerso en una zona habitacional unifamiliar de interés medio residencial de 2 y 3 niveles, cuenta con los servicios e infraestructura básica; la vialidad que da acceso al inmueble, tiene una sección de 16.00 metros, presenta bajo flujo vehicular con sentido de circulación norte a sur y no presenta conflicto vial.

Tomando en consideración los objetivos generales y particulares del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Coyoacán, versión 1997, encaminados a estructurar y ordenar el uso del suelo, consolidar y optimizar la infraestructura y al diagnóstico que presenta esta zona en materia de uso del suelo, imagen urbana y vialidad se estima que este proyecto es compatible con la misma.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 8 fracciones IV y V inciso a), b), c) y d) de su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su Titular, publicó el 15 de noviembre de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito

Federal, el aviso de inicio de la Consulta Pública para la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, versión 1997.

La Audiencia Pública se llevó a cabo el 17 de diciembre de 2004 en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la cual se recibió una opinión positiva respecto de la solicitud de modificación en comento. Asimismo se hizo la aclaración de que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el uso solicitado de una vivienda en 3 niveles, con una superficie total de construcción de 394.76m², debiendo decir una vivienda en 3 niveles y un sótano, con una superficie total de construcción de 394.76m².

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 122 apartado C, Base Segunda fracción II apartado c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III, 67 fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 8 fracciones IV, V incisos a), b), c) y d), VIII, IX, X, XI, XII Y II del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esa Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN, VERSIÓN 1997

Artículo 1º.- Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, versión 1997, vigente en el momento de ingresar la solicitud, exclusivamente para el predio ubicado en la calle Paseo del Río número 364, colonia Paseos de Taxqueña, que cuenta con una superficie de terreno de 230.00m², para permitir, el uso del suelo para una vivienda en 3 niveles, con una superficie de construcción de 394.76m², proporcionando el 40% mínimo de área libre, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas para Proyecto de Estacionamientos en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, versión 1997, vigente en el momento de ingresar la solicitud.

b) Deberá implementar un sistema de captación de agua pluvial.

c) Atender las disposiciones obligatorias y en materia de anuncios del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.

Artículo 2º.- La presente Iniciativa de Decreto no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y

reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo de la presente modificación, por construcción de vivienda en el mismo, anterior a la vigencia de la presente Iniciativa de Decreto, por ello, en caso de que se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, se recomienda al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo de la modificación.

Artículo 3º.- La modificación materia del presente Decreto, se deberá considerar como parte integral de los planos y anexos técnicos del Programa Delegacional modificado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán en vigor, continuará vigente en los términos de su aprobación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente sobre el presente Decreto, al propietario y/o promovente de la modificación correspondiente.

QUINTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscribirá el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal.

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere al párrafo anterior, en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo Cuarto Transitorio, este Decreto quedará sin efecto.

SEXTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá a solicitud del interesado, el Certificado de Zonificación de Uso del Suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo Quinto Transitorio del presente Decreto.

ATENTAMENTE

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

_____ "0" _____

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2006.

C.C. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, es uso de la facultad que me confieren los artículo 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 46, fracción III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; me permito solicitarle de la manera más atenta, se someta a consideración del Pleno de la H. Asamblea Legislativa, la presente iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, versión 1997, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 12 de septiembre de 2003 el ingeniero Ramón Alfredo Robles López como propietario y promovente, solicitó a través de la Delegación, la Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, versión 1997, vigente al momento de ingresar la solicitud, la cual fue registrada bajo el expediente número CY-006-2003-26, presentado la siguiente documentación: Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano artículo 26 fracción III, apartado C de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico con número de folio 48832 y clave M0103577/2003 de fecha 5 de septiembre de 2003; Constancia de Alineamiento y Número Oficial con número de folio 2413 oficina 1044/22 de fecha 20 de agosto de 2003; identificación mediante Credencial para Votar (IFE) con número de folio 08820469 del propietario y promovente; escritura pública número 3,757, libro 57 de fecha 27 de junio de 1988, así como reporte fotográfico del área de estudio, respecto del predio ubicado en la calle Paseo del Río, lote 18 "B", manzana 59, colonia Paseos de Taxqueña, que cuenta con una superficie de terreno de 184.00m² y una zonificación actual de H 2/40 (Habitacional, 2 niveles máximos de construcción, 40% mínimo de área libre), para el que se solicitó una vivienda en 3 niveles, con una superficie de construcción de 234.93 m², proporcionando 85.57 m², de área libre y 3 cajones de estacionamiento.

La intensa movilidad social y económica de la Ciudad de México, genera el interés de los particulares para

modificar los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, motivo por el cual, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece los mecanismos para conciliar el interés particular y el colectivo, actualizando la normatividad del uso del suelo, aplicando una política de bienestar para todos.

CONSIDERANDO

Que en los términos de lo dispuesto por los artículos 23 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 12 fracciones III y IV de su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente número CY-006-2003-26.

1.- Que la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud reuniera los requisitos legales y administrativos, cumpliendo con el procedimiento establecido en la normatividad vigente para el artículo 26 fracción III, apartado C de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

2.- Que de conformidad con los artículos 12 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades involucradas, cuyas respuestas se enumeran a continuación:

a) Mediante oficio número DGODSU/0645/03 de fecha 17 de noviembre de 2003, suscrito por el ingeniero José Manuel Posada Urios, entonces Director General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de la Delegación Coyoacán, envió a la Subdirección de Instrumentos Urbanos dependiente de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el expediente número CY-006-2003-26, considerando que se siguió el procedimiento establecido por el artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y que se cubre el ingreso de dicha solicitud a través de esa dependencia, para continuar posteriormente con el trámite en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitiendo su **opinión positiva** a la solicitud de modificación, indicando que en la revisión ocular realizada, se observó que el 100% de los inmuebles circundantes al inmueble de referencia, corresponden a vivienda unifamiliar y que las construcciones en lo general son de 3 niveles, cuentan con patio de servicio y por lo menos tienen 2 cajones de estacionamiento.

b) Mediante escrito de fecha 15 de octubre de 2003, suscrito por los integrantes del Comité Vecinal de Paseos de Taxqueña, emitieron su **opinión positiva**, indicando que no existe ningún inconveniente en otorgar favorable

al proyecto de casa habitación unifamiliar para el predio referido, indicando que el proyecto deberá sujetarse a lo establecido por los Reglamentos y Leyes en Materia de Construcción y Desarrollo Urbano que rigen en el Distrito Federal, además de que la modificación deberá reunir todos los requisitos que marca la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

c) Mediante oficio número D-96/DPEDU/1.0.0./3031 de fecha 22 de noviembre de 2004, suscrito por la urbanista Gabriela Quiroga García, Directora de Planeación y Evaluación de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió **opinión positiva, condicionada** a que el proyecto cumpla con las siguientes características: habitacional unifamiliar en 3 niveles (PB+2), con una superficie máxima de construcción de 234.93 m² y 46% de área libre, debiendo cumplir con lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, eferente a la demanda de cajones de estacionamiento y con la aplicación de la Norma de Ordenación General número 4 respecto al área permeable.

d) Mediante oficio número GDF-SMA-SACM-SFS-1081-04 con número de folio 41784 de fecha 6 de septiembre de 2004, suscrito por el ingeniero Miguel Ángel Cortez Pérez, Subdirector de Factibilidad de Servicios del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, indicó que por el momento es posible otorgar los servicios de agua potable y drenaje, siempre y cuando se acepten las condiciones y tipo de servicio que se brinda en la zona.

Mediante oficio número GDF-SMA-SACM-SFS-95-05 con número de folio 2055 de fecha 17 de enero de 2005 suscrito por el ingeniero Miguel Ángel Cortez Pérez, Subdirector de Factibilidad de Servicios del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ratificó su **opinión positiva** a la solicitud de modificación.

e) Mediante oficio número DGPV-1261/DV-SE-1074/04 de fecha 13 de septiembre de 2004, suscrito por el maestro Mario J. Zepeda y Martínez, Director General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad, determinó **factible lo solicitado, condicionado** a considerar en el proyecto de estacionamiento lo indicado en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Coyoacán, versión 1997, en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente y en las Normas para Proyecto de Estacionamientos en vigor.

Por lo anterior, la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dictaminó positiva la procedencia de la solicitud que nos ocupa con fecha 13 de septiembre de 2006, con fundamento en las opiniones emitidas por las dependencias consultadas, que se reproducen en la presente Iniciativa de Decreto.

El dictamen procedente a que se refiere el párrafo anterior, se emitió con base en el análisis de la documentación que

forma parte del expediente y en la visita técnica realizada por parte del personal de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano en la que se observó que el predio de interés, se encuentra baldío, localizando en una zona totalmente habitacional unifamiliar residencial con 2 y 3 niveles de altura, cuenta con los servicios e infraestructura básica, y respecto a la vialidad que da acceso al predio, cuenta con una sección de 15.00 metros, presenta flujo vehicular constante con doble sentido de circulación norte sur y no presenta problemas viales.

Tomando en consideración los objetivos generales y particulares del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Coyoacán, versión 1997, vigente en el momento de ingresar la solicitud, encaminados a consolidar y dignificar la estructura urbana existente y al diagnóstico que presenta esta zona respecto al uso del suelo, imagen urbana y vialidad, se estima que este proyecto es congruente con la misma.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 fracción III, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 8 fracciones IV y V incisos a), b), c) y d) de su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su Titular, publicó el 15 de noviembre de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como el 18 de noviembre de 2004 en el periódico "El Universal", el aviso de inicio de la Consulta Pública para la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, versión 1997.

La Audiencia Pública se llevó a cabo el 17 de diciembre de 2004 en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la cual se recibió una opinión positiva respecto de la solicitud de modificación en comento.

La presente Iniciativa es congruente y cumple con los objetivos del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente, por lo que este proyecto se considera viable.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 122 apartado C, Base Segunda fracción II apartado c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III, 67 fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 8 fracciones IV, V incisos a), b), c) y d), VIII, IX, X, XI, XII y II del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esa Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA
DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE
LA DELEGACIÓN COYOACÁN, VERSIÓN 1997**

Artículo 1º.- Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, versión

1997, vigente en el momento de ingresar la solicitud, exclusivamente para el predio ubicado en la calle Paseo del Río número 386, colonia Paseos de Taxqueña, que cuenta con una superficie de terreno de 181.35 m², para permitir el uso del suelo para una vivienda en 3 niveles, con una superficie de construcción de 234.93 m², proporcionando el 46% de área libre (83.42m²), debiendo cumplir con las siguientes condicionantes.

a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas para Proyecto de Estacionamientos en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán, versión 1997 vigente en el momento de ingresar la solicitud.

b) Cumplir con la aplicación de la Norma de Ordenación General número 4 respecto al área permeable.

c) Atender las disposiciones obligatorias y en materia de anuncios del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.

Artículo 2º.- La presente Iniciativa de Decreto no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que se incumplimiento de las mismas, se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo de la presente modificación, por la construcción de vivienda en el mismo, anterior a la vigencia de la presente Iniciativa de Decreto, por ello, en caso de que se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, se recomienda al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo de la modificación.

Artículo 3º.- La modificación materia del presente Decreto, se deberá considerar como parte integral de los planos y anexos técnicos de Programa Delegacional modificado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán en vigor, continuará vigente en los términos de su aprobación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente sobre el presente Decreto, al propietario y/o promovente de la modificación correspondiente.

QUINTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscribirá el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal.

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere al párrafo anterior, en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo Cuarto Transitorio, este Decreto quedará sin efecto.

SEXTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá a solicitud del interesado, el certificado de zonificación de uso del suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo Quinto Transitorio del presente Decreto.

A T E N T A M E N T E

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

_____ "0" _____

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2006.

C.C. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, es uso de la facultad que me confieren los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 46, fracción III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; me permito solicitarle de la manera más atenta, se someta a consideración del Pleno de la H. Asamblea Legislativa, la presente iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, versión 1997, exclusivamente para el predio ubicado en la calle Juan Aguilar y López número 30, Colonia Churubusco, registrado con el número de expediente CY-025-2000, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 31 de mayo de 2000, los ciudadanos Juan Antonio y Víctor Manuel Anda López, como

copropietarios del predio y Juana Alma López Acuña como promovente, solicitaron la Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, versión 1997, vigente en el momento de ingresar la solicitud, la cual fue registrada bajo el expediente número CY-025-2000, presentado la siguiente documentación: Solicitud de Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, versión 1997, de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico con número de folio de ingreso 60833 y clave M0803249/1999 de fecha 3 de diciembre de 1999; Constancia de Alineamiento y Número Oficial con número de folio VU/2647-4 de fecha 23 de noviembre de 1999; identificación mediante Credenciales para Votar (IFE) con números de folio 12406841 y Pasaporte número de folio 12406841 y Pasaporte número 96330047126 de los copropietarios y 111530798 de la promovente; escritura pública número 56,607, libro 958, folio 68,201 de fecha 4 de agosto de 1998, así como reporte fotográfico del área de estudio, respecto del predio ubicado en la calle Juan Aguilar y López número 30, colonia Churubusco, que cuenta con una superficie de terreno de 309.20m² y una zonificación actual de H 2/40 (Habitacional, 2 niveles máximos de construcción, 40% mínimo de área libre), para encierro y mantenimiento de taxis con oficinas y bodega, con una superficie de construcción de 265.02m², proporcionando 123.68m² de área libre y 10 cajones de estacionamiento.

La intensa movilidad social y económica de la Ciudad de México, genera el interés de los particulares para modificar los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, motivo por el cual, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece los mecanismos para conciliar el interés particular y el colectivo, actualizando la normatividad del uso del suelo, aplicando una política de bienestar para todos.

CONSIDERANDO

En los términos de lo dispuesto por los artículos 23 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 12 fracciones III y IV de su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente número CY-025-2000.

1.- Que la Dirección de instrumentos para el Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente para el artículo 26 fracción III, apartado C de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, por lo que se enviaron y se recibieron los siguientes oficios:

a) Con la finalidad de garantizar los derechos e intereses de la ciudadanía, mediante oficio número DGDU.01/

01527 de fecha 29 de agosto de 2001 suscrito por el arquitecto Luis Guillermo Ysusi Farfán, entonces Director General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a la consideración del ingeniero Antonio Gómez Ortega, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán el expediente integrado con motivo de la solicitud de modificación para la vialidad de su ingreso, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 23 y 26 de la Ley Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 12 fracciones I y II de su Reglamento.

b) Mediante oficio número DGODSU/3099/02 de fecha 5 de diciembre de 2002 suscrito por el ingeniero Antonio Gómez Ortega, Director General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos en la Delegación Coyoacán, envió al arquitecto José Luis Carrera Ramírez, entonces Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano. Dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el expediente número CY-025-2000, validando la información emitida en su momento por esa Delegación, considerando que se siguió el procedimiento establecido en el artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y que se cubre el ingreso de dicha solicitud a través de esa dependencia, para continuar posteriormente con el trámite en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

2.- Que de conformidad con los artículos 12 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades involucradas, cuyas respuestas se enumeran a continuación:

a) Mediante oficio número DGODSU/2782/02 de fecha 26 de noviembre de 2002 suscrito por el ingeniero Antonio Gómez Ortega, Director General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos en la Delegación Coyoacán, emitió opinión positiva a la solicitud de modificación de uso del suelo, solamente para el encierro de taxis y no así para el mantenimiento de los mismos, condicionada a que el encierro sea exclusivamente para taxis, con un horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs.; a que se respete ambientalmente el entorno urbano inmediato al predio, en los aspectos de ruido, basura y olores; y a no obstruir la vía pública obstaculizando las entradas y salidas de los inmuebles aledaños con automóviles.

b) Mediante escrito de fecha 2 de abril de 2002 suscrito por los integrantes del Comité Vecinal de la Colonia San Mateo Churubusco 03-076-1, emitió su opinión en sentido positivo, indicando que no encontraron inconveniente alguno para que proceda el trámite correspondiente, ya que además ese asunto ha sido consultado con los vecinos colindantes y cercanos, solicitando que se procure despejar la vía pública de automóviles, evitando los ruidos

propios de su giro, fuera de los horarios habituales de trabajo.

c) Mediante oficio número 1090 de fecha 23 de junio de 2000 suscrito por el arquitecto José Luis Carrera Ramírez, entonces Director de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió opinión positiva condicionada a que el proyecto cumpla con las siguientes características: encierro y mantenimiento del taxis con oficinas y bodega en 2 niveles sobre el nivel de banqueteta, con una superficie máxima de construcción de 265.04m² y proporcionando el 30% de área libre, debiendo cumplir con lo que establece el artículo 80 (actualmente artículo 79) del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, además de que el uso de encierro y mantenimiento deberá ser exclusivo de taxis propiedad del particular; asimismo, respetar el horario indicado en la memoria descriptiva, que es de lunes a viernes de 09:00 hrs. a 18:00 hrs. y sábados de 09:00 hrs. a 13:00 hrs.

Mediante oficio número D-96/DPEDU/1.0.0/2767 de fecha 20 de octubre de 2003 suscrito por la urbanista Gabriela Quiroga García, Directora de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, ratificó la opinión positiva condicionada emitida en el oficio número 1090 de fecha 23 de junio de 2000, para el uso de "Encierro y Mantenimiento de Taxis con Oficinas y Bodega" en 2 niveles, con una superficie total de construcción de 265.04m², dejando un 40% de área libre de construcción, debiendo cumplir con lo que establece el artículo 80 (actualmente artículo 79) del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, además de que el uso de encierro y mantenimiento deberá ser exclusivo de taxis propiedad del particular; asimismo, se deberá respetar el horario indicado en la memoria descriptiva, que es de lunes a viernes de 09:00 hrs. a 18:00 hrs. y sábados de 09:00 hrs. a 13:00 hrs.

d) Mediante oficio número GDF-SMA-SACM-03 con número de folio 10233 de fecha 22 de mayo de 2003 suscrito por el ingeniero Enrique A. Romero Cervantes, Director de Verificación y Coordinación Delegacional del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, emitió opinión técnica en sentido positivo, indicando que por el momento es posible otorgar los servicios de agua potable y drenaje, siempre y cuando el diámetro de la toma de 13:00 mm. del agua potable no se incremente.

e) Mediante oficio número DGPDV-0682/DV-SE-0597/03 de fecha 07 de mayo de 2003 suscrito por el maestro Mario J. Zepeda y Martínez, Director General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad, determinó factible lo solicitado, condicionado a considerar en el proyecto de estacionamiento lo indicado en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la

Delegación Coyoacán, versión 1997, en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente y en las Normas para Proyecto de Estacionamientos en vigor.

Por lo anterior, la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dictaminó positiva la procedencia de la solicitud que nos ocupa con fecha 11 de julio de 2006, con fundamento en las opiniones emitidas por las dependencias consultadas, que se reproducen en la presente Iniciativa de Decreto.

El dictamen procedente a que se refiere el párrafo anterior, se emitió con base en el análisis de la documentación que forma parte del expediente y en la visita técnica realizada por parte del personal de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, en la que se observó que el predio se encuentra ocupado por un estacionamiento, bodega y taller mecánico en planta baja, cuya construcción tiene un nivel de altura; la zona se encuentra urbanizada y consolidada en su totalidad, con un uso predominante de vivienda unifamiliar y plurifamiliar en 1 y 2 niveles, contando con todos los servicios básicos e infraestructura. Respecto a la vialidad que da acceso al predio, cuenta con una sección de 8.00 m en ambos sentidos sur-norte, con un flujo vehicular satisfactorio, ya que se trata de una vialidad local.

Tomando en consideración los objetivos generales y particulares del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Coyoacán, versión 1997, vigente al momento de ingresar la solicitud, encaminados a fortalecer la autosuficiencia en los servicios y equipamiento de suelo urbano en zonas habitadas para su ocupación, mejorando el nivel y la calidad de vida, coadyuvando con los servicios que demanda la población, y con base en el diagnóstico que presenta esta zona en cuanto a los usos desarrollados, se considera que este proyecto se integra al contexto urbano de la zona.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 8 fracciones IV y V incisos a), b), c) y d) de su Reglamento, así como en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su Titular, publicó el 4 de marzo de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como el 5 de marzo de 2004 en el periódico "La Prensa", el aviso de inicio de la Consulta Pública para la modificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, versión 1997, vigente en el momento de ingresar la solicitud.

La Audiencia Pública se llevó a cabo el 22 de abril de 2004 en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la que no hubo opiniones respecto a la modificación en comento.

La presente Iniciativa es congruente y cumple con los objetivos del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, versión 1997, ya que la zona donde se ubica el predio requiere usos del suelo para servicios, dirigida a los diferentes estratos socioeconómicos, considerando la demanda de suelo urbano generada por la ciudad y el diagnóstico que presenta la zona, por lo que este proyecto se considera viable.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 122 apartado C, Base Segunda fracción II apartado c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III, 67 fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 8 fracciones IV, V inciso a), b), c) y d), VIII, IX, X, XI, XII Y 11 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esa Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL, DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN, VERSIÓN 1997.

Artículo 1º.- *Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, versión 1997, vigente en el momento de ingresar la solicitud, exclusivamente para el predio ubicado en la calle Juan Aguilar y López número 30, colonia Churubusco, con una superficie de terreno de 309.02m², para permitir, además de lo señalando por la zonificación H 2/40 (Habitacional, 2 niveles máximos de construcción, 40% mínimo de área libre), el uso del suelo para encierro y mantenimiento de taxis con oficinas y bodega en 2 niveles, con una superficie máxima de construcción de 265.02m², proporcionando 123.50m² de área libre, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:*

a) Considerar en el proyecto de estacionamiento, lo indicado en el artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, las Normas para Proyecto de Estacionamientos en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán, versión 1997, vigente en el momento de ingresar la solicitud.

b) No incrementar el diámetro de la toma de 13.00 mm del agua potable.

c) El encierro y mantenimiento deberá ser exclusivamente para taxis propiedad del particular, con un horario de lunes a viernes de 09:00 hrs. a 18:00 hrs. y sábados de 09:00 hrs. a 13:00 hrs.

d) Respetar ambientalmente el entorno urbano inmediato al predio, en los aspectos de ruido, basura y olores, así como no obstruir la vía pública, obstaculizando las

entradas y salidas de los inmuebles aledaños con automóviles.

e) Atender las disposiciones obligatorias y en materia de anuncios del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.

Artículo 2º.- La presente Iniciativa de Decreto no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo de la presente modificación, por el funcionamiento y/o ejercicio de una actividad de servicios en el mismo, anterior a la vigencia de la presente Iniciativa de Decreto, por ello, en caso de que se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, se recomienda al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo de la modificación de uso del suelo.

Artículo 3º.- La modificación materia del presente Decreto, se deberá considerar como parte integral de los planos y anexos técnicos del Programa Delegacional modificado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán en vigor, continuará vigente en los términos de su aprobación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente sobre el presente Decreto, al propietario y/o promovente de la modificación correspondiente.

QUINTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscribirá el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de

que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal.

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere al párrafo anterior, en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo Cuarto Transitorio, este Decreto quedará sin efecto.

SEXTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá a solicitud del interesado, el Certificado de Zonificación de Uso del Suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo Quinto Transitorio del presente Decreto.

ATENTAMENTE

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

-----"0"-----

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2006.

C.C. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, es uso de la facultad que me confieren los artículo 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 46, fracción III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; me permito solicitarle de la manera más atenta, se someta a consideración del Pleno de la H. Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que Modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe, versión 2000, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 9 de agosto de 2005 el Gobierno del Distrito Federal, a través de su Oficial Mayor, ingeniero Octavio Romero Oropeza en calidad de promovente, solicitó la Modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe, para la zona denominada "La Mexicana", versión 2000, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, vigente en el momento de ingresar la solicitud, la cual fue registrada bajo el expediente número DGDU-CJ-001-05, presentando la siguiente documentación: Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificados de Zonificación para Usos de Suelo Específico con números

de folio 41964, 41965 y 41967, todos de fecha 16 de julio de 2005 y copia del Decreto que Modifica al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe, de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 118-BIS de fecha 10 de noviembre de 2004; Constancias de Número Oficial con números de folios DGODU 01/933/AN-001/04, DGODU 01/933/AN-002/04, DGODU 01/933/AN-003/04, DGODU 01/933/AN-004/04, DGODU 01/933/AN-005/04, DGODU 01/933/AN-006/04, DGODU 01/933/AN-008/04, DGODU 01/933/AN-009/04, DGODU 01/933/AN-010/04, DGODU 01/933/AN-017/04, DGODU 01/933/AN-018/04, DGODU 01/933/AN-019/04, y DGODU 01/933/AN-020/04, todos de fecha 16 de julio de 2004; identificación mediante Credencial para Votar (IFE) con número de folio 45799419 del promovente; nombramiento del Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal de fecha 5 de diciembre de 2000, suscrito por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como reporte fotográfico del área de estudio, respecto de los predios ubicados en la zona denominada "La Mexicana" Manzana "A" lotes 1, 2, 3 y 4; Manzana "B" lotes 1, 2, 4, 5 y 6; Manzana "D" lotes 1, 2, 3 y 4, Delegación Cuajimalpa de Morelos, que cuentan con una superficie a modificar de 82, 151.63m² y una zonificación actual de H 20/50 (Habitacional Plurifamiliar, 20 niveles, 300 viv/ha, 50% de área libre), para los que se solicitó el uso de Tiendas de Autoservicio, Comercio y Servicios en 4 niveles (16 metros de altura) y 24,645.49 m² (30%) de área libre, proporcionando 2, 054 cajones de estacionamiento.

La intensa movilidad social y económica de la Ciudad de México, genera el interés de los particulares para modificar los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano, motivo por el cual, la Ley de Desarrollo urbano del Distrito Federal establece los mecanismos para conciliar el interés particular y el colectivo, actualizando la normatividad del uso del suelo, aplicando una política de bienestar para todos.

CONSIDERANDO

Que en los términos de lo dispuesto por los artículos 23 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 12 fracciones III y IV de su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente número DGDU-CJ-001-05.

1.- Que la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente para el artículo 26 fracción II, apartado B de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

2.- Que de conformidad con los artículos 12 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del

Distrito Federal y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades involucradas, cuyas respuestas se enumeran a continuación:

a) Mediante oficio número DGODU/01/1852/05 de fecha 7 de octubre de 2005, suscrito por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, emitió **opinión positiva** respecto a la solicitud de modificación, indicando que "...La Mexicana es una zona en desarrollo que presenta un desarrollo intenso de vivienda, donde la modificación al uso del suelo planteada, permitiría diversificar la oferta en modificación al uso del suelo planteada, permitiría diversificar la oferta en estos componentes, complementando este el uso, evitando los traslados requeridos para obtener estos satisfactorios..." agregando que "...en términos de la equidad social, es conveniente diversificar la dotación de equipamiento y servicios en materia de salud, educación y recreación para el beneficio de los habitantes de esta Delegación.

Respecto a la opinión del Comité Vecinal correspondiente, la ubicación de los predios en comento, conforme a la delimitación territorial del Instituto Electoral del Distrito Federal, se contiene en la Unidad Territorial 04-26 "La Rosita", de la cual no se tiene información de su coordinación".

b) Mediante oficio número 3109 de fecha 14 de octubre de 2005, suscrito por la urbanista Gabriela Quiroga García, Directora de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió **opinión positiva condicionada** a que el proyecto cumpla con las siguientes características: usos para tiendas de autoservicio, comercios y servicios exclusivamente para los usos permitidos señalados en la tabla de usos de suelo del Programa Parcial respectivo, con zonificación SU (Subcentro Urbano) en 4 niveles (PB+3), con una superficie máxima de construcción de 82,151.63m² y 30%, de área libre, debiendo cumplir con lo establecido por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y en las Normas para Proyecto de Estacionamiento en vigor referente a la demanda de cajones de estacionamiento, así como cumplir con las demás disposiciones que establece el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe.

c) Mediante oficio número SMA/SACM/DESU/DVCD/SFS/1778/2005 con número de folio 58621 de fecha 16 de noviembre de 2005, suscrito por el ingeniero Francisco Corrales Medina, Director de Verificación y Coordinación Delegacional del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, indicó que al analizar la infraestructura hidráulica en el área donde se ubican los predios de referencia, se verificó que por el momento existe impedimento para proporcionar el servicio de agua

potable, debido a la falta de la siguiente infraestructura: conclusión de la planta de bombeo Tamaulipas y tanque Ponderosa; ampliación de la planta de bombeo Tlayapaca y la red distribución de la zona habitacional “La Mexicana”; líneas de conducción de la trifurcación Santa Lucía Lerma a la planta de bombeo Tlayapaca y de ésta al tanque Cruz Manca de 91.4 (36") y 50.8 cm (20") de diámetro, respectivamente. Para el sistema de drenaje deberá contar con una planta de tratamiento bioenzimática y sistema de infiltración, así como tanque de tormenta con capacidad suficiente para las lluvias extraordinarias.

Mediante oficio número SMA/SACM/DESU/DVCD/SFS/2006 con número de folio 23481 de fecha 11 de mayo de 2006, suscrito por el ingeniero Germán A. Martínez Santoyo, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, indicó que “...al analizar la infraestructura hidráulica en el área donde se ubica el predio de referencia, se verificó que **será posible otorgar el servicio de agua potable**, una vez que la empresa “Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.” termine la construcción de la infraestructura hidráulica faltante consistente en: conclusión de la planta de bombeo Tamaulipas y tanque Ponderosa; ampliación de la planta de bombeo Tlayapaca, red de distribución de la zona habitacional “La Mexicana”; líneas de conducción de la trifurcación Santa Lucía Lerma a la planta de bombeo Tlayapaca y de ésta al tanque Cruz Manca de 91.4 cm (36") y 50.8 (20") de diámetro, respectivamente. Por lo que se respecta al sistema de drenaje, se observó que no existe red; además el predio se encuentra por debajo de los 20 y 25 m aproximadamente con respecto a las calles que colindan con el predio; por lo anterior el usuario deberá construir un cárcamo con equipo de bombeo, así mismo, es necesario que construya una planta de tratamiento para reutilizar el agua en actividades de riego, para ello se requiere que el desarrollo presente a este Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el estudio y la memoria de cálculo hidráulico correspondiente, con la finalidad de hacer un comparativo con la red pluvial y sanitaria existente, para estar en condiciones de determinar si es suficiente o es necesario que se construya una obra de reforzamiento para ambas líneas”.

d) Mediante oficio número DGPV-1608-DV-SE-1365/06 de fecha 19 de julio de 2006, suscrito por el maestro Mario J. Zepeda y Martínez, Director General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad, emitió su **opinión favorable condicionada**, determinando que es factible que la infraestructura vial absorba los viajes que se generarían por el uso de suelo solicitado, condicionándolo “...a presentar el proyecto ejecutivo del Estacionamiento para revisión de esta Secretaría, mismo que se deberá apegar a la normatividad establecida en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal,

vigente, y a las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, sin omitir lo contenido en el Programa Delegacional en Cuajimalpa de Morelos en vigor, al momento de realizar el proyecto correspondiente al predio”.

e) Mediante oficio DGDU.05/DCDURT/1086 de fecha 5 de septiembre de 2005, suscrito por el licenciado Jorge Carlos Acuña Ramírez, Director de Control de Desarrollo Urbano y Regularización Territorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió “...**opinión favorable** para la Modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuajimalpa de Morelos, para Tiendas de Autoservicio, Comercio y Servicios en 4 niveles (16.00 m de altura sobre nivel de banqueteta) y 30% de área libre en los lotes 1, 2, 3 y 4 de la Manzana A; lotes 1, 2, 4, 5 y 6 de la Manzana B y lotes 1, 2, 3 y 4 de la Manzana D, del Polígono denominado “La Mexicana”, condicionando a proporcionar los cajones de estacionamiento de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y las Normas Técnicas Complementarias en vigor”.

Por lo anterior, la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dictaminó positiva la procedencia de la solicitud que nos ocupa con fecha 25 de septiembre de 2006, con fundamento en las opiniones emitidas por las dependencias consultadas, que se reproducen en la presente Iniciativa de Decreto.

El dictamen procedente a que se refiere el párrafo anterior, se emitió con base en el análisis de la documentación que forma parte del expediente y en la visita técnica realizada por parte del personal de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y llevada a cabo la Audiencia Pública correspondiente, se observó que la Delegación Cuajimalpa de Morelos se integra al sector poniente del Distrito Federal, junto con la Delegación Álvaro Obregón y el municipio de Huixquilucan, además de pertenecer al denominado primer contorno; el 80% de la superficie corresponde al suelo de conservación, el 20% pertenece al suelo urbano, en donde se observan 3 zonas habitacionales definidas: la primera corresponde a la vivienda unifamiliar tipo residencial en 2 y 3 niveles con densidades menores a 50 hab/ha; la segunda, la vivienda de interés medio unifamiliar y condominal de 2 a 5 niveles que se encuentra distribuida en casi toda la zona urbana de la Delegación; y la tercera se integra por los poblados y comunidades en suelo de conservación y se caracteriza por ser una zona habitacional en 1 y 2 niveles; sin embargo, en la última década se han desarrollado fraccionamientos de altos ingresos y al mismo tiempo, centros y edificios corporativos que juegan un papel un

importante como prestadores de servicios. Adicionalmente, la zona de interés presenta una topografía semiplana, cuenta con una sola vialidad de tipo local para acceder a las manzanas que conforman la zona denominada “La Mexicana”, y en la zona inmediata, existen edificios con alturas superiores o iguales a 20 niveles.

Tomando en consideración los objetivos generales y particulares del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuajimalpa de Morelos, y el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe, versión 2000, vigentes en el momento de ingresar la solicitud, encaminados entre otros a equilibrar los usos del suelo e intensidades, y considerando que el nuevo proyecto reduce el número de niveles autorizados de 20 a 4, exclusivamente para los lotes 1, 2, 3 y 4 de la Manzana “A”; lotes 1, 2, 4, 5 y 6 de la Manzana “B”; y lotes 1, 2, 3 y 4 de la manzana “D” de la zona denominada “La Mexicana”, exclusivamente para tiendas de autoservicio, comercios, y servicios, y tomando en cuenta el diagnóstico que presenta la zona, se considera que este proyecto es compatible al entorno urbano y cubrirá las necesidades de los nuevos pobladores de las zonas habitacionales cercanas.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 8 fracciones IV y V incisos a), b), c) y d) de su Reglamento y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Titular, publicó el 26 de agosto de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico “El Universal”, el aviso de inicio de la Consulta Pública para la modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe, versión 2000, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, vigente en el momento de ingresar la solicitud.

La Audiencia Pública se llevó a cabo el 26 de septiembre de 2005 en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la cual no se recibieron opiniones respecto de la solicitud de modificación en comento.

La presente Iniciativa es congruente y cumple con los objetivos del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe, versión 2000, por lo que este proyecto se considera viable.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 122 apartado C, Base Segunda fracción II apartado c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III, 67 fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 8

fracciones IV, V incisos a), b), c), y d), VIII, IX, X, XI, XII y 11 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esa Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA DE SANTA FE, VERSIÓN 2000, DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.

Artículo 1º.- Esta Secretaría dictamina **PROCEDENTE** la solicitud de modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe, versión 2000, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, vigente en el momento de ingresar la solicitud, exclusivamente para los predios ubicados en la zona denominada “La Mexicana” manzana “A” lotes 1, 2, 3 y 4; manzana “B” lotes 1, 2, 4, 5, y 6; y manzana “D” lotes 1, 2, 3 y 4, Delegación Cuajimalpa de Morelos, que cuentan con una superficie a modificar de 82,151.63 m², para permitir el uso del suelo para tiendas de autoservicio, comercios y servicios, exclusivamente para los usos permitidos señalados en la tabla de usos del suelo del citado Programa Parcial con zonificación SU (Subcentro Urbano) en 4 niveles (PB+3), con una superficie máxima de construcción de 82,151.63 m², y 24,645.49 m² (30%) de área libre, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, así como presentar el proyecto ejecutivo del estacionamiento para revisión y aprobación de la Secretaría de Transportes y Vialidad, mismo que se deberá apegar a la normatividad establecida en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente y en las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, sin omitir lo contenido en el Programa Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, y el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe, versión 2000, vigentes en el momento de ingresar la solicitud.

b) Construir un cárcamo con equipo de bombeo, asimismo, es necesario que construya una planta del tratamiento para reutilizar el agua en actividades de riego, por lo que el desarrollador deberá presentar al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el estudio y la memoria de cálculo hidráulico correspondiente, con la finalidad de hacer un comparativo con la red pluvial y sanitaria existente, para estar en condiciones de determinar si es suficiente o si es necesario que se construya una obra de reforzamiento para ambas líneas.

c) Atender las condiciones obligatorias del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito

Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.

Artículo 2º.- *El presente Dictamen no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario o poseedor del predio motivo de la presente modificación, por la construcción de tiendas de autoservicio, comercio y servicios en el mismo, anterior a la vigencia del presente dictamen.*

Por ello, en caso de que se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, se recomienda al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario o poseedor del predio motivo de la modificación de uso del suelo.

Artículo 3º.- *La modificación materia del presente Decreto, se deberá considerar como parte integral de los planos y anexos técnicos del Programa Parcial modificado.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *En todo lo que no se modifican el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe, versión 2000, continuará vigente en los términos de la aprobación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de septiembre del 2000.*

TERCERO.- *Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

CUARTO.- *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente sobre el presente Decreto, al propietario y/o promovente de la modificación correspondiente.*

QUINTO.- *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscribirá el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal.*

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere al párrafo anterior, en un término de tres meses contados a

partir de la notificación señalada en el artículo Cuarto Transitorio, este Decreto quedará sin efecto.

SEXTO.- *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá a solicitud del interesado, el certificado de zonificación de uso del suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo Quinto Transitorio del presente Decreto.*

A T E N T A M E N T E

**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS**

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de las iniciativas en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turnan para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 1 de la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado José Cristóbal Ramírez Pino, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JOSE CRISTÓBAL RAMÍREZ PINO.-

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE AUSTRIDAD PARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. JOSE ANTONIO ZEPEDA SEGURA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El que suscribe, Diputado José Cristóbal Ramírez Pino integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Honorable Soberanía la siguiente, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE AUSTERIDAD PARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 22 de Diciembre del 2003, el pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, tuvo a bien aprobar el Proyecto de Dictamen de la INICIATIVA DE LEY DE AUSTERIDAD PARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, la cual de manera acertada señalaba que la austeridad no es sólo un asunto administrativo de mero trámite, sino que se requiere plena convicción en el desempeño de la función pública en aras de servir a la sociedad, no de servirse de ella. Es por eso que el servicio público debe ser visto como una oportunidad para el servidor público de aportar a la comunidad y dejar huella en las propuestas que formule y que se traduzca en acciones concretas de beneficio colectivo, ya que las experiencias negativas pasadas contribuyeron a generar la profunda desconfianza por parte de la población en nuestros servidores públicos, sobre todos los conciderandos en la categoría de mandos superiores, propiciada en mayor medida por el contraste observado por la ciudadanía entre la acumulación de rezagos en la situación de vastos sectores de la población y el desarrollo de una clase política enriquecida a costa del erario público, con libre acceso a privilegios inalcanzables para el resto de la ciudadanía y fuente natural de actos de corrupción sin límite alguno, en tanto que, en forma por demás inaceptable, el presupuesto público sufra severos recortes en los recursos destinados al desarrollo social y obras públicas.

El óptimo manejo del presupuesto público es un requisito "sine qua non" para un buen gobierno, también lo es que sólo se podrá lograr con la aplicación de medidas y acciones muy concretas que reflejen los valores que sustentan tales propósitos. Esto es, por un lado está la racionalidad en el gasto público, que omita los gastos suntuosos, onerosos, excesivos o abusivos, sin descuidar la realización oportuna de las acciones de gobierno, pero también está la austeridad como práctica inherente del quehacer gubernativo, donde la sencillez y moderación cobran una dimensión sin precedente, al permitir contar con recursos públicos suficientes para atender las necesidades sociales, sin demérito del buen desempeño en el trabajo burocrático.

En este orden ideas considero que es relevante incluir en el artículo 1º de esta Ley de Austeridad para el Gobierno

del Distrito Federal a los órganos autónomos ya que forman parte de la Administración Pública de esta Ciudad y deben observar las disposiciones que en materia de aplicación de recursos económicos se establecen con el objetivo de optimizar el gasto.

La finalidad de esta iniciativa es reducir el costo financiero en todos los ámbitos de gobierno tanto ejecutivo, legislativo y judicial respetando la autonomía de los órganos como son el Instituto Electoral, Tribunal Electoral, Tribunal Superior de Justicia, Comisión de Derechos Humanos, Asamblea Legislativa, Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, etc. sin embargo deberán realizar su proyecto de presupuesto anual previendo lo señalado en la multicitada Ley de Austeridad, sin menoscabo de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Ya que los sueldos superiores a los 100 mil pesos mensuales, automóviles, celulares, vales de despensa y gasolina, seguros de gastos médicos mayores, estímulos anuales y demás prestaciones caracterizan las percepciones de los titulares de los órganos autónomos de esta ciudad.

De hecho, los salarios de los integrantes de esos órganos locales superan, en todos los casos, lo que gana el Jefe de Gobierno de esta ciudad, Alejandro Encinas Rodríguez: 78 mil 845 pesos al mes.

Con base en la información contenida en sus respectivas páginas de Internet, es posible corroborar que los sueldos de los integrantes de las instancias de dirección del Instituto Electoral, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Tribunal Electoral, Tribunal Superior de Justicia, Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, Comisión de Derechos Humanos y Junta Local de Conciliación y Arbitraje, va de los 81 mil 500 a los 109 mil 153 pesos, más una serie de amplias prestaciones. Todo con cargo al erario.

Así por ejemplo, el presidente del instituto electoral capitalino gana, ya libre de impuestos, 109 mil 153 pesos, que supera en 38 por ciento el sueldo del mandatario local. En tanto, los consejeros electorales de esta misma instancia perciben 103 mil 960 pesos netos, más vehículo, teléfono celular y vales de gasolina.

También disponen de vales de despensa mensual, de despensa de fin de año, de Día de Reyes, de Día del Niño y del Día de la Madre, además, pavo de fin de año, pago adicional por carga laboral en año electoral, pago de defunción, prima quinquenal y cuatro seguros: uno de vida, otro colectivo de retiro, el de gastos médicos mayores y el de separación individualizado.

En el caso del titular del Tribunal Electoral se reporta una percepción mensual de 100 mil 307 pesos, y en el

caso de los magistrados numerarios y supernumerarios es de 98 mil 550 pesos. A ello se suma un “estimulo anual” y ayuda de despensa de fin de año, cuyo monto depende de las disponibilidades presupuestales, así como un seguro de gastos médicos mayores, más carro, chofer, celular y gasolina.

Por lo que hace al presidente y magistrados del Tribunal Superior de Justicia, tienen un sueldo bruto de 137 mil 656 pesos, y ya libre de impuestos les quedan 100 mil 273 pesos, y aunado al automóvil, celular y vales de gasolina reciben despensa, prima quinquenal y cuatro seguros similares a los del Tribunal Electoral.

Respecto a la Contaduría Mayor de Hacienda esta Asamblea Legislativa, cada uno de los tres contadores que conforman el Órgano Superior de Dirección gana, en términos brutos, 116 mil 232 pesos, que ya libres de polvo y paja quedan en 88 mil 556 pesos, y a esto se suma la asignación de un vehículo, celular, vales de despensa, y por lo pronto están en vías de solicitar un “pago único por antigüedad”.

El titular de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal tiene un sueldo bruto de 114 mil 525 pesos, y libre de impuestos queda en 83 mil 591 pesos, mientras que el presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje tiene un salario de 81 mil 547 pesos, que aunque es el menor monto de los órganos autónomos, también supera a la percepción del mandatario local.

Es prioritario dar atención a la problemática social que aquejan a la ciudadanía a través de acciones de gobierno y para ello es necesario evitar la dilapidación de los recursos económicos.

Al disminuir el gasto se lograría llevar acabo una redistribución de los recursos y con ello el Gobierno de la Ciudad tendría la oportunidad de efectuar más acciones que redunden en el bienestar social de la población como por ejemplo ampliar el apoyo a madres solteras en el Distrito Federal, el establecimiento de centros de computo con uso de Internet por cada una de las Delegaciones o, como la compra de uniformes escolares para niñas y niños de primaria y secundaria, la cual podría ser una realidad establecida por la creación de una ley con ese objetivo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente.

Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma el Artículo 1º de la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal:

Proyecto de Decreto.

Artículo único: Se reforma el Artículo 1º de la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 1.- Esta Ley establece los criterios de economía y austeridad que regirán para la elaboración, control y ejercicio anual del presupuesto que realicen las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y autónomos, así como las entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. Se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto por otros ordenamientos legales y los órganos que corresponda interpretarán y vigilarán su debida observancia.”

TRANSITORIOS

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.”

Recinto Legislativo, a los 7 días del mes de Noviembre del 2006.

Dip. José Cristóbal Ramírez Pino.

Es cuanto, señor diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Ramírez Pino. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

A efecto de presentar una iniciativa para expedir la Ley Sobre Responsabilidad Patrimonial de los Entes Públicos del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA,
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Presente
Honorable Asamblea:

Los suscritos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XI

y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I y 93 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial de los Entes Públicos del Distrito Federal**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se consagran garantías que, por su trascendencia en la relación pública Estado — Gobernado, tienen íntima relación con el derecho subjetivo Público.

Se habla, por ejemplo, de la garantía de legalidad y seguridad jurídica, la garantía de información pública, de petición, la de debido proceso en materia penal, de audiencia, entre otras, que adquieren mayor relevancia en todo Estado democrático.

México, preocupado por ajustar su legislación a los nuevos requerimientos que la sociedad y los tiempos demandan, consagra una nueva garantía individual, a saber, la garantía de integridad patrimonial de los gobernados.

El 1º de enero de 2004, entró en vigor la reforma al Título Cuarto y la adición del párrafo segundo al artículo 113 Constitucional, en virtud de la cual, se estableció que el Estado es responsable por los daños que cause en los bienes y derechos de los ciudadanos con motivo de su actividad administrativa irregular, teniendo en consecuencia, la obligación de indemnizar al particular de acuerdo al daño ocasionado.

El interés de la iniciativa que hoy se somete a consideración de ésta H. Asamblea, es incorporar en el régimen jurídico local, una institución de gran trascendencia en el Derecho y por la que se reconoce en el Distrito Federal una prerrogativa más a los gobernados, a saber: la garantía de la integridad patrimonial.

Ahora bien, con la iniciativa de Ley que se propone, la Responsabilidad Patrimonial del Estado en el Distrito Federal será objetiva, porque el Gobierno de esta Ciudad, responderá de los daños cometidos por todas las Dependencias que la integran, de modo directo y no subsidiario.

Es decir, si la administración pública causa un daño a un particular en sus bienes o derechos, es responsable y debe

indemnizarlos; no importando cómo o por qué se causó el daño. El simple hecho de haberlo causado y de que el particular no tenga el deber jurídico de soportar ese daño, origina una responsabilidad al Gobierno y lo obliga a indemnizar a los particulares (gobernados), pues a ello se constriñe la responsabilidad patrimonial, que es la nueva garantía que tutela la Constitución.

A manera de ejemplos, podemos exponer los casos siguientes:

- *Si un ciudadano transita por el segundo piso del periférico y este se viene abajo, dañando su vehículo, el Gobierno del Distrito Federal tendría la obligación de pagarle los daños que se hubieren ocasionado con motivo del incidente, sin que previamente el ciudadano deba acreditar la negligencia o culpa de quienes construyeron la obra vial, porque el elemento fundamental, es el hecho de la producción del daño, solamente.*
- *Si con motivo de la construcción de una obra pública, la casa de una persona sufre algún daño estructural, esta circunstancia sería suficiente para tener derecho a la indemnización correspondiente o a la reparación del daño, sin que fuera necesario que el particular acreditara que la culpa fue del operario de las máquinas empleadas, o de los ingenieros o arquitectos responsables de obra, pues sólo basta la producción del daño para que nazca el derecho a ser indemnizado.*
- *Si un camión recolector de basura impactara a un vehículo particular, el Gobierno de Distrito Federal tendría el deber de indemnizar al particular, sin que sea necesario establecer previamente culpa, negligencia o impericia en el operario del camión, pues, se insiste, basta con la producción del daño originar el derecho de indemnización.*

Es decir, existen un sinnúmero de ejemplos que de forma fáctica se pueden presentar y ser motivo de responsabilidad patrimonial del Gobierno del Distrito Federal, lo cual constituye una herramienta eficaz contra la ineficiencia e ineficacia de la administración pública del Distrito Federal.

Sin embargo, la presente iniciativa también reconoce aquellos supuestos de daño que comúnmente suceden y que los particulares sí tienen la obligación jurídica de soportar y que, por tanto, no habrá razón para solicitar indemnización al gobierno local. Aquí, algunos ejemplos:

1) El pago de impuestos que, si bien constituyen un daño patrimonial, es legalmente inexcusable. Lo mismo podría decirse del deber de soportar una ejecución

administrativa o judicial, así como el cumplimiento de cualquier otra obligación impuesta por la ley;

2) El cumplimiento de una sanción prevista en ley, es igualmente un daño jurídico que debe soportarse. Igual tratamiento tendría, el deber de abstenerse de realizar lo prohibido y soportar las consecuencias del eventual incumplimiento de la ley;

3) Sería también soportable por provenir de un daño jurídico, o conforme a Derecho, cumplir los contratos voluntariamente suscritos o soportar las consecuencias perjudiciales de su incumplimiento;

4) Otro de los supuestos de juridicidad del daño, es el consistente en asumir la eventual actualización de los riesgos voluntariamente aceptados, cuyos casos más frecuentes pueden presentarse en materia médica, y

5) Las denominadas cargas públicas, que podemos encuadrar en todos aquellos padecimientos o afectaciones que forman parte de la vida individual o colectiva, de las que nadie puede sustraerse, y que no constituyen un sacrificio especial para una persona o grupo de personas perfectamente identificables.

En síntesis, la Responsabilidad Patrimonial del Gobierno del Distrito Federal se circunscribiría a que éste se verá obligado a indemnizar a aquellas personas que sufran un daño en sus bienes o derechos por su actividad administrativa, sin que tengan la obligación jurídica de soportarlo.

La institución de la responsabilidad patrimonial, basada en principios de justicia conmutativa, genera la obligación del Estado a indemnizar a un particular que haya sido afectado en sus bienes o derechos por la actividad administrativa irregular.

El Gobierno del Distrito Federal, deberá entonces asumir la nueva responsabilidad que enfrenta por su ineficiencia o ineficacia en la órbita de su actuar cotidiano. La tutela de esta nueva garantía, no se ceñiría ya al capricho de las autoridades, sino al marco constitucional y a los instrumentos jurídicos e instituciones públicas que dotan al particular de este nuevo medio de defensa de su patrimonio y de sus derechos.

En mérito de lo anterior, se presenta como necesaria la creación y expedición de una ley que permita utilizar esta herramienta jurídica contra los actos del gobierno local, que ocasionen daños en algún bien y/o derecho de los habitantes del Distrito Federal. De esta manera, estaremos cultivando la cultura de la legalidad y el respeto a esta nueva garantía individual, piezas fundamentales para la consolidación del Estado de Derecho.

Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre de 2004, se publicó la Ley Federal de Responsabilidad

Patrimonial del Estado que incorpora en sus términos, la propuesta que hoy se somete a consideración, para beneficio de los habitantes del Distrito Federal. Ello, como muestra de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contribuye a dotar de mejores condiciones de vida a sus habitantes, a cultivar la cultura de la legalidad y a eficientar a la administración pública. Con base en lo anterior, se considera necesario incorporar este tema como prioritario en la agenda legislativa y con ello, se da muestra de madurez política aprobando en su momento la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y dados los argumentos anteriormente señalados, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial de los Entes Públicos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

“Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto normar la responsabilidad patrimonial del Estado en el ámbito del Distrito Federal, fijar las bases y procedimientos para reconocer el derecho a la indemnización de quienes, sin obligación jurídica de soportarlo, sufran un daño en cualquiera de sus bienes y/o derechos, como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado.

La responsabilidad extracontractual a cargo del Estado es objetiva y directa y la indemnización deberá ajustarse a los términos y condiciones señalados en esta Ley y en las demás disposiciones legales a que la misma hace referencia.

Artículo 2º.- Esta Ley es aplicable a la Jefatura del Gobierno del Distrito Federal, entidades, dependencias, órganos político administrativos, órganos autónomos y a los actos materialmente administrativos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y del Tribunal Electoral del Distrito Federal. La interpretación de sus disposiciones para efectos administrativos, corresponderá a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas, en el ámbito de la administración pública del Distrito Federal y de su respectiva competencia. En los demás órganos locales de gobierno y autónomos, la interpretación la harán sus Contralorías y áreas financieras o administrativas, en el

ámbito de su respectiva competencia. En el caso del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, será el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal quien tenga dicha facultad.

Artículo 3°.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I.- *Administración Pública del Distrito Federal:* El conjunto de órganos que componen la administración centralizada, desconcentrada y paraestatal;

II.- *Actividad administrativa irregular:* Aquella que cause daño a los bienes y/o derechos de los particulares que no tengan la obligación jurídica de soportar, en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica de justificación para legitimar el daño de que se trate, siempre y cuando se cumpla con los requisitos a que se refiere el artículo 5° de esta Ley y que exista la relación causa-efecto entre el daño ocasionado y la acción administrativa irregular imputable al Estado;

III.- *Órganos autónomos:* La Comisión de Derechos Humanos, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y el Instituto de Información Pública; todos, del Distrito Federal;

IV.- *Órganos locales de gobierno:* La Asamblea Legislativa, la Jefatura de el Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;

V.- *Entes Públicos:* Las dependencias, las entidades y los órganos autónomos;

VI.- *Estado:* Los órganos locales de gobierno y los Entes Públicos;

VII.- *Ley:* A la Ley de Responsabilidad Patrimonial de los Entes Públicos del Distrito Federal;

VIII.- *Reparación integral:* Es la que comprende daño emergente, lucro cesante, daño personal y daño moral;

IX.- *Reparación por equidad:* Es la que comprende daño emergente, daño personal y daño moral;

X.- *Daño emergente:* Es la pérdida o menoscabo en los bienes y/o derechos de los particulares, como consecuencia de la actividad irregular del Estado, y

XI. *Lucro cesante:* Es la privación de cualquier ganancia lícita que debiera haberse obtenido, de no haber ocurrido el daño producido por la actividad administrativa irregular del Estado.

Artículo 4°.- Se exceptúan de la obligación de indemnizar por parte del Estado de acuerdo a esta Ley, los casos de fuerza mayor, los daños y perjuicios que no sean consecuencia de la actividad administrativa del Estado,

así como aquellos que se deriven de hechos o circunstancias que no se hubieran podido prever o evitar según el estado de los conocimientos de la ciencia o de la técnica existentes en el momento de su acaecimiento.

Artículo 5°.- Los daños y perjuicios materiales que constituyan la lesión patrimonial reclamada, incluidos los personales y morales, habrán de ser reales, evaluables en dinero, directamente relacionados con una o varias personas y ser desiguales a los que pudieran afectar al común de la población.

Artículo 6°.- La Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas, propondrá a la Asamblea Legislativa el monto de la partida presupuestal que deberá destinarse expresamente para cubrir las erogaciones derivadas de responsabilidad patrimonial de las dependencias, entidades y órganos político administrativos. Los demás órganos locales de gobierno, así como los órganos autónomos deberán prever en sus respectivos presupuestos lo anterior, conforme a las disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal.

En la fijación de los montos de las partidas presupuestales, deberán preverse las indemnizaciones que no hayan podido ser pagadas en el ejercicio inmediato anterior, según lo dispuesto en el artículo 10 de la presente Ley.

Artículo 7°.- El monto que se fije en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año que corresponda, destinado al concepto de Responsabilidad Patrimonial del Estado, deberá ajustarse anualmente en una proporción igual al incremento promedio que se registre en dichos presupuestos, salvo que exista una propuesta justificada de modificación presupuestal diferente a la regla general antes prevista.

Artículo 8°.- Los aspectos de responsabilidad patrimonial que tengan relación con el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año que corresponda, se regirán conforme a las disposiciones conducentes del Código Financiero del Distrito Federal.

Artículo 9°.- La Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas, en los términos del Código Financiero y conjuntamente con la Controlaría General del Distrito Federal, podrá autorizar el traspaso de los montos presupuestales asignados a las diferentes dependencias o entidades de la administración pública para responsabilidad patrimonial, cuando por la naturaleza de la actividad administrativa de las mismas sea pertinente y se justifique ante las autoridades competentes.

En el caso de las entidades y de los órganos autónomos, los traspasos correspondientes deberán ser aprobados por los órganos de gobierno respectivos.

Artículo 10.- Las indemnizaciones fijadas por autoridades administrativas o jurisdiccionales que excedan del monto

máximo presupuestado en un ejercicio fiscal determinado, serán cubiertas en el siguiente ejercicio fiscal, según el orden de registro a que se refiere el artículo 20 de la presente Ley, sin perjuicio del pago de intereses por demora que como compensación financiera se calculen en términos de esta Ley y el Código Financiero del Distrito Federal.

Artículo 11.- Las reclamaciones de indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado notoriamente improcedentes se desecharán de plano.

A quien promueva una reclamación notoriamente improcedente o que sea declarada infundada por haberse interpuesto sin motivo, se le impondrá una multa de cuarenta a ciento ochenta días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal. La multa será impuesta sin trámite alguno, por la instancia ante quien se haya presentado la reclamación.

La autoridad que haya tenido conocimiento de una reclamación en la que se advierta algún posible hecho delictuoso, tendrá la obligación de hacerlo del conocimiento del Ministerio Público, incluyendo a quienes hayan coadyuvado, asistido, participado o simulado la producción de daños con el propósito de acreditar indebidamente la responsabilidad patrimonial del Estado o de obtener alguna de las indemnizaciones a que se refiere la presente Ley.

Si con motivo de una impugnación posterior se determinara que la reclamación de indemnización debe ser admitida a trámite, se iniciará el procedimiento a que se refiere el Capítulo III de esta Ley.

Artículo 12.- A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán supletoriamente las disposiciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo; el Código Financiero del Distrito Federal; el Código Civil para el Distrito Federal y los principios generales del Derecho.

CAPÍTULO II DE LAS INDEMNIZACIONES

Artículo 13.- La indemnización deberá pagarse en moneda nacional de acuerdo a las modalidades que establece esta Ley, sin perjuicio de que pueda convenirse con el interesado su pago en especie cuando no afecte el interés público.

Artículo 14.- Las indemnizaciones se fijarán de acuerdo a las siguientes modalidades, que se establecen de acuerdo al nivel de ingresos de los interesados:

I.- Para quienes demuestren tener ingresos mensuales que sean de cuatro o menos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal, y cumplidos los requisitos que prevé esta Ley, corresponderá la reparación integral,

consistente en el pago del daño emergente, lucro cesante o perjuicio, resarcimiento por daño personal y moral;

II.- Para quienes no se encuentren en la hipótesis anterior, corresponderá una reparación equitativa, consistente en el pago del daño emergente, resarcimiento por daño personal y moral; y

III.- En los casos en que la autoridad administrativa o la jurisdiccional determinen con los elementos que hayan tenido a la vista en los respectivos procedimientos, que la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal causante de la lesión patrimonial reclamada hubiese sido irregular de acuerdo a los estándares promedio de funcionamiento de la actividad administrativa de que se trate; o bien, si la actuación del servidor público resulta manifiestamente deficiente o ilegal, la indemnización deberá corresponder a la prevista en este artículo como reparación integral, independientemente del ingreso económico reclamante.

Artículo 15.- La procedencia de la administración por daños y perjuicios materiales se sujetará a lo establecido en esta Ley, el Código Financiero del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables, y su pago atenderá a los criterios señalados en el artículo 16 de la presente Ley, debiéndose tomar en consideración los valores comerciales o de mercado.

Artículo 16.- Los montos de las indemnizaciones se calcularán de la siguiente forma:

I. En el caso de daños personales o muerte:

a) A los reclamantes cuyos ingresos mensuales sean de cuatro o menos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal elevados al mes, corresponderá una indemnización equivalente a ocho veces la que fijen las disposiciones conducentes de la Ley Federal del Trabajo en su Título Noveno;

b) A quienes no se encuentren en la hipótesis anterior corresponderá una indemnización equivalente a seis veces la que fijen las disposiciones conducentes de la Ley Federal del Trabajo en su Título Noveno, y

c) Además de la indemnización prevista en los dos incisos anteriores, el reclamante o causahabiente tendrá derecho a que se le cubran los gastos médicos que en su caso se eroguen, de conformidad con el artículo 487 de la propia Ley Federal del Trabajo.

II. En caso de daño moral, la autoridad administrativa o jurisdiccional, en su caso, calculará el monto de la indemnización de acuerdo a los criterios establecidos por el Código Civil para el Distrito Federal, tomando igualmente en consideración la magnitud del daño.

La indemnización por daño moral que el Estado esté obligado a cubrir, no excederá del equivalente a 20,000

veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, por cada reclamante afectado.

Artículo 17.- La cuantificación de la indemnización se calculará desde la fecha en que sucedieron los daños a la fecha en que hayan cesado éstos cuando sean de carácter continuo, sin perjuicio de la actualización de los valores al tiempo de su efectivo pago, de conformidad con el Código Financiero del Distrito Federal.

Artículo 18.- A las indemnizaciones deberán sumarse en su caso, y según la cantidad que resulte mayor, los intereses por demora que establece el Código Financiero del Distrito Federal en materia de devolución morosa de pagos indebidos, o pago del interés legal que determina el Código Civil para el Distrito Federal. Los términos para el Cómputo de los intereses empezará a correr:

I.- 15 días después de que quede firme la resolución administrativa o jurisdiccional que ponga fin al procedimiento reclamatorio en forma definitiva, para quienes tengan derecho a la reparación integral, y

II.- 180 días después de que quede firme la resolución administrativa o jurisdiccional que ponga fin al procedimiento reclamatorio en forma definitiva, para quienes tengan derecho a la reparación de equidad.

Artículo 19.- Las indemnizaciones deberán cubrirse en su totalidad de conformidad con los términos y condiciones dispuestos por esta Ley y a las que ella remita. En los casos de haberse celebrado contrato de seguro por responsabilidad patrimonial del Estado, ante la eventual producción de daños y perjuicios que sean consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado, la suma asegurada se destinará a cubrir el monto equivalente a la reparación integral o de equidad debida, según sea el caso, De ser ésta insuficiente, el Estado continuará obligado a resarcir la diferencia respectiva. El pago de cantidades líquidas por concepto de deducible corresponde al Estado y no podrá disminuirse de la indemnización.

Artículo 20.- Las resoluciones o sentencias firmes deberán registrarse por el ente responsable, ante la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, misma que deberá llevar un registro de indemnizaciones debidas a responsabilidad patrimonial, que será de consulta pública, a fin de que siguiendo el orden establecido según su fecha de emisión, sean indemnizadas las lesiones patrimoniales cuando procedan de acuerdo a la presente Ley.

Para el pago de las indemnizaciones a que se refiere el presente Capítulo, se crea el Fondo para el Pago de las Indemnizaciones por Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal. La Asamblea Legislativa determinará el monto que se asignará al Fondo mediante el Presupuesto de Egresos correspondiente, y cuya asignación no podrá

ser menor al 0.5% de los ingresos propios del Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 21.- Los recursos del Fondo serán administrados y operados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 22.- Los procedimientos de responsabilidad patrimonial se iniciarán de oficio o por reclamación de parte interesada.

Artículo 23.- La parte interesada podrá presentar indistintamente su reclamación, ante el ente o ante el órgano local de gobierno presuntamente responsable, según sea el caso, o bien, ante la Contraloría General del Distrito Federal.

Artículo 24.- Las reclamaciones de indemnización por responsabilidad de la administración pública del Distrito Federal que se presenten ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal o bien, que deriven del conocimiento de una queja o denuncia ante dicho organismo, podrán ser turnadas a las dependencias, entidades, órgano autónomo u órgano local de gobierno presuntamente relacionadas con la producción del daño reclamado y serán resueltas de acuerdo al procedimiento establecido en esta Ley.

Artículo 25.- El procedimiento de responsabilidad patrimonial deberá ajustarse, además de lo dispuesto por esta Ley, a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y el Código Financiero del Distrito Federal en la vía administrativa y a lo dispuesto por la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en la vía jurisdiccional.

Artículo 26.- La nulidad o anulabilidad de actos administrativos por la vía administrativa o por la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, no presupone por sí misma derecho a la indemnización.

Artículo 27.- La lesión patrimonial que sea consecuencia de la actividad administrativa deberá acreditarse ante las instancias competentes, tomando en consideración los siguientes criterios:

I.- En los casos en que la causa o causas productoras del daño sean claramente identificables, la relación causa-efecto entre la lesión patrimonial y la acción administrativa irregular imputable al Estado, deberá probarse fehacientemente.

II.- En su defecto, la causalidad única o concurrencia de hechos y condiciones causales, así como la participación de otros agentes en la generación de la lesión reclamada,

deberá probarse a través de la identificación precisa de los hechos relevantes para la producción del resultado final, mediante el examen riguroso tanto de las cadenas causales autónomas o dependientes entre sí, como las posibles interferencias originales o sobrevenidas que hayan podido atenuar o agravar el daño patrimonial reclamado.

Artículo 28.- La responsabilidad patrimonial del Estado deberá probarla el reclamante que considere dañado su patrimonio, por no tener la obligación jurídica de soportarlo. Por su parte, al Estado le corresponderá probar, en su caso, la participación de terceros o del propio reclamante en la producción de los daños y perjuicios irrogados al mismo; que los daños no son consecuencia de la actividad administrativa del Estado; que los daños derivan de hechos y circunstancias imprevisibles o inevitables según los conocimientos de la ciencia o de la técnica existente en el momento de su acaecimiento, o bien, la existencia de la fuerza mayor que lo exonera de responsabilidad patrimonial.

Artículo 29.- Las resoluciones o sentencias que se dicten con motivo de los reclamos que prevé la presente Ley, deberán contener, entre otros elementos, el relativo a la existencia o no de la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público o actividad administrativa y el daño producido y, en su caso, la valoración del daño causado, así como el monto en dinero o en especie de la indemnización, explicitando los criterios utilizados para su cuantificación. Igualmente, en los casos de concurrencia previstos en el Capítulo IV de esta Ley, en dichas resoluciones o sentencias se deberán razonar los criterios de imputación y la graduación correspondiente para su aplicación a cada caso en particular.

Artículo 30.- Las resoluciones de la autoridad administrativa que nieguen la indemnización o que por su monto no satisfagan al interesado, podrán impugnarse mediante recurso de inconformidad en la vía administrativa, o bien, directamente por vía jurisdiccional ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Artículo 31.- Cuando de las actuaciones, documentos e informes del procedimiento, el órgano de conocimiento considere que son inequívocas la relación de causalidad entre la lesión y la actividad administrativa irregular del Estado, la valoración del daño y el cálculo de la cuantía de la indemnización, podrá acordar de oficio o a petición de parte interesada, un procedimiento abreviado en los siguientes términos:

I.- Se podrá iniciar antes de la verificación de la audiencia a que se refiere el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal;

II.- Se concederá un plazo de cinco días hábiles al interesado para que ofrezca pruebas, documentos o informes, a partir del acuerdo que determine el inicio de dicho procedimiento, tiempo durante el cual, podrán también dar por terminado el procedimiento mediante convenio, y

III.- Una vez recibidas las pruebas, se desahogarán éstas y las ofrecidas con antelación, dentro de los cinco días hábiles siguientes, y la autoridad deberá emitir la resolución o sentencia en un lapso no mayor a diez días hábiles, después de concluida aquella, en la que se determinará la relación de causalidad entre la actividad administrativa irregular del Estado y el daño producido; la valoración del daño causado y la cuantía y modo de la indemnización, considerando los criterios previstos en la presente Ley.

Artículo 32. El derecho a reclamar indemnización prescribe en un año, mismo que se computará a partir del día siguiente a aquél en que se hubiera producido la lesión patrimonial o a partir del momento que hubiesen cesado sus efectos lesivos, si fuesen de carácter continuo. Cuando existan daños de carácter físico o psíquico a las personas, el plazo de prescripción empezará a correr desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas.

En el caso de que el particular hubiese intentado la nulidad o anulabilidad de actos administrativos por la vía administrativa o jurisdiccional y ésta hubiese procedido, el plazo de prescripción para reclamar indemnización se computará a partir del día siguiente de la fecha de emisión de la resolución administrativa o de la sentencia definitiva según la vía elegida.

Artículo 33. Los reclamantes afectados podrán celebrar convenio con las dependencias, entidades, órganos autónomos u órganos locales de gobierno del Distrito Federal, a fin de dar por concluida la controversia, mediante la fijación y el pago de la indemnización que las partes acuerden. Para la validez de dicho convenio se requerirá, según sea el caso, la aprobación por parte de la Contraloría General, la contraloría interna o del órgano de vigilancia, según corresponda.

CAPÍTULO IV DE LA CONCURRENCIA

Artículo 34. En caso de concurrencia acreditada en términos del artículo 26 de esta Ley, el pago de la indemnización correspondiente deberá atribuirse proporcionalmente entre todos los causantes de la lesión patrimonial reclamada, de acuerdo a su respectiva participación. Para los efectos de la misma distribución, las autoridades administrativas o jurisdiccionales tomarán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de

imputación, mismos que deberán guardarse y aplicarse de acuerdo a cada caso concreto:

I.- A cada ente público deben atribuírsele los hechos o actos dañosos que provengan de su propia organización y operación; a los entes de los cuales dependan otro u otros entes, sólo se les atribuirán los hechos o actos dañosos cuando los segundos no hayan podido actuar en forma autónoma; a los entes que tengan la obligación de vigilancia respecto de otros, sólo se les atribuirán los hechos o actos dañosos cuando de ellos dependiera el control y supervisión total de los ente vigilados;

II.- Cada ente responderá por los hechos o actos dañosos que hayan ocasionado los servidores públicos que le están adscritos;

III.- El ente que tenga la titularidad competencial o la del servicio público y que con su actividad haya producido los hechos o actos dañosos, responderá de los mismos, sea por prestación directa o con colaboración ínterorgánica;

IV.- El ente que haya proyectado obras que hayan sido ejecutadas por otro, responderá de los hechos o actos dañosos causados, cuando los segundos no hayan tenido el derecho de modificar el proyecto, por cuya causa se generó la lesión patrimonial reclamada. Por su parte, los entes ejecutores responderán de los hechos producidos, cuando éstos no hubieran tenido como origen deficiencias en el proyecto elaborado por otro ente, y

V.- Cuando en los hechos o actos dañosos concurra la intervención de la autoridad federal y la local, la primera deberá responder del pago de la indemnización en forma proporcional a su respectiva participación en términos de la legislación federal, quedando la parte correspondiente del Distrito Federal a lo que dispone esta Ley.

El Gobierno del Distrito Federal y los órganos autónomos podrán celebrar convenios de coordinación con el Gobierno Federal, así como con las entidades federativas correspondientes respecto de la materia que regula la presente Ley.

Artículo 35. *En el supuesto de que el reclamante se encuentre entre los causantes de la lesión cuya reparación solicita, la proporción cuantitativa de su participación en el daño y perjuicio causado se deducirá del monto de indemnización total.*

Artículo 36. *En el supuesto de que entre los causantes de la lesión patrimonial reclamada no se pueda identificar su exacta participación en la producción de la misma, se establecerá entre ellos una responsabilidad solidaria frente al reclamante, debiéndose distribuir el pago de la*

indemnización en partes iguales entre todos los co-causantes.

Artículo 37. *En el supuesto de que las reclamaciones deriven de hechos o actos dañosos producidos como consecuencia de una concesión de servicio público por parte de algún ente y las lesiones patrimoniales hayan tenido como causa una determinación del concesionario, que sea de ineludible cumplimiento para el concesionario, el Estado responderá directamente.*

En caso contrario, cuando el daño reclamado haya sido ocasionado por la actividad del concesionario y no se derive de una determinación impuesta por el concesionario, la reparación correrá a cargo del concesionario, y de ser éste insolvente, el Estado la cubrirá subsidiariamente, pudiendo repetir contra el concesionario.

Artículo 38. *En los casos de concurrencia de dos o más dependencias y entidades en la producción de las lesiones patrimoniales reclamadas, la Contraloría General del Distrito Federal, oyendo la opinión de la Secretaría de Finanzas, deberá conocer y resolver acerca de la distribución de la indemnización.*

Cuando una dependencia o entidad presuntamente responsable reciba una reclamación, de acuerdo con el artículo 21 de esta Ley, que suponga concurrencia de agentes causantes de lesión patrimonial, deberá remitirla a la Contraloría General del Distrito Federal para los efectos mencionados en el párrafo anterior.

CAPÍTULO V DEL DERECHO DEL ESTADO DE REPETIR CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 39. *El Estado podrá repetir de los servidores públicos el pago de la indemnización cubierta a los particulares, cuando previa substanciación del procedimiento administrativo disciplinario previsto en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se determine su responsabilidad y que la falta administrativa haya tenido el carácter grave.*

La gravedad de la falta se calificará de acuerdo a los criterios que establece el artículo 54 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Además, se tomarán en cuenta los siguientes criterios: los estándares promedio de la actividad administrativa, la perturbación de la misma, la existencia o no de intencionalidad, la responsabilidad profesional y su relación con la producción del resultado dañoso.

Artículo 40. *El Estado podrá también instruir igual procedimiento a los servidores públicos por él nombrados, designados o contratados, y en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier*

naturaleza en la Administración Pública del Distrito Federal, cuando le hayan ocasionado daños y perjuicios en sus bienes y/o derechos derivado de faltas o infracciones administrativas graves. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por otras leyes aplicables en la materia.

Artículo 41. *Los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal podrán impugnar las resoluciones administrativas por las que se les imponga la obligación de resarcir los daños y perjuicios que el Estado haya pagado con motivo de los reclamos indemnizatorios respectivos, a través del recurso de inconformidad o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.*

Los servidores públicos de la Asamblea Legislativa, del Tribunal Superior de Justicia y los de los órganos autónomos del Distrito Federal, sólo podrán impugnarlas a través de la vía judicial.

Artículo 42. *La presentación de reclamaciones por responsabilidad patrimonial del Estado, interrumpirá los plazos de prescripción del régimen de responsabilidades aplicable a los servidores públicos del Distrito Federal, mismos que se reanudarán cuando quede firme la resolución o sentencia definitiva que al efecto se dicte en el primero de los procedimientos mencionados.*

Artículo 43. *Las cantidades que se obtengan con motivo de las sanciones económicas que las autoridades competentes impongan a los servidores públicos, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se adicionarán, según corresponda, al fondo a que se refiere el artículo 20 de esta Ley.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *La presente Ley entrará en vigor a partir del 1º de enero del año 2007.*

SEGUNDO.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

TERCERO.- *Los asuntos que se encuentren en trámite en las dependencias, entidades o en la Contraloría General del Distrito Federal relacionados con la indemnización a los particulares, derivada de las faltas administrativas en que hubieran incurrido los servidores públicos, se atenderán hasta en su total terminación de acuerdo a las disposiciones aplicables a la fecha en que inició el procedimiento administrativo correspondientes”.*

Recinto Legislativo, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil seis.

Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida.- Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez.- Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín.-

Dip. Kenia López Rabadán.- Dip. Jorge Romero Herrera.- Dip. Celina Saavedra Ortega.- Dip. María del Carmen Segura Rangel.- Dip. Paula Adriana Soto Maldonado.- Dip. Jorge Triana Tena.- Dip. Alfredo Vinalay Mora.- Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Rétiz. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa de decreto que reforma el segundo párrafo del Artículo 215 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS.- Diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMA QUE MODIFICA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 215 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

H. MESA DIRECTIVA DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

*La suscrita Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10, fracciones I y XXIII, 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea Legislativa, someto a la consideración de este Honorable Pleno, la siguiente **Iniciativa de decreto de reforma que modifica el segundo párrafo del artículo 215 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con base a la siguiente***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que lejos de ser honor y estímulo para un científico o tecnólogo la calidad de ser un servidor público, para

efecto de reconocimiento a su desempeño profesional en esta materia; la legislación local vigente del Distrito Federal les impide recibir presea y reconocimientos como son la “Medalla al Mérito en Ciencias y en Artes”.

Que por esta razón, se considera una limitante para los artistas, científicos y tecnólogos ser servidores públicos; ya que la gran mayoría de ellos, se desempeña en los centros de investigación o instituciones de carácter público, porque estos reciben subsidio federal o local para lograr tener la infraestructura necesaria para su funcionamiento y muchos de ellos pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores.

Que la mayoría de las investigaciones científicas y tecnológicas que en México se llevan a cabo, el 65% de ellas o más, se efectúan en instituciones públicas, y en particular, más del 46% de ellas se localizan en el Distrito Federal, ciudad Capital de la República.

Que en México a la fecha, los gobiernos han demostrado poco interés por el sector científico y tecnológico, al considerarlo como un gasto y no como lo que verdaderamente es: una inversión. Ya que la falta de visión en esta materia, nos ha llevado en los últimos años del lugar 31 al 56 en la clasificación mundial de competitividad.

Que por lo anterior, se ha desaprovechado la inteligencia nacional para la generación de riqueza en una economía cada vez más globalizada y menos humanizada.

Que la manera más natural de enlazar a la Educación con el apartado productivo es la “Ciencia y la Tecnología”, para lograr un desarrollo regional y nacional cada vez más pleno. Y

Que nada de lo humano me es ajeno.

Por lo anteriormente Fundado y Motivado, someto a la Consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMA QUE MODIFICA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 215 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

DICE:

Artículo 215.- Se tomará en cuenta de preferencia que los candidatos al reconocimiento respectivo sean habitantes del Distrito Federal.

El candidato al reconocimiento no deberá ser servidor público, con excepción hecha a la medalla al mérito policial, ni tener parentesco con algún servidor público.

DEBE DECIR:

Artículo 215.-”

El candidato al reconocimiento no deberá tener parentesco con algún funcionario público”.

TRANSITORIO

ÚNICO.- *El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Para su mayor difusión, publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación.*

Recinto Legislativo, a 7 de noviembre de 2006.

A T E N T A M E N T E

*Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas
Presidenta de la Comisión*

Muchísimas gracias, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Cañizo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Esta Presidencia, hace del conocimiento de la Asamblea, que los puntos enlistados en los numerales 12, 13, 14 y 22 del orden del día, han sido retirados.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a los 16 jefes delegacionales del Distrito Federal, informen a la Comisión de Cultura de esta Asamblea Legislativa, sobre la instalación de los consejos delegacionales de fomento y desarrollo cultural del Distrito Federal, a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Con su venia, señor Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LOS DIECISÉIS JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL INFORMEN A LA COMISIÓN DE CULTURA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DELEGACIONALES DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL A QUE SE REFIERE EL

ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL.

México, D. F., a 24 de octubre de 2006.

Dip. Norberto Nazario Sánchez
Presidente de la Mesa Directiva
De la Asamblea Legislativa del
Distrito Federal.

El suscrito Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V Inciso O) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XVI y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XXXI, 13 fracción IV, 17 fracción VI, 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LOS DIECISÉIS JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DELEGACIONALES DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL**, para lo cual se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS

Fundamento Legal de lo que se pide, artículo 33 de la Ley de Fomento Cultural.

PRIMERO.- La eficacia de las leyes expedidas en el Distrito Federal garantiza que la labor de la Asamblea Legislativa esté integrada a las necesidades de la sociedad y en esa medida se cumpla en un sentido real con las funciones de regulación propias de la tarea legislativa.

SEGUNDO.- Precisamente de esta manera, se logra contribuir al estado de derecho en nuestra ciudad, y con ello evitar que las normas jurídicas expedidas por el legislativo y que deben ser cumplidas por el ejecutivo en sus distintos niveles, queden como letra muerta es decir, sin eficacia real en la solución de los problemas sociales.

TERCERO.- El tema de la Cultura en el Distrito Federal y su regulación han sido una preocupación que hasta hace poco tiempo no tenía el nivel de atención que requiere. La sociedad pluricultural de la Ciudad de México por su esencia es creadora y reproductora de patrones culturales por su origen étnico y migratorio, asimismo también por su origen de centro geográfico,

político y poblacional que trata de exaltar su identidad propia como entidad federativa, desde este punto de vista en cada una de las unidades territoriales de la Ciudad de México es un constante semillero de expresiones culturales, que solo buscan un espacio y apoyos para que sus creaciones sean reconocidas y formen parte de su entorno social, también podemos mencionar a los actores culturales de renombre y organizaciones que promueven nuestra cultura a nivel nacional e internacional por medio de la música, cine, teatro, literatura y artes plásticas, que también requieren de apoyos gubernamentales para continuar con esa proyección y de que en sus filas se vayan incluyendo nuevos creadores de arte de la población en general.

Como Representantes de esta legislatura debemos impulsar los acuerdos correspondientes para que cada expresión Cultural desarrollada en el Distrito Federal, cumpla con sus objetivos y metas en beneficio de la sociedad.

Por ello, para que los habitantes de esta gran ciudad puedan disfrutar se su derecho a un desarrollo cultural adecuado, se requiere garantizar el cumplimiento de las leyes y órganos creadores por estas para cumplir con las funciones gubernativas en esta materia.

CUARTO.- El artículo 33 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, establece que deben estar instalados y funcionando los dieciséis Consejos Delegacionales de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal.

QUINTO.- A la fecha, los dieciséis Jefes Delegacionales que asumieron sus respectivos encargos el día 1 de octubre de 2006, no han informado sobre la instalación de los Consejos a los que se refiere el punto anterior, por lo que incurren sin lugar a dudas en una franca violación al dispositivo legal antes referido, atentando contra los derechos de los ciudadanos en materia de acceso a la cultura, y contra la eficacia normativa que es presupuesto fundamental en un régimen democrático de derecho.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que tengo como Diputado, me permito presentar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Esta Asamblea Legislativa solicita a los dieciséis Jefes Delegacionales del Distrito Federal, informen a la Comisión de Cultura de esta Asamblea Legislativa si ya instalaron en sus respectivas demarcaciones los Consejos Delegacionales de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, a que alude el artículo 33 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Asimismo, los Titulares de los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones deberán

informar, si dentro del presupuesto asignado a actividades culturales correspondientes a los ejercicios fiscales 2007, 2008, 2009, esta el funcionamiento de los Consejos Delegacionales de Fomento y Desarrollo Cultural en sus respectivas circunscripciones territoriales.

TERCERO.- *En el caso de las demarcaciones en las que aún no se ha instalado el Consejo a que alude el presente punto de acuerdo, se exhorta a los Jefes Delegacionales correspondientes a que ordenen la instalación inmediata en los términos previstos en el dispositivo legal de referencia.*

CUARTO.- *Aquellos Órganos Político Administrativos Demarcacionales que ya hayan instalado el Consejo a que se refiere este punto de acuerdo, deberán hacer del conocimiento de la Comisión de Cultura de esta Asamblea Legislativa, si cuentan con un programa para las actividades de dicho Consejo, así como los medios para difundir sus líneas de acción.*

A T E N T A M E N T E

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA ESTHELA DAMIÁN PERALTA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta presentada a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está

a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se solicita al Secretario de Salud del Distrito Federal la instrumentación de una campaña de prevención de la obesidad, y del Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal la evaluación del Programa de Desayunos Escolares en las escuelas públicas de nivel básico, se concede el uso de la Tribuna al diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.- Con su venia, diputado Presidente.

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA DEL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL LA INSTRUMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Con su venia Diputado Presidente
Compañeras y Compañeros Diputados.

El suscrito Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, con fundamento en lo que disponen los Artículos 122 Base Primera, Fracción V Incisos i), j) y l), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracciones III, IX, XIII, XIV y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 Fracciones V y XXV; 11, 13 Fracciones IV y V; 17 Fracción VI, 41, 63, 64 y 74 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28, 48, 49, 50, 51 y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, me permito presentar la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO

“Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita del Secretario de Salud del Distrito Federal la instrumentación de una campaña de prevención de la obesidad y del Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal la evaluación del Programa de Desayunos Escolares en las escuelas públicas de nivel básico”.

ANTECEDENTES

La obesidad ha pasado de ser problema de unos cuantos a un asunto de salud, debido a las deficiencias alimenticias de los ciudadanos, derivadas del cambiante ritmo de vida social y laboral de nuestro país.

La obesidad es una enfermedad crónica caracterizada por el almacenamiento en exceso de tejido adiposo en el organismo, acompañada de alteraciones metabólicas, que predisponen a la presentación de trastornos que deterioran el estado de salud, asociada en la mayoría de los casos a patología endocrina, cardiovascular y ortopédica principalmente y relacionada a factores biológicos, socioculturales y psicológicos. Ejemplos de enfermedades relacionadas con la obesidad o el sobrepeso son: la hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes tipo II, apnea del sueño, síndrome de hipoventilación, osteoartritis, infertilidad, y muchas más.

Esta enfermedad debe ser tratada de forma multifactorial, incluyendo la aplicación preventiva de programas tendientes a formar una cultura física que permita tener mexicanos y mexicanas más sanos y por ende productivos.

La actividad física debe ser considerada una práctica sistemática que requiere de cuando menos veinte minutos cada tercer día para que el ejercicio mejore el nivel de salud y propicie el correcto desarrollo físico.

Un grupo vulnerable a este problema son los niños ya que se incrementa en un ochenta por ciento la probabilidad de que padezcan enfermedades crónicas como hipertensión o diabetes, enfermedades cardiovasculares e incluso cáncer, según la Dirección del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano de la Secretaría de Salud.

Derivado de los resultados de la Primera fase del Programa de Detección de Obesidad Infantil en Escuelas Primarias del Distrito Federal, mismo que coordina la Secretaría de Salud en conjunto con la Secretaría de Educación Pública, encontró que el veintitrés por ciento de los niños de la ciudad, en edad escolar padece sobrepeso; asimismo, el veinticuatro punto cinco por ciento padece obesidad, según reportó la Doctora Blanca Del Río Navarro, investigadora titular “A” de los Institutos Nacionales de Salud y miembro del Sistema Nacional de Investigaciones (nivel I).

Al respecto, la Doctora del Río informó que la primera fase del programa permitió conocer que el cinco punto cuatro por ciento de los niños con sobrepeso manifestó signos de hipertensión arterial; misma situación que se presentó en el grupo de niños obesos con el diez punto seis por ciento.

La obesidad infantil es considerada por la Organización Mundial de la Salud, y por las autoridades de México, como un problema de salud pública ya que aproximadamente el ochenta por ciento de los adolescentes obesos en nuestro país lo seguirá siendo el resto de su vida y la edad de aparición en el cincuenta por ciento de los casos de obesidad en niños es antes de los dos años.

De acuerdo a la “Propuesta de un Programa para Combatir la Obesidad en el Ambiente Escolar”, investigación presentada por el Maestro Mario Ramírez Barajas en la Universidad Anáhuac en el 2006, puede existir equilibrio energético, sin que esto represente comer sano. Afirma que son dos factores que no necesariamente se encuentran asociados. Para combatir la Obesidad es fundamental hacer coincidir tres factores: ejercicio físico, ingesta moderada y calidad de los alimentos.

“Los indicadores de sobrepeso y obesidad, así como la falta de una cultura del ejercicio, hacen mella en la salud pública, a tales dimensiones que se vuelve urgente atenderlo con acciones concretas” afirma el Maestro Ramírez.

El Gobierno del Distrito Federal opera el Programa de Desayunos Escolares a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuyo objetivo general es brindar un desayuno con un aporte energético y proteico que dé como resultado, un mayor aprovechamiento escolar, de los niños y niñas de las escuelas públicas del Distrito Federal.

Según datos aportados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, durante el ciclo escolar dos mil cinco – dos mil seis se tiene una cobertura de seiscientos sesenta y siete mil escolares y preescolares atendidos diariamente en dos mil novecientos sesenta y un escuelas de los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Escolar y Especial.

La Secretaría de Educación Pública reporta que en el mismo ciclo escolar, tiene en matrícula a trescientos quince mil trescientos siete alumnos en nivel preescolar y novecientos sesenta y cuatro mil trescientos tres alumnos en nivel primaria.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es un compromiso de los Diputados de esta H. Asamblea Legislativa velar por el bien de los

ciudadanos del Distrito Federal y expedir la normatividad necesaria para el fomento de la salud, de la cultura y de las actividades cívicas y deportivo, entre otros ámbitos de su competencia.

SEGUNDO.- Que en el mes de enero de 2005 dio inicio el Programa de Detección de Obesidad Infantil en Escuelas Primarias del Distrito Federal y de acuerdo con la Dirección del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano de la Secretaría de Salud, organismo que lidera este programa, la primera fase examinó a mil ochocientos treinta y seis alumnos pertenecientes a cuatro direcciones de la Secretaría de Educación Pública, a través de un proceso antropométrico (medición científica del cuerpo humano) y bioquímico (análisis fisiológico) que mostró que el 47% de los escolares padece de peso excesivo.

TERCERO.- Que el Gobierno Federal opera por medio de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte el Programa Nacional de Activación Física como factor de conservación y mejora de la salud, y contempla al sector escolar básico.

En mérito de lo anteriormente expuesto, presento a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO

“PRIMERO.- Esta Asamblea Legislativa solicita al Secretario de Salud del Distrito Federal, Doctor Ricardo Barreiro, para que en el ámbito de su competencia y con las atribuciones y obligaciones que los diferentes ordenamientos legales le confieren, realice los esfuerzos necesarios para iniciar una Campaña de Prevención contra la Obesidad por todos los medios posibles de difusión, que incluya la publicación de folletos informativos y la inserción de publicidad en medios masivos de comunicación, esto a la mayor brevedad posible, ya que se encuentra de por medio la salud de los niños, niñas, hombres y mujeres de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Esta Asamblea Legislativa solicita a la Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal, Licenciado Enrique Provencio Durazo, extender la cobertura del Programa de Desayunos Escolares que destina a las escuelas públicas de nivel básico, a efecto de hacerlo llegar, en el año dos mil nueve, es decir, al término del trienio que está por iniciar, al cien por ciento de la comunidad estudiantil del Distrito Federal, con una dieta en la cual se logren satisfacer las necesidades energéticas, proteicas y nutricionales que los alumnos necesitan, tanto para aumentar su aprovechamiento escolar, como para tener una dieta balanceada que contribuya a su sano desarrollo y evite la obesidad.”.

Diputado Presidente, le solicito atentamente, se le dé trámite a este Punto de Acuerdo en términos de lo que

dispone el Artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los siete días del mes de noviembre del dos mil seis.

Suscriben esta Propuesta de Punto de Acuerdo, el Diputado que suscribe, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza:

Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Tenorio. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Desarrollo Social.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que dado que la declaratoria de patrimonio mundial, cultural y natural es compartida Centro Histórico y Xochimilco, se considere el diseño de un fideicomiso integral que garantice la adecuada distribución de recursos y programas para la conservación del sitio declarado por la UNESCO específicamente para la región considerada en la Delegación Xochimilco, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputada.

LAC. DIPUTADA NANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DADO QUE LA DECLARATORIA DE PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURALES COMPARTIDA CENTRO HISTÓRICO Y XOCHIMILCO, SE CONSIDERE EL DISEÑO DE UN FIDEICOMISO INTEGRAL QUE GARANTICE LA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS Y PROGRAMAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL SITIO DECLARADO POR LA UNESCO ESPECIFICAMENTE PARA LA REGIÓN CONSIDERADA EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, A CARGO DE LA DIPUTADA NANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

La suscrita Diputada Nancy Cárdenas Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del PRD en la IV Asamblea Legislativa del Distrito Federal en uso de las facultades conferidas en el Artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración

del Pleno de ésta Soberanía la siguiente propuesta con punto de acuerdo:

La Ciudad de México posee una riqueza cultural, histórica, arquitectónica, natural única. Si bien es un mosaico de posibilidades para el turismo de negocios, el turismo cultural y el ecoturismo son también segmentos que pueden desarrollarse dentro de la Ciudad.

Por ello, el programa de fomento específico para la cultura debe reconocer los valores o aportaciones para esta actividad y poder capitalizar los efectos positivos, generar sinergias para el desarrollo tanto regional como del sector en su conjunto.

En éste sentido es importante recordar que, México suscribió con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO), la Convención en 1984, sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural siendo nuestra nación el tercer país con mayor número de ciudades inscritas, nueve en total.

En éste escenario, el 11 de diciembre de 1987, la UNESCO inscribe en la lista de Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, al sistema de chinampas de Xochimilco y Tláhuac, en conjunto con el Centro Histórico de la Ciudad de México, por el valor excepcional y universal de sus bienes y señala que éste deberá ser protegido para beneficio de la humanidad. Para el caso de Xochimilco, la declaratoria es justificada principalmente por la región chinampera, la cuál conserva la apariencia de la regional lacustre de la Ciudad y conserva formas de cultivo que datan de la época prehispánica, lo que constituye un testimonio histórico y cultural de valor universal.

Al respecto la Convención de 1984, define los criterios y las clases de sitios que pueden ser inscritos en la lista del Patrimonio Mundial y fija el deber de los Estados en la incorporación de posibles sitios, así como su preservación. Por su parte, las ciudades declaradas Patrimonio Mundial tienen acceso a asistencia técnica internacional, a fondos de financiamiento, así como a programas especializados de cooperación, formación profesional y educativa.

Con el uso óptimo que garantice la preservación de estas ciudades, se crea un vínculo recíproco, ya que los recursos económicos que generen dichos centros harán posible que sea más fácil proteger y conservar debidamente el patrimonio y esto a su vez se traducirá en crecimiento para la actividad turística.

Es importante señalar, que el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en ésta legislatura impulsará el turismo cultural y alternativo, por lo que en la negociación del próximo presupuesto de egresos éste rubro estará en las mesas de discusión.

Por lo anterior y para garantizar el uso óptimo de los recursos que se destinen a la conservación de nuestra Ciudad Patrimonio, es necesario, considerar que la declaratoria es compartida: Centro Histórico y Xochimilco. Sin embargo dada la diferente problemática que presenta cada uno de ellos, el manejo se ha dado de forma diferenciada creándose así el Fideicomiso del Centro Histórico de la Ciudad de México la Comisión Interdependencial para la Conservación del Patrimonio Natural y Cultural de Milpa Alta, Tlahuac y Xochimilco.

Según datos que la propia Secretaría de Turismo del Distrito Federal hizo llegar a esta Soberanía en su VI Informe, señala que los sitios más visitados que se consideraron como primera opción para los turistas fueron el Centro Histórico de la Ciudad y Chapultepec. En pocos casos se consideró como opción al sur de la Ciudad salvo el caso de Coyoacán, mientras que Xochimilco, según la encuesta realizada, se declaró en un 93 por ciento no haberlo visitado.

En este sentido, el documento refleja también que en materia de presupuesto por ejemplo el destinado al Programa de Desarrollo Turístico de Xochimilco del año 2005 al 2006, se obtuvo un presupuesto 66.6 por ciento menor al pasar de 35.7 millones de pesos a solamente 11.9 millones de pesos. Es todavía más extraordinaria la composición al revisar la estructura de los cuadros contenidos en el informe, los cuales reflejan que si en el año 2005 la inversión para éste programa la llevaron al cabo la Sector Federal, la Sector DF, la Delegación Xochimilco, la Sría de Obras y Servicios, y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para el año 2006 la inversión para el programa fue realizada solamente por la Sector Federal, la Delegación Xochimilco y por la Secretaría de Obras y Servicios.

Presupuesto ejercicio en el Programa de Desarrollo Turístico de Xochimilco 2005-2006			
	<i>Inversión</i>		<i>Crecimiento . porcentual</i>
	<i>Monto en millones de pesos</i>		
	<i>2005</i>	<i>2006</i>	
<i>Sectur Federal</i>	<i>7.1</i>	<i>2.0</i>	<i>-71.8</i>
<i>Sectur DF</i>	<i>6.2</i>	<i>0.0</i>	<i>*</i>
<i>Delegación Xochimilco</i>	<i>18.9</i>	<i>4.0</i>	<i>-78.8</i>
<i>Secretaría de Obras y Servicios</i>	<i>2.9</i>	<i>5.9</i>	<i>103</i>
<i>Sistema de Aguas de la Ciudad de México</i>	<i>0.5</i>	<i>0.0</i>	<i>*</i>

Fuente: VI Informe Anual. Sría de Turismo del GDF.

Hoy por hoy Xochimilco sufre un grave deterioro ecológico por lo que la urgencia para el diseño de mecanismos que logren la recuperación de los recursos naturales y del medio ambiente para la ciudad es indiscutible. Por ello es necesario que a nivel local se logre una adecuada coordinación y cooperación que tengan como objetivo la preservación del patrimonio en riesgo ambiental.

En éste sentido y considerando que la Comisión Interdependencial para la Conservación del Patrimonio Natural y Cultural de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, es la instancia en que deberán evaluarse y proponerse los programas a desarrollarse e implementarse en la región, es necesario que las dependencias que conforman dicha Comisión se involucren a los trabajos de manera responsable, considerando que el manejo de ésta zona es de gran importancia para el resto de la Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de ésta Soberanía la siguiente propuesta con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE DADO QUE LA DECLARATORIA DE PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL ES COMPARTIDA CENTRO HISTÓRICO Y XOCHIMILCO, SE CONSIDERE EL DISEÑO DE UN FIDEICOMISO INTEGRAL QUE GARNTICE LA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS Y PROGRAMAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL SITIO DECLARADO POR LA UNESCO ESPECIFICAMENTE PARA LA REGIÓN CONSIDERADA EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE LA PROMOCIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA, CONTEMPLE EL IMPUSO DE LA ACTIVIDAD EN LOSSITIOS CON PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL E HISTÓRICO, DEL SUR DE LA CIUDAD.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hago entrega de punto de acuerdo.

Firma la Diputada Nancy Cárdenas Sánchez, a los 7 días del mes de noviembre del año 2006.

Señor Presidente, le solicito que inserta íntegro el punto de acuerdo en el Diario de los Debates.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias diputada. Esta Presidencia toma nota de su solicitud e instruye la inserción íntegra del punto en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo a efecto de que este órgano legislativo exhorte al Ejecutivo Federal, a diversas secretarías de Estado y al Sistema Nacional para el desarrollo integral de la familia, DIF, para que con arreglo al artículo 9º y el anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, hagan entrega inmediata de los recursos presupuestados para el pago de provisiones salariales y económicas al personal adscrito al organismo público descentralizado y sistema para el desarrollo integral de la familia del Distrito Federal, DIF-DF, se concede el uso de la Tribuna al diputado Hipólito Bravo López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LOPEZ.- Compañeras, compañeros diputados:

PROPUESTA CON PUNTO, A EFECTO DE QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EXHORTE AL EJECUTIVO FEDERAL, A DIVERSAS SECRETARÍAS DE ESTADO Y AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), PARA QUE CON ARREGLO AL ARTÍCULO 9 Y EL ANEXO 8 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006, HAGAN ENTREGA INMEDIATA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS PARA EL PAGO DE PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS AL PERSONAL ADSCRITO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL (DIF-DF).

Con su venía Diputado Presidente,

El que suscribe **DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 122 constitucional; en los artículos 36 y 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en los artículos 7, 10 fracciones I, XXI y XXXV, 17 fracción VI, 31 y 36 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y en los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tengo a bien formular la siguiente **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A EFECTO DE QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO**

EXHORTE A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), PARA QUE CON ARREGLO AL ARTÍCULO 9 Y EL ANEXO 8, RELATIVOS AL RAMO 23 “PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS”, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006 HAGAN ENTREGA INMEDIATA AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL (DIF-DF) DE LOS 500 MILLONES DE PESOS PRESUPUESTADOS COMO PREVISIONES PARA CONCLUIR SU DESCENTRALIZACIÓN. Al tenor de los siguientes:

CONSIDERADOS:

1.- Con fecha 2 de julio de 1997 el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Distrito Federal suscribieron el Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Asistencia Social al Distrito Federal. Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 29 de agosto de 1997, que estableció en su cláusula octava lo siguiente:

“Octava. La Secretaría de Salud transferirá a través de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, al DIF-DF a partir de la fecha de formalización del Acta de entrega-recepción, los recursos financieros pendientes por ejercer en 1997 y la totalidad de éstos en ejercicios subsecuentes, en los diferentes capítulos de gasto, necesarios para la prestación de los servicios asistenciales que se transfieren, así como para cumplir con las obligaciones asumidas en el presente Convenio.

Las transferencias quedan condicionadas al techo financiero autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado para cada ejercicio, y se realizarán de acuerdo con las fechas y calendarios que para tal efecto se establezcan”.

2.- Con fecha 3 de julio de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad y patrimonio propio, que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF). Decreto que en su artículo 3 dispone:

“Artículo 3. El patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal se integrará con:

1. Los bienes muebles e inmuebles, así como los recursos financieros, que le transfiera el Gobierno Federal”.

3. El 22 de diciembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la

Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, mismo que en su artículo 9 y en el anexo 8, relativos al Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, dispuso la entrega al DIF-DF de 500 millones pesos.

Artículo 9. El gasto programable previsto en el Anexo 1.C. de este Decreto para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, se distribuye conforme a lo establecido en el Anexo 8 de este Decreto...

Anexo 8. Programas del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (pesos)

Programa Salarial	2,742,944,049
Provisiones Económicas	1,126,000,000
Fondo de Desastres Naturales	1,000,000,000
Fondo para la Prevención de Desastres Naturales	126,000,000
Otras Provisiones Económicas	6,879,843,931
Infraestructura de comunicaciones del área metropolitana de la Cd. De México.	978,243,931
PREVISIONES PARA CONCLUIR LA DESCENTRALIZACIÓN DEL DIF	500,000,000
Programas Regionales	250,000,000
Cambio de Administración del Ejemplo Federal	150,000,000
Fondo de Desincorporación de Entidades	1,600,000
Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros	0
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	0
Fondo Metropolitano	1,000,000,000
Programa de Reconstrucción	4,000,000,000
Chiapas	900,000,000
Guerrero	100,000,000
Hidalgo	200,000,000
Nuevo León	100,000,000
Oaxaca	600,000,000
Puebla	300,000,000
Quintana Roo	600,000,000
Tamaulipas	100,000,000
Veracruz	900,000,000
Yucatán	200,000,000
Total	10,748,787,980

4. En este contexto, desde inicios del presente año la Dirección General del DIF-DF ha realizado diversas gestiones (de las que se anexan copias) ante las Secretarías de Salud y de Hacienda y Crédito Público, para que le sean ministrados los recursos económicos que vía Ramo 23 le corresponden para el pago de la nómina del personal adscrito a tal dependencia.

Gestiones que hasta el momento han resultado del todo infructuosas, y que han ocasionado que el DIF-DF haya cubierto hasta ahora los pagos a su personal a través de préstamos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como con recursos destinados a equipar y adquirir mobiliario para sus Unidades. Lo que, sin lugar a dudas, ha redundado en menoscabo de los servicios que ofrece la Institución.

Por lo que, ante la evidencia mala fe y negligencia con que han actuado las autoridades federales competentes formulo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se califica de urgente y obvia resolución la presente proposición con punto de acuerdo. En consecuencia, se dispensa el procedimiento que para su aprobación establece la fracción II del artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El pleno de esta Asamblea Legislativa hace un firme exhorto a la Presidencia de la República, a las Secretarías de Salud y de Hacienda y Crédito Público, así como al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), para que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 y el anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, hagan entrega inmediata al DIP-DF de los 500 millones de pesos que vía Ramo 23 se presupuestaron para el pago de la nómina de su personal.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Ciudad de México a 7 de noviembre de 2006.

Dip. Hipólito Bravo López.

Es cuanto, diputado Presidente. Gracias.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ CRISTÓBAL RAMÍREZ PINO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Hipólito Bravo López se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA ESTHELA DAMIÁN PERALTA.- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA ESTHELA DAMIÁN PERALTA.- Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la Propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre la asignación de recursos a la delegación Álvaro Obregón para la creación de un Atlas de Riesgo, el cual deberá identificar y cuantificar las minas, ríos, taludes y laderas en sus extensiones y dimensiones reales, así como su correspondencia como zonas de alto riesgo; de igual forma la asignación de recursos presupuestales adicionales en el mismo ejercicio fiscal para la mitigación de riesgo inminente en las minas detectadas por el Órgano Político Administrativo, se concede el uso de la tribuna al diputado Humberto Morgan Colón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Honorable Asamblea.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DESTINAR RECURSOS PRESUPUESTALES ADICIONALES EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO 2007, AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN, PARA LA CREACIÓN DE UN ATLAS DE RIESGO, EL CUAL DEBERÁ IDENTIFICAR Y CUANTIFICAR LAS MINAS, RÍOS, TALUDES Y LADERAS EN SUS EXTENSIONES Y DIMENSIONES REALES, ASÍ COMO SU CORRESPONDENCIA COMO ZONAS DE ALTO RIESGO. DE IGUAL FORMA, LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES ADICIONALES EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL, PARA LA MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS INMINENTES, EN LAS MINAS DETECTADAS POR EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO.

HONORABLE ASAMBLEA

DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.

EL suscrito Diputado Humberto Morgan Colón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y los suscritos Diputados Juan Ricardo García Hernández, Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez y Enrique Pérez Correa, integrantes el Grupo Parlamentario de la Fracción Socialdemócrata, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 42 fracción X, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo del Distrito Federal, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DESTINAR RECURSOS PRESUPUESTALES ADICIONALES EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO 2007, AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN, PARA LA CREACIÓN DE UN ATLAS DE RIESGO, EL CUAL DEBERÁ IDENTIFICAR Y CUANTIFICAR LAS MINAS, RÍOS, TALUDES Y LADERAS EN SUS EXTENSIONES Y DIMENSIONES REALES, ASÍ COMO SU CORRESPONDENCIA COMO ZONAS DE ALTO RIESGO. DE IGUAL FORMA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES ADICIONALES EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL, PARA LA MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS INMINENTES, EN LAS MINAS DETECTADAS POR EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes

1.- La Delegación Álvaro Obregón se localiza en el poniente del Distrito Federal y cuenta con una extensión territorial de aproximadamente 96.17 km², ocupando una superficie de 7 mil 720 hectáreas, mismas que representan el 6.28% del área del Distrito Federal, por lo que le corresponde el quinto lugar entre las delegaciones de mayor tamaño, de las cuales, se localizan 5 mil 052 hectáreas en suelo urbano y 2 mil 668 en suelo de conservación, que representan el 66.1% y el 33.8%, respectivamente.

2.- Con base en datos históricos, se conoce que a partir del siglo XIX y más productivamente en la década de los 40's a los 60's, el terreno en el que se constituyó esta demarcación era explotado de manera descontrolada para la extracción de materiales pétreos, tales como: arena, grava y tepetate. Dichos materiales fueron utilizados para la construcción y edificación de la propia Ciudad de México.

3.- En los años 70's se prohibió dar continuidad a la actividad de explotación de la tierra, procediendo a su rehabilitación mediante el relleno no controlado y con materiales poco efectivos, como fueron, el caso de cascajo y basura.

4.- Esta explotación descontrolada, aunada a los procesos ineficientes de relleno, propiciaron que al menos el **60% del suelo de Álvaro Obregón este minado**, ya sea por minas subterráneas o a cielo abierto.

5.- Actualmente, el dato que se conoce es de 21 minas identificadas por la Delegación Política, mismas que se conforman con diferentes brazos, niveles, rumbos y de dimensiones diversas, ubicadas principalmente en las colonias: Olivar del Conde, Hogar y Redención, Barrio Norte y Golondrinas.

6.- Considerando el acelerado crecimiento de los últimos 50 años caracterizando por la expansión de las áreas urbanas y residenciales, planeadas fundamentalmente para las clases media y alta y, presentando un descuido en la consideración de espacios habitacionales para las clases populares, resultaron en las **invasiones irregulares de tierra y los asentamientos no planificados en las áreas periféricas, en específico en zonas aledañas a laderas, barrancas y a orillas de los brazos de ríos.**

7.- De acuerdo a los datos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, se tiene contemplado a la fecha en la capital país, 700 asentamientos irregulares, en los cuales viven cerca de 500 mil personas, casi 6 por ciento de la población total, los mismos que están en un grave riesgo, por la propia ubicación geográfica.

8.- Las áreas donde se registran el mayor número de asentamientos irregulares son precisamente las Demarcaciones Territoriales del Poniente y Sur del Distrito Federal, lugares donde se concentra 80 por ciento de los escurrimientos y donde afloran 57 de los 62 manantiales que existen dentro de la ciudad.

Dichos factores, han originado que el territorio en el cual se localiza la demarcación política de Álvaro Obregón, sea considerado una de las Delegaciones con mayor riesgo para sus casi 800 mil habitantes, tanto por las minas en terreno residencial, como el de deslaves de viviendas ubicadas en laderas y barrancas y sus asentamientos irregulares.

El presente Punto de Acuerdo se sustenta en los siguientes incisos:

PRIMERO.- El desconocimiento que se tiene de la real y cruda situación en la que están viviendo los habitantes y operando las autoridades de la Delegación Política de Álvaro Obregón, ya que las zonas de riesgo, han sido

detectadas en su mayoría por las demandas, reclamos y quejas ciudadanas, careciendo en todo momento de una Atlas de Riesgo, que identifique claramente la problemática.

SEGUNDO.- La Ley de Protección Civil para el Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2002, establece:

“Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley se entiende por

I.- Atlas de Riesgo: Sistema de información geográfica, actualizando, que permite identificar el tipo de riesgo a que están expuestos los servicios vitales, sistemas estratégicos, las personas, sus bienes y entorno. Cada Delegación elaborará y actualizará Atlas de Riesgo Delegacional, con los criterios y bases técnicas que determine la Dirección General. El conjunto de Atlas de Riesgo Delegacionales integrará el Atlas de Riesgo del Distrito Federal....” (sic)

Asimismo señala en su:

“Artículo 24.- El Consejo de Protección Civil del Distrito Federal, tendrá las siguientes atribuciones:

I.-

*II.- Analizar los problemas reales y potenciales de la protección civil, **promover las investigaciones y estudios que permitan conocer los agentes básicos de las causas de siniestros y desastres y propiciar su solución por medio del Sistema de Protección Civil; ...” (sic)***

Y en el Capítulo III de la misma Ley señala para la Operación de la Protección Civil en las Delegaciones, en su:

“Artículo 66.- En caso de emergencia o desastre, todas las Unidades Delegacionales de Protección Civil, instalarán un puesto de coordinación el que dispondrá del Atlas Delegacional de Riesgo para facilitar la planeación y ejecución de los trabajos.” (sic)

TERCERO.- El Atlas de Riesgo que a través de este Punto de Acuerdo se solicita se integre por el Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, deberá contener las siguientes consideraciones enunciativas más no limitativas:

- a) Las zonas de alto riesgo geológico;
- b) El levantamiento geológico estratigráfico;
- c) El diagnóstico hidrogeológico y su correspondencia con zonas de alto riesgo, y;
- d) La caracterización geológica de las zonas minadas en todas sus etapas.

CUARTO.- Actualmente, se tienen detectadas las minas que a continuación se señalan, mismas que representan un riesgo inminente para los residentes de esas colonias:

UBICACIÓN	COLONIA	MEDIDAS CAVIDADES
Santa Lucia esq. Flores Magón	Hogar y Redención	1,048,18m ³
Calle 28	Olivar del Conde	19.186m ³
2ª Cerrada de Calle 22	Olivar del Conde	923.52m ³
Severo Maldonado	Olivar del Conde	156.73m ³
Dolores del Río	Olivar del Conde	959.93m ³
	TOTAL	3,107.546m³

QUINTO.- *El presente Punto de Acuerdo, se solicita tomando como base la falta de recursos presupuestales del Órgano Político Administrativo, para la elaboración del Atlas de Riesgo y la Rehabilitación de las minas detectadas de inminente afectación.*

SEXTA.- *Para la integración del Atlas de Riesgo, la Delegación Política Administrativa en Álvaro Obregón deberá atender lo dispuesto en la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, en la que a la letra señala, en el Título Noveno, Capítulo I, en su:*

“Artículo 86.- *El Gobierno del Distrito Federal, con la participación de las autoridades educativas, de las universidades e instituciones de educación superior y de los colegios y asociaciones de profesionales, promoverán el estudio de la geofísica, sismología, vulcanología y en general de las ciencias de la tierra, a efecto de contar con recursos humanos altamente calificados que contribuyan en estudios científicos que sustenten medidas en esta problemática.” (sic)*

Por lo anteriormente manifestando, nos permitimos presentar a la consideración de ésta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR QUE SE LE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DESTINAR RECURSOS PRESUPUESTALES ADICIONALES EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO 2007, AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN, PARA LA CREACIÓN DE UN ATLAS DE RIESGO, EL CUAL DEBERÁ IDENTIFICAR Y CUANTIFICAR LAS MINAS, RÍOS, TALUDES Y LADERAS EN SUS EXTENSIONES Y DIMENSIONES REALES, ASÍ COMO SU CORRESPONDENCIA COMO ZONAS DE ALTO RIESGO, DE IGUAL FORMA, LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES ADICIONALES EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL, PARA LA MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS INMINENTES, EN LAS MINAS DETECTADAS POR EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO.

A T E N T A M E N T E

Dip. Humberto Morgan Colón.- Dip. Juan Ricardo García Hernández.- Dip. Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez.- Dip. Enrique Pérez Correa.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.- Muchas gracias, diputado Morgan. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los 16 jefes delegacionales implementar un programa para la protección, prevención y orientación de la familia en el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Ramón Jiménez López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.- Con su venia, señor Presidente.

Punto de acuerdo presentado por un servidor a la consideración de ustedes.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, CONSISTENTE EN EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE CADA ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO SE CONTEMPLE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA FAMILIA EN EL DISTRITO FEDERAL

SESIÓN PLENARIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2006

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea Legislativa, el suscrito diputado Ramón Jiménez López, en mi carácter de integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración de esta honorable Asamblea la presente propuesta con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, consistente en exhortar al Jefe de Gobierno y a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal, para que en los proyectos de presupuesto de cada órgano político administrativo se contemple la asignación de recursos para Implementar el Programa para la Protección, Prevención y Orientación de la Familia en el Distrito Federal, al tenor de las siguientes consideraciones:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Hombre nace, filogenéticamente, como un animal biológico. Será en la convivencia, la interacción, primero en la familia y después en la escuela, en la iglesia, el club, etc., donde este “animal social” se convertirá en un semejante muy próximo a nosotros.

La familia tiene el papel fundamental de humanizar a este ser biológico y transformarlo en un ser social. La familia integra en sí misma una herencia social y cultural de una comunidad humana, interioriza normas, usos, costumbres y valores sociales de una sociedad, de una nación,

transmitiéndolo, de forma gradual, a sus descendientes; representando así la esencia y existencia de cualquier sociedad.

La familia garantiza la transmisión de la herencia cultural, de generación en generación, a través de un proceso sencillo: la socialización o la aculturación.

La familia tiene la responsabilidad del cambio social y de la evolución del hombre como ser humano, en un camino humanizador.

De este modo, la familia es la transmisora no sólo de la filogénesis (lo biológico), sino también de la ontogénesis (lo aprendido, lo cultural, la herencia cultural que humaniza al individuo en una persona capaz de amar a su semejante como a sí mismo).

Es a través del desarrollo de la ontogénesis que el hombre alcanzó el nivel más alto de desarrollo, sociedad y hombre, interactúan para crear el cambio social y, suponemos que continuará en el futuro alcanzando otras metas.

Las familias perpetúan círculos. En estos círculos se transmite un aprendizaje de generación en generación. El ser humano es un todo biológico, psicológico, social, cultural, económico, político y metafísico heredado de su familia de origen.

Hoy en día, somos testigos de fenómenos complejos que concurren al cambio de la estructura, funcionamiento y significado de la vida familiar. Las transformaciones que podemos apreciar tendrán impacto no sólo en el desarrollo humano actual sino en el de las generaciones futuras.

Aunque los procesos que determinan estas transformaciones presentan apariencias diferentes, responden a una dinámica común de la vida familiar en todas partes del mundo.

El conflicto entre las necesidades de la familia y las exigencias del trabajo contribuye al aumento de vulnerabilidad del medio familiar, aumentando la tensión a la que se ven sometidos los padres. Algunas de sus manifestaciones son la incompatibilidad de horarios, las grandes distancias a recorrer entre el hogar y los sitios de trabajo, el número limitado de centros de cuidado diurnos, que ofrezcan atención calificada y que sean económicamente accesibles y, en general, la poca disponibilidad de los padres para compartir el tiempo libre y la recreación. Con frecuencia, las exigencias laborales no facilitan esta tan importante función.

En las dos últimas décadas, han emergido nuevos problemas derivados de factores diversos, que se presentan en todas las clases sociales, se manifiestan en inestabilidad e inconsistencia, y tienden a condicionar de forma caótica la vida familiar.

El aislamiento y la erosión de los valores propios de la convivencia familiar han coincidido con un incremento en la recurrencia a esquemas de enajenación personal y social. El diálogo directo ha sido frecuentemente substituido por una inmersión continua en mensajes y patrones de comportamiento masivo (televisión, sociedad de consumo y la transculturización).

El agudizamiento de las condiciones de pobreza y las pocas oportunidades de realización personal han contribuido a provocar, sobre todo en los jóvenes, actitudes alimentadas en la frustración y la falta de esperanza.

En particular, el aumento de divorcios y de hogares con un solo adulto responsable han puesto de manifiesto que los niños que crecen en hogares con desavenencias están en riesgo de experimentar problemas de conducta y aprendizaje. Frecuentemente, los niños que proceden de familias desintegradas constituyen casos típicos de ausentismo escolar, actitudes cínicas hacia el trabajo, embarazo precoz, vandalismo, consumo de alcohol y drogas y en los casos más extremos, suicidio.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) orientada por la decisión de promover el progreso social y elevar el nivel de vida, proclamó 1994 como el año internacional de la familia.

Para la adopción de esa medida la Asamblea General se enmarcó en las disposiciones pertinentes de la Declaración Universal de Derechos Humanos (Art. 16); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 10); y la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social (Art. 4); en virtud de las cuales se debe dar a la familia la mayor protección y asistencia posibles.

De igual forma, decidió que las principales actividades de la observancia del año se concentraran en los planos local, regional y nacional, recibiendo la asistencia de la ONU y de su sistema de organizaciones, con miras a crear en los gobiernos, los encargados de formular políticas y el público una mayor conciencia de la importancia de la familia como unidad natural y fundamental de la sociedad.

Si hemos de actuar frente a un problema de raíces tan profundas y complejas, es necesario repensar el orden social. La eliminación de las causas y la búsqueda de soluciones coherentes, merecen la más alta prioridad a nivel nacional e internacional.

A más de diez años es preciso poner de relieve que numerosas instituciones y organizaciones regionales se han adherido a la iniciativa de las Naciones Unidas y han decidido sumar sus esfuerzos para consolidar una corriente de opinión y acción en torno al papel de la familia como unidad fundamental de la sociedad actual y futura. La

medida de la ONU constituye una dramática convocatoria, y es una llamada de alerta para el análisis, la reflexión y la toma de posición ante un desafío contemporáneo que afecta a las naciones en forma universal.

La situación en el Distrito Federal con respecto a la familia según el segundo conteo de población y vivienda 2005 del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI); existen 2, 242,069 hogares, de los cuales 1,630,794 hogares, los jefes de familia son hombres y 661, 275 hogares, los jefes de familia son mujeres.

En el sexto informe presentado por el Lic. Alejandro Encinas Rodríguez Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI), brindo atención en este periodo a 14 mil 222 víctimas directas e indirectas de violencia familiar, y se iniciaron 18 mil 97 casos, se dieron 30 mil 755 sesiones de psicoterapia, se emitieron 2 mil 882 dictámenes psicológicos y el área jurídica atendió a 16 mil 38 personas, además esta área dio intervención al Ministerio Público en 30 mil casos.

Sin duda, se han desarrollado acciones para coadyuvar en la solución del problema; cabe mencionar que la violencia intrafamiliar va ligada con las pocas oportunidades de desarrollo, el desempleo, la miseria, la marginación, que han arrastrado a la fragmentación de la sociedad, las condiciones sociales en las cuales la falta de espacios de expresión y desarrollo recrudece las relaciones de la población y así mismo fomenta los problemas sociales de violencia, drogadicción, alcoholismo, delincuencia, que regularmente va ligado con la pobreza, pero no son propios de ella solamente.

El gobierno del Distrito Federal ha logrado desarrollar programas sociales tendientes a la participación en a solución de estos problemas como son:

- *Pensión Alimentaría Universal de Adultos Mayores, con 390 mil 500 beneficiarios.*
- *Becas a Personas con Discapacidad, 70 mil 688.*
- *Becas a niñas y niños hijos de Madres Solteras, 17 mil 804 beneficiados.*
- *Desayunos Escolares, 613, 288,551.*
- *Vivienda en conjunto y mejoramiento en lote familiar, 139,985 beneficiarios.*
- *Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social, 4,288 unidades beneficiadas.*
- *Créditos para el Auto Empleo, 150 mil 266 créditos.*
- *Apoyo a la Producción Rural, 8 mil 937 proyectos de apoyo.*

- *Programa de Apoyo al Empleo, 84 mil 239 personas apoyadas.*

(Periodo Enero 2001-Agosto 2006)

Aun cuando existen leyes e instituciones que asisten y atienden os problemas de violencia intrafamiliar, e instrumentos que apoyan y atienden directamente esta preocupación como los consejos para la prevención de la violencia familiar, creemos que no solo deben existir sistemas, leyes y consejos que asistan y prevean problemas de índole familiar, pensamos que con políticas asistenciales únicamente se atiende parte de los efectos de este problema, por lo cual es necesario hacer programas a largo plazo que permitan erradicarlo y al mismo tiempo brindar a la sociedad un nuevo status de convivencia y socialización que permitan un mejor desarrollo social.

Se trata de un desafío para todos. Nadie puede excluirse, desde sus diversos lugares de acción. Se requiere algo más que un debate o una reflexión retórica. Es indispensable asumir que las soluciones son de largo plazo. Sin embargo, es necesario encontrar estrategias, que en un corto término puedan reducir el efecto de las fuerzas destructivas que inciden sobre el núcleo familiar. Los niños, los padres, y los abuelos de hoy no pueden esperar. Estamos todos involucrados, y en el valor moral de la condición humana descansa nuestra esperanza.

CONSIDERANDO

Primero.- *Que la familia es imprescindible en el proceso de crecimiento personal así como en el crecimiento o cambio social;*

Segundo.- *Que en la familia se produce la transmisión de valores, emociones, afectos, pensamientos, creencias, actitudes, usos, costumbres y tradiciones;*

Tercero.- *Que la familia refleja la identidad del pueblo, la identidad grupal y la identidad individual;*

Cuarto.- *Que el Art. 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; señala que “El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia”, ordenándole regular y proteger al núcleo familiar;*

Por lo anterior, someternos a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, el siguiente punto de acuerdo:

Primero.- *Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a integrar en los anteproyectos de presupuesto que le corresponda se destine y/o prevean recursos con el fin de llevar a cabo el Programa para la Protección, Prevención y Orientación de la Familia en el Distrito Federal.*

Segundo.- Se exhorte a los Jefes Delegacionales a destinar y a proveer recursos con el fin de implementar el Programa para la Protección, Prevención y Orientación de la Familia.

Tercero.- Se invite a los medios de comunicación a formar parte de la difusión del Programa para la Protección, Prevención y Orientación de la Familia, en coordinación con los órganos del Gobierno del Distrito Federal.

Cuarto.- Se invite a las autoridades de la Secretaría de Educación Pública a difundir en las escuelas públicas y privadas del Distrito Federal el Programa para la Protección, Prevención y Orientación de la Familia.

Quinto.- Esta Asamblea Legislativa determina se destinen recursos con el fin de que se imprima y difunda el Programa para la Protección, Prevención y Orientación de la Familia, en los Módulos de Atención Ciudadana, Orientación y Quejas adscritos a cada diputado de este Órgano de Gobierno, se agregue además en las impresiones periódicas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como que se haga la difusión de dicho plan en los medios de comunicación electrónica y prensa escrita.

Sexto.- Se exhorta a los titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal que en los Programas Operativos Anuales y de presupuesto de su Demarcación Territorial correspondiente al año 2007 y sucesivas se contemple destinar y/o promover recursos para llevar a cabo el Programa para Protección, Prevención y Orientación de la Familiar.

Dip. Ramón Jiménez López.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Ramón Jiménez. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la propuesta presentada por el diputado Ramón Jiménez López se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA ESTHELA DAMIÁN PERALTA.- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA ESTHELA DAMIÁN PERALTA.- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo que establece los lineamientos y estrategias generales para fomentar el manejo ambiental de los recursos materiales en las oficinas del Consejo de la Judicatura y demás órganos judiciales de la Ciudad de México, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Carmen Peralta Vaqueiro, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Con la venia de la Presidencia.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS GENERALES PARA FOMENTAR EL MANEJO AMBIENTAL DE LOS RECURSOS MATERIALES EN LAS OFICINAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y DEMÁS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

México, D. F., a 7 de noviembre de 2006.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
IV LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

Los suscritos diputados **Leonardo Álvarez Romo, Francisco Xavier Alvarado Villazón y María del Carmen Peralta Vaqueiro**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Asamblea Legislativa, IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XXI; 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este cuerpo legislativo,

la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS GENERALES PARA FOMENTAR EL MANEJO AMBIENTAL DE LOS RECURSOS MATERIALES EN LAS OFICINAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y DEMÁS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debemos estar conscientes que el problema generado por el deficiente manejo de recursos materiales que se utilizan en todas las oficinas de Gobierno y en especial las del Consejo de la Judicatura y demás Órganos Judiciales de la Ciudad de México tiene múltiples dimensiones y requiere verse como una señal de alerta con relación a la explotación desmesurado de recursos naturales que se consumen, y que en la mayoría de los casos terminan desechándose como basura.

No menos preocupante es que, a la fecha en la mayoría de los casos, el manejo inadecuado de recursos materiales que se utilizan en oficinas constituyan una de las más graves amenazas para los suelos y las fuentes de abastecimiento de agua, por el gran potencial de contaminación y deterioro que ello conlleva.

A dicha situación se suma la presión que ejerce sobre los suelos y la naturaleza el confinamiento, de residuos el cual debería tener un aprovechamiento más conveniente y productivo de los recursos materiales que provienen de la naturaleza como el agua, el papel y utensilios desechables.

Es imprescindible tomar en cuenta la gravedad del problema que esto representa, debido a la gran generación de basura en esta Ciudad, que es de tres millones de metros cúbicos aproximadamente al mes. Nacionalmente, producimos diez millones de metros cúbicos y en el mundo mil.

En términos de lo previsto por la Legislación General Ambiental y la de esta Ciudad, con relación a lo estipulado por los artículos 1º, 2º, y 3º de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, corresponde al Distrito Federal; expedir conforme a sus atribuciones, ordenamientos jurídicos y la emisión de actos en los que se cumplan diversos objetivos, entre los que se destaca garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Con el compromiso de aportar todos a favor del cuidado de nuestro medio ambiente, los Juzgadores y empleados del Consejo de la Judicatura y demás Órganos Judiciales de la Ciudad de México, deben participar y construir un SISTEMA DE MANEJO AMBIENTAL cuyo objetivo es usar los recursos materiales y naturales de una manera

responsable desde su lugar de trabajo. Ya que las personas que conforman y dan vida al quehacer de impartición de justicia, deben estar comprometidos a trabajar con el menor impacto ambiental posible, fomentando una cultura de cuidado al entorno ecológico en su centro de trabajo, propiciando que las nuevas generaciones cuenten con estos recursos.

Para tal efecto debemos estar conscientes que es urgente lograr eficaz y eficientemente la reducción en la generación de desperdicios, estricto control en el consumo exagerado de recursos (agua, energía, materiales de oficina); reducción de costos de operación por el menor consumo de materias primas, para que se refleje una acción real en la preservación de la Biodiversidad de esta Ciudad.

En términos de lo que regula el artículo 122, Base Cuarta, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, la facultad de administrar, vigilar y disciplinar al Tribunal Superior de Justicia, juzgados y demás órganos judiciales del fuero común en el Distrito Federal, por lo que en el marco de lo señalado, es clara y notoria la obligación del Consejo de la Judicatura, y de todos los órganos judiciales de esta Ciudad, conveniente en un ejemplo vivo sobre el cumplimiento de la normatividad ambiental y de la política ambiental.

ACUERDO

PRIMERO.- Se sugiere promover ante el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal expida los lineamientos, estrategias generales y/o las normas de carácter interno que tengan como objeto fomentar el ambiental de los recursos en las oficinas del propio Consejo y del Tribunal Superior de Justicia; cuando debido a su uso se pueda afectar negativamente el equilibrio ecológico, la preservación del suelo, las aguas de jurisdicción de la ciudad, los recursos forestales, la flora y la biodiversidad en su conjunto y demás recursos naturales del Distrito Federal, así como causar contaminación ambiental.

SEGUNDO.- Con el propósito de colaborar, nos permitimos sugerir que se considere, en los lineamientos que al efecto se expidan, los puntos que a continuación se exponen para el uso eficiente del agua y de materiales de oficina:

I.- Para el uso eficiente del agua se fomentará:

a).- El correcto funcionamiento de los medidores domiciliarios y en su caso buscar que cada inmueble a cargo del Consejo de la Judicatura y demás Órganos Judiciales de la Ciudad de México cuenten con totalizador de volúmenes de agua que ingresan;

b).- *La instrumentación de programas de detección y de acciones conducentes a la eliminación de fugas de agua en todas sus instalaciones hidráulicas y sanitarias, responsabilidad del Consejo de la Judicatura y demás Órganos Judiciales de la Ciudad de México;*

c).- *Campañas para el personal, usuarios y visitantes orientadas a la concientización del uso eficiente del agua y reporte de fugas;*

d).- *El correcto funcionamiento de herrajes de sanitarios, mecanismos de fluxómetros y empaques en general;*

e).- *Disminuir el impacto ambiental de las actividades cotidianas del Consejo de la Judicatura y demás Órganos Judiciales de la Ciudad de México, por medio de la elección de productos con menor impacto ambiental.*

Para lograr los objetivos señalados, el Consejo de la Judicatura y demás Órganos Judiciales de la Ciudad de México y sus dependencias como todo el personal externo que labora en esas oficinas y juzgados deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a).- *Impresión y fotocopiado de documentos por las dos caras del papel;*

b).- *Revisión de documentos en la computadora antes de su impresión;*

c).- *Utilización de tecnologías de información para la distribución de correspondencia tanto interna como externa.*

d).- *Reducción en el uso del papel térmico para fax;*

e).- *Reducción en el uso de carátulas para fax;*

f).- *Separación del papel en dos secciones; una sección de papel impreso por los dos lados con el fin de que sea vendido, siempre y cuando no afecte el adecuado funcionamiento del Consejo de la Judicatura y demás Órganos Judiciales de la Ciudad de México.*

Los recursos que se generen serán destinados a programas de educación ambiental que realice la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.

g).- *Utilización del papel impreso por un solo lado para otros usos en las oficinas;*

h).- *Separación de la basura para facilitar su reciclado en orgánica e inorgánica, en recipientes adecuados;*

i).- *Reutilización de materiales para engargolado;*

j).- *Reutilización en el uso de vasos, tazas y cubiertos desechables sustituyéndolos por utensilios no desechables;*

k).- *Reutilización de sobre y folders al máximo posible;*

i).- *Realización de campañas para el personal, usuarios y visitantes, orientadas a la concientización del uso eficiente de los materiales de oficina;*

m).- *Reducción en el número de productos que presentan gran variedad de opciones en pesos y dimensiones, optando por soluciones genéricas.*

n).- *Fomentar el ahorro de la energía eléctrica;*

ñ).- *Implantar el número de muebles sanitarios adecuado al porcentaje de usuarios;*

o).- *La utilización de detergentes biodegradables;*

p).- *El uso moderado de energía eléctrica y focos blancos de bajo consumo; y*

q).- *Uso eficiente de los vehículos oficiales y la promoción de utilización de gas natural como combustible.*

TERCERO.- *Toda vez que el presente Acuerdo reviste el carácter de recordación, instrúyase al Oficial Mayor de este Órgano Legislativo para que envíe el Dictamen correspondiente al Consejo de la Judicatura, con el objeto de hacerlo de su conocimiento.*

Dado en el Recinto Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 7 días del mes de noviembre de 2006.

FIRMAN EL PRESENTE INSTRUMENTO PARLAMENTARIO LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. FRANCISCO XAVIER ALVARADO VILLAZÓN.- INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL PVEM; DIP. MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO; INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO PVEM.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ CRISTÓBAL RAMÍREZ PINO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría si la propuesta presentada por la diputada Carmen Peralta se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA ESTHELA DAMIÁN PERALTA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta presentada a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de Acuerdo para que este órgano legislativo solicite respetuosamente al Titular el Ejecutivo Federal libere con carácter de urgente los recursos correspondientes al desarrollo integral de la familia del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Balfre Vargas Cortez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO BALFRE VARGAS CORTEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A EFECTO DE QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOLICITE RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL LIBERE CON CARÁCTER DE URGENTE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL (DIF-DF).

Con su venia Diputado Presidente de la Mesa Directiva:

El que suscribe DIPUTADO BALFRE VARGAS CORTEZ, integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática con fundamento en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en los Artículos 10 fracciones XVI y XXI, 15, 17 fracción VI, 18 fracciones IV y VI, 36 fracciones V, VI, XVI, y XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal; y en los Artículos 93, 132, 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tengo a bien presentar la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A EFECTO DE QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOLICITE RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL LIBERE CON CARÁCTER DE URGENTE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL (DIF-DF), al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *El Programa de Becas Escolares a Niños y Niñas en Situación de Riesgo se orienta a disminuir las probabilidades de deserción en los planteles educativos del Distrito Federal y que dicho programa atiende a 17 mil 804 infantes.*

SEGUNDO.- *Que el programa de desayunos escolares atiende diariamente a 692,350 alumnos y alumnas, cobertura que se incrementó en 38 por ciento durante el año de 2006, atendándose en especial la educación inicial e indígena.*

TERCERO.- *Que los Centros de Atención al Desarrollo Infantil (CADI) y los Centros de Asistencia Infantil Comunitaria (CAIC) tiene como objetivo la atención integral de niños y niñas para permitir que sus padres se incorporen a la vida productiva.*

CUARTO.- *En los Centros de Día y el Albergue de la Central de Abasto se brinda atención a niños y jóvenes de 4 a 17 años de edad en riesgo de deserción escolar y de callejerización.*

QUINTO.- *El Programa de Adolescentes en Riesgo (12-15 años) se desarrolla para prevenir situaciones críticas en los estudiantes, promoviendo actividades y programas culturales y recreativos, incluyendo también la orientación sexual.*

SEXTO.- *Mediante el Programa para la prevención del maltrato infantil se atendió y orientó en acciones preventivas a 50 mil 820 padres, educadores y niños pertenecientes a comunidades educativas, comunitarias y población abierta. Además, se atendieron 8 mil 554 reportes de maltrato infantil, confirmándose efectivamente 2 mil 409 casos motivados.*

SEPTIMO.- *En lo 49 Centros DIF-DF se brindó protección, orientación, apoyo y atención a 2 millones 771 mil 686 personas; además, se promovieron acciones que le permitieron a la población vulnerable acceder a distintos beneficios sociales, en un marco de equidad social.*

OCTAVO.- *Durante la comparecencia del Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal, Enrique Provencio,*

llevada a cabo el martes 31 de octubre del año en curso en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Soberanía tuvo conocimiento de que el DIF del Distrito Federal, retuvo recursos valiosos para el funcionamiento del DIF-DF.

Por lo anterior, se remite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se califica de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con punto de acuerdo. En consecuencia, se dispensa el procedimiento que para su aprobación establece la Fracción II del Artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A EFECTO DE QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOLICITE RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL LIBERE CON CARÁCTER DE URGENTE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL (DIF-DF).

Es cuanto, Diputado Presidente.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Ciudad de México a 7 noviembre de 2006.

A T E N T A M E N T E

Dip. Balfre Vargas Cortez.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ.- (Desde su curul) Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputado. ¿Con qué objeto, diputado Isaías Villa?

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ.- (Desde su curul) Señor Presidente, para solicitar llame al orden a los asistentes a este recinto. Quiero expresar que por supuesto tienen su derecho, pero que lo hagan en orden y con respeto a esta institución.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia, en términos del artículo 112 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita a las personas asistentes a esta sesión guardar las normas de respeto, silencio y compostura, asimismo no tomar parte de los debates con ninguna clase de demostración.

Continúe, señor diputado.

EL C. DIPUTADO BALFRE VARGAS CORTEZ.- Segundo.- Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia

resolución a efecto de que este órgano legislativo solicite respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, libere con carácter de urgente los recursos correspondientes al Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Balfre Vargas Cortez se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA ESTHELA DAMIÁN PERALTA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA ESTHELA DAMIÁN PERALTA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Director General del Organismo Público Descentralizado Metrobús comparezca ante la Comisión de Transporte y Vialidad, a efecto de informar el estado que guarda el Sistema de Transporte Público Metrobús, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDLLO.- Estimados amigos y amigas diputadas:

En esta Tribuna ya se ha tocado el tema del Metrobús y me parece que se han quedado temas pendientes que resolver. La información de nuevas rutas de Metrobús en el Distrito Federal, la finanza del Metrobús, nos deja a esta Asamblea Legislativa un tema en el cual podemos trabajar.

Hemos comentado que Acción Nacional podría estar a favor del Metrobús, pero hay que hacerlo de una manera más ordenada, tratando de tener la información y compartir los elementos para que sea uno de los mejores proyectos en materia de transporte en el Distrito Federal.

De tal forma que los diputados del Partido Acción Nacional, bajo el tenor del Artículo 132, a fin de que se vaya al estudio de la Comisión que preside nuestro amigo Tomás Pliego, podamos dictaminar el lunes, si es que hay reunión, este dictamen y que venga el Director del Metrobús con toda la intención de tener la información pertinente.

Le pido pues a esta Presidencia que instruya para que se inscriba textual lo que ya di, a la autoridad, el punto de acuerdo para que quede, para que se pueda incluir en el Diario de los Debates textual.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “METROBÚS”, INGENIERO GULLERMO CALDERON AGUILERA, COMPAREZCA ANTE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE INFORMAR SOBRE EL ESTADO GENERAL QUE GUARDA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO “METROBUS”

*DIP. JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA
PRESIDENTE DE LA MESA
PRESENTE.*

Los suscritos Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, IV Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 67 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 34 párrafo segundo, 35, 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 27, 29 y 30 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito someter a su consideración, el siguiente.

PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “METROBÚS”, INGENIERO GULLERMO CALDERON AGUILERA, COMPAREZCA ANTE LA COMISIÓN DE

TRANSPORTE Y VIALIDAD DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE INFORMAR SOBRE EL ESTADO GENERAL QUE GUARDA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO “METROBUS”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El día 9 de marzo de 2005, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado “Metrobús”.

Dicho sistema de transporte fue inaugurado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el día 19 de junio de 2005, con un costo de obra inicial hasta el día de hoy desconocido con exactitud, ya que el Gobierno del Distrito Federal no ha hecho pública la información respecto de los montos exactos erogados por dicha obras; sin embargo, según algunas de las declaraciones de la Ex – Secretaría del Medio Ambiente, Claudia Sheinbaum, el costo de la obra se calcula en alrededor del trescientos millones de pesos.

Se ha comprobado que las violetas y bolardo utilizados, con el fin de delimitar el carril de confinamiento de los Autobuses, no estaban fabricados con un material adecuado y resistente, ya que las mismas han sufrido deterioros importantes; tan es así que a partir de la primera semana del presente mes, se iniciaron los trabajos para su reposición, con un costo, según el propio Director General del Organismo Descentralizado “Metrobus”, Ing. Guillermo Calderón Aguilera, de aproximadamente 5.7 millones de pesos.

Debido a la colocación de asfalto común en el carril de confinamiento de los Autobuses del “Metrobus”, se han presentado hundimientos severos en dicho carril, lo cual trae como consecuencia el deterioro de los autobuses articulados, por lo que el día 18 de octubre de 2006, se dio inicio a otra nueva obra de rehabilitación del “Metrobus”, consistente en la colocación de concreto hidráulico, en el carril de confinamiento, por lo cual se decidió el cierre de 9 estaciones de dicho sistema de transporte. El costo total estimado de dichos trabajos, se calcula, según datos ofrecidos por el mismo Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, Ing. Cesar Buenrostro Hernández, en alrededor de 150 millones de pesos, de los cuales 51 millones serán erogados en este año y el resto durante el año siguiente.

Inicialmente el servicio se presto con una flotilla de 80 vehículos articulados, cantidad que se vio inmediatamente rebasada, lo que obligo a la adquisición de 17 nuevas unidades para completar la actual flota de 97 unidades; sin embargo; se considera que en un futuro será necesaria la adquisición de nuevos vehículos articulados, a efecto de satisfacer la alta demanda del servicio.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 primer párrafo y fracción XX del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado “Metrobus”, su Director General, tiene a cargo la representación del organismo, a fin de que las actividades del mismo se realicen bajo los principios de legalidad, honradez, profesionalización y eficiencia; y está obligado a supervisar la correcta operación y mantenimiento del Sistema.

SEGUNDO.- Que el artículo 34 párrafo segundo, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como el artículo 29 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establecen la facultad de las Comisiones de este Órgano Legislativo de citar a comparecer a personas que en razón de su profesión u ocupación, tengan conocimientos o información útiles para el desarrollo de los trabajos de las mismas.

TERCERO.- Que los recursos utilizados en la construcción, acondicionamiento y operación del Sistema de Transporte Colectivo Metrobus, son derivados de fondos públicos de erario del Gobierno del Distrito Federal, por lo que se considera necesario, que el Director General del Organismo Público Descentralizado “Metrobus” comparezca para informar el estado que guarda el funcionamiento del mismo; así como los costos totales de operación de dichos sistema.

CUARTO.- Que por la trascendencia de los trabajos realizados para la reposición de vialetas y bolardos utilizados para el confinamiento del carril por el que circulan los autobuses articulados del “Metrobus”, así como por el monto de los mismos, es de suma importancia, que el Director General de dicho Organismo informe de manera precisa, respecto del costo de dicha obra; así como el ¿por qué? la empresa TROCASA SIGNS, S.A. DE C.V., es quien nuevamente lleva a cabo la reposición de dichos elementos, cuando los colocados inicialmente, no cumplieron con las especificaciones mínimas necesarias para ello.

QUINTO.- Que dicho organismo fue creado, con la finalidad de satisfacer las necesidades de transporte de la sociedad, favoreciendo el acceso de dichos servicios a la población en general; así como para apoyar en la disminución de emisiones contaminantes, preservando con ello el medio ambiente, y poniendo a disposición de los habitantes del Distrito Federal un transporte limpio que garantizara el servicio oportuno, continuo, permanente y a la vanguardia, tal y como se desprende de los considerandos del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado “Metrobus”. Sin embargo, se han detectado algunos problemas derivados de la operación

del mismo, por lo que se requiere que informe sobre la realización de estudios, que permitan detectar a tiempo nuevas irregularidades, así como respecto de la existencia de proyectos dirigidos al mejoramiento del sistema.

SEXTO.- Que debido a la falta de estudios, respecto de la resistencia del asfalto colocado en el carril de confinamiento de los autobuses articulados, y en virtud de que el asfalto no es apto para soportar el paso constante y el peso de dichos autobuses, (los cuales llegan a pesar hasta 30 toneladas), el mismo ha sufrido hundimientos, los cuales han generado severos daños, en la suspensión de los vehículos, es necesario que el Director General del Organismo Público Descentralizado “Metrobus”, informe sobre los montos a erogar por concepto de reparación de las unidades; así como cuando y quien deberá hacer dicha erogación.

SEPTIMO.- Que, según datos proporcionados por el mismo sistema, el “Metrobus” ha transportado hasta el aniversario del inicio de su funcionamiento, 70 millones de personas, a razón de 286 usuarios diarios; considerando un costo de pasaje de tres pesos con cincuenta centavos por viaje; se requiere, información sobre la utilización y destino de dichos fondos; así como, ¿Por qué? estos no son utilizados en los trabajos de rehabilitación que actualmente se realizan.

OCTAVO.- Que, se tiene conocimiento de la pretensión de llevar a cabo la construcción de nuevos corredores para el sistema de transporte público “Metrobus” y en virtud de que aproximadamente el 80% de la población de Distrito Federal hace uso del transporte público; es de suma importancia, que su Director General, informe sobre los proyectos existentes para tal efecto.

NOVENO.- Que la Comisión de Transporte y Vialidad de esta Órgano Legislativo, de acuerdo a su funciones, es la encargada del análisis e instrucción de los asuntos relacionados con el transporte público del esta Ciudad, por lo que se constituye como el órgano idóneo ante el cual deberá de comparecer el Director General del Organismo Descentralizado “Metrobus”, Ing. Guillermo Calderón Aguilera para informar sobre el estado general que guarda dicho organismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “METROBUS”, INGENIERO GULLERMO CALDERON AGUILERA, COMPAREZCA ANTE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DE ESTA

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE INFORMAR SOBRE EL ESTADO GENERAL QUE GUARDA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO ‘METROBUS’, EN TÉRMINOS DEL FORMATO QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS 07 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

SIGNAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA.

Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Agustín Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Erraste Arango; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. Daniel Ramírez Del Valle; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Soto Maldonado; Dip. María de la Paz Quiñónez Cornejo; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Insértese en el Diario de los Debates.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar información y exhortar al Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal, al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, a la Administradora Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal y a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, para que implemente acciones estratégicas y específicas para prevenir y combatir el abuso sexual a menores de edad, se concede el uso de la Tribuna al diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- Muchas gracias diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN Y EXHORTAR AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA ADMINISTRADORA

FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, YA LA TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, A IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS PARA PREVENIR Y COMBATIR EL ABUSO SEXUAL A MENORES.

*DIP. JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA,
Presidente de la Mesa Directiva
De la Asamblea Legislativa del
Distrito Federal, IV Legislatura.*

Los suscritos Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en esta IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción VII, 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea con carácter urgente y de obvia resolución la PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN Y EXHORTAR AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA ADMINISTRADORA FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, Y A LA TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, A IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS PARA PREVENIR Y COMBATIR EL ABUSO SEXUAL A MENORES, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- *En las últimas semanas se han dado a conocer en los medios de comunicación numerosos casos de abuso sexual a menores; sin embargo esta es una situación que desde hace tiempo aqueja a nuestra sociedad, y que desgraciadamente se ha opuesto poca atención en ello. Aproximadamente 3 millones de niños y niñas alrededor del mundo son víctimas de abuso sexual, de los cuales alrededor de dieciséis mil son mexicanos, y cada año otro millón de niños engrosa la cifra, de acuerdo con datos proporcionados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).*

II.- *Los abusos sexuales no son sucesos aislados. Sin embargo, el silencio y el secreto que rodean estas experiencias y que permiten que se sigan repitiendo, nos hace pensar que son casos poco comunes a pesar de que por lo menos una de cada cinco mujeres y uno de diez hombres, afirman haber sufrido éste problema durante su infancia.*

Es por ello que es tan importante que hablemos de la existencia de estos abusos y los reconozcamos como un

problema social que hay que abordar para encontrar medidas eficaces que prevengan éstos lamentables hechos.

III. *En los últimos seis años la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha investigado 204 casos relacionados con abuso sexual en el Distrito Federal, de los cuales 173 fueron contra maestros, 2 contra directores, y el resto implica a otro tipo de personal de los centros educativos.*

IV. *La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal recibe en promedio cinco denuncias al mes por abuso sexual cometidas en centros educativos de la capital, e incluso en ocasiones hasta nueve.*

V. *Los menores, indistintamente de su nivel socioeconómico, raza, religión o sexo, son víctimas de delitos sexuales, y en un gran número de ocasiones éstos son cometidos por personas cercanas e incluso acontecen en el seno familiar.*

VI. *El incremento de estos abusos en ocasiones aumenta por el hacinamiento en el que viven algunas familias, la promoción de la prostitución infantil dentro del círculo familiar, la utilización de actividades sexuales por parte de niños que huyen de sus casas como medio de supervivencia en las calles, el reclutamiento de niños como trabajadores sexuales por parte de redes del crimen organizado y el traslado de niños provenientes de países subdesarrollados que son introducidos de manera ilegal en los desarrollados como trabajadores sexuales.*

VII. *Este problema no ha sido objeto de un estudio profundo en México en donde se intente comprender de manera integral el fenómeno a escala nacional, regional o local, a pesar de que se prevé que el problema puede agravarse por su propia naturaleza y por los procesos de cambio que impactan a las familias.*

VIII. *La falta de aplicación de las leyes, programas de protección de las garantías de los menores, la explotación sexual y la situación marginal de los niños, son algunos aspectos que mantienen la vulnerabilidad de éste sector, por lo que debemos adoptar las medidas necesarias para salvaguardar las garantías de este grupo desprotegido.*

CONSIDERANDOS

I. *Que el artículo 177 del Código Penal para el Distrito Federal establece que:*

“Al que sin el propósito de llegar a la cópula ejecute un acto sexual en una persona menor de doce años o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, o la obligue a observar o ejecutar dicho acto, se le impondrán de dos a siete años de prisión”.

“Si se hiciere uso de violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad”.

II. *Que el artículo 178 del Código Penal para el Distrito Federal establece en sus fracciones I y IV que:*

Las penas previstas para la violación y el abuso sexual, se aumentarán en dos terceras partes, cuando fueren cometidos:

“Por ascendiente contra su descendiente, éste contra aquél, el hermano contra su colateral, el tutor contra su pupilo, el padrastro o la madrastra contra su hijastro, éste contra cualquiera de ellos, amasio de la madre o del padre contra cualquiera de los hijos de éstos o los hijos contra aquellos. Además de la pena de prisión, el culpable perderá la patria potestad o la tutela, en los casos en que la ejerciere sobre la víctima, así como los derechos sucesorios con respecto del ofendido”.

“Por la persona que tenga al ofendido bajo su custodia, guarda o educación aproveche la confianza en ella depositada”.

III. *Que la Ley de los Derechos de las niñas y los niños en el Distrito Federal establece en sus artículos 2, 12 y 13 que:*

La presente Ley tiene por objeto:

“Garantizar y promover el ejercicio de los derechos de las niñas y niño”.

“Establecer los principios que orienten las políticas públicas a favor de las niñas y niños”.

“La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, instrumentará los mecanismos conforme a los cuales las autoridades y las instituciones los apoyen y asistan en el cumplimiento de sus responsabilidades”.

“El Jefe de Gobierno a través de la Secretaría de Desarrollo y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, en coordinación con las demás instancias locales y federales establecerá las normas y los mecanismos necesarios a fin de que, cuando una niña o niño se vea separado de su familia de origen, se procure su reencuentro con ella, o bien, para la localización de sus familiares en los casos de abandono, sustracción o retención ilícita, separación por sentencia judicial, ausencia o muerte de los progenitores”.

IV. *Que el artículo 12 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece en su fracción IV:*

La organización política y administrativa del Distrito Federal atenderá los siguientes principios estratégicos:

“La previsión de la actuación gubernativa con criterios de unidad, autonomía, funcionalidad, eficacia, coordinación e imparcialidad”.

V. *Que es necesaria la participación de la sociedad civil en materias que sean de interés común a través de organismos no gubernamentales.*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: *Se le solicita respetuosamente al Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, a la Administradora Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, proporcionen información sobre los programas y las medidas enfocadas a prevenir y castigar el abuso sexual.*

SEGUNDO: *Se exhorta al Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, a la Administradora Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, a instrumentar las medidas necesarias enfocadas a:*

1.- *Desarrollar estrategias de prevención y atención para los niños víctimas del abuso sexual.*

2.- *Promover campañas informativas enfocadas al conocimiento defensa y aplicación de los derechos de los niños. Específicamente implementar programas sobre prevención de abusos sexuales en los diversos grupos de la sociedad.*

3.- *Promover para la infancia la protección jurídica y legal necesaria, así como la defensa y aplicación de sus derechos.*

4.- *Fomentar el estudio, investigación y diagnóstico del abuso sexual infantil.*

5.- *Aplicar exámenes psicológicos para la contratación de personal en los centros educativos.*

6.- *Implementar mecanismos de detección de conductas en niños que han sido agredidos sexualmente.*

7.- *Destinar mayores recursos a los organismos enfocados al apoyo de las víctimas.*

8.- *Implementar acciones con los organismos gubernamentales y de la sociedad civil para la atención de los niños víctimas del abuso sexual en el Distrito Federal.*

TERCERO.- *Se exhorta al Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, a la Administradora Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, a convocar a la sociedad*

civil y organismos no gubernamentales a participar en las acciones de prevención del abuso sexual a menores.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 6 días del mes de noviembre del 2006.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Erraste Arango; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñónez Cornejo; Dip. Daniel Ramírez Del Valle; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. En términos por lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín es considerada de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARIA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑÓNEZ CORNEJO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la Propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el número 25 del orden del día ha sido retirado.

A continuación, para presentar un pronunciamiento sobre los atentados perpetrados en contra de la Sede Nacional del Partido Revolucionario Institucional y de nuestras instituciones públicas y privadas el día 6 de noviembre del presente, harán uso de la Tribuna, hasta por 10 minutos, los siguientes diputados: diputado Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; diputado Francisco Alvarado Villazón, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; diputado Jorge Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputada Kenia López Rabadán, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, y el diputado Miguel Sosa Tan, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Se concede el uso de la Tribuna, hasta por 10 minutos, al diputado Francisco Alvarado, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO XAVIER ALVARADO VILLAZÓN.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

¿Cuánto tiempo más? ¿Ahora qué explicaciones nos darán sobre las causas y razones? ¿Nos servirá de algo conocer a los culpables y verlos tras las rejas sin que conozcamos las verdades que se ocultan tras los acontecimientos que ahora se presentaron con la máscara de la violencia?

Exigimos que salgan a la luz los verdaderos motivos y los autores intelectuales de los bombazos.

Han pasado los años y los periodos de transición y cambios de gobierno parecen cada vez más incivilizados. En 1994 estallaron artefactos explosivos, ayer fueron bombas.

Este grupo parlamentario, siendo congruente con los principios por los que fue creado, condena categóricamente los ataques a la paz, a la seguridad de las personas, al orden social de nuestra ciudad, a las libertades políticas y a sus instituciones.

Demandamos respuestas a las preguntas iniciales ya que las formulamos por sentido común. No obstante conocer las respuestas no es suficiente, mucho menos justo; lo que debemos conocer son las verdaderas razones para desestabilizar cualquier circunstancia que no comulgue con la ideología de estos criminales.

Condenamos la intolerancia y la intransigencia. Exigimos investigaciones claras y sanciones a los responsables.

En este grupo parlamentario no somos miopes a la injusticia imperante en nuestro país; conocemos de la desigualdad social, económica y las diferencias culturales, pero sí estamos a favor de que prive el Estado de Derecho y se utilicen los cauces legales y la vía política como único medio para resolver las diferencias y dar solución a los problemas comunes, procurando en todo momento un entorno democrático.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado. Asimismo, se concede el uso de la Tribuna hasta por 10 minutos al diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Las expresiones de inconformidad sostenidas por un grupo u organizaciones sociales de la corriente política que sea, no tienen justificación alguna si se realizan al margen de los cauces legales o de las instituciones creadas para tal efecto, pues con todo y sus imperfecciones son instituciones que surgieron del marco constitucional y legal que los mexicanos, todos, nos hemos dado en un acto de ejercicio soberano del poder depositado en el pueblo, y no es en nombre de esa soberanía popular que grupos aislados del resto de la sociedad pudieran justificar actos de provocación o de terrorismo que lejos de conseguir los efectos que pretenden en contra de determinados órganos de gobierno o de factores de la economía o de la política nacional, lo único que logran es crear un ambiente de intranquilidad, inseguridad y de impotencia en una sociedad que de manera generalizada, rechaza toda forma de violencia que atenta contra la paz social que hemos construido a través de auténticas luchas sociales desde el movimiento revolucionario que arranca en 1910, pasando por la sustitución de la lucha por el poder de parte de los caudillos revolucionarios, hasta la institucionalización del Estado de Derecho, que es el producto de las expresiones sociales en la paz y la democracia.

Por tal motivo, el Partido Nueva Alianza condena los atentados que se han producido en contra de los bienes de la iniciativa privada y de las instituciones públicas, provengan de quien provengan, pues nada justifica el uso de la violencia para resolver los conflictos.

No sería prudente que los diputados ante esta honorable Asamblea Legislativa justificaran o legitimaran tales acciones que en las condiciones en que se realizaron, en la oscuridad y el anonimato, sólo son el reflejo de conductas

anárquicas y delictivas de parte de quienes desprecian una paz social conquistada con el pueblo y no en contra de él.

El Distrito Federal sigue siendo la capital de la República y como tal se constituye también en una caja de resonancia para el resto del país, por lo que no se puede aceptar que aunado a la situación de inseguridad social que prevalece en esta ciudad capital todavía tengamos que asumir que nuestras familias vivan en un ambiente de terrorismo inadmisibles.

La Ciudad de México y el país en general se merecen un ambiente propicio para el crecimiento y la prosperidad, no la inseguridad o el miedo que inhiben las actividades productivas o los servicios que en una ciudad tan compleja como la nuestra repercute en perjuicio para la población y en la disminución en la oferta de empleos.

Por tal motivo, hacemos un llamado para que esta Asamblea Legislativa se pronuncie en contra del ejercicio de cualquier forma de violencia que atente contra las instituciones, el orden jurídico establecido y los derechos de terceros.

Nuestro llamado es para que esta Soberanía condene los hechos violentos que ponen en riesgo la estabilidad y la paz sociales, la tranquilidad de los habitantes de la Ciudad de México y la armonía que quieren y necesitan los actores sociales y políticos para desarrollar la actividad en que se encuentran inmersos.

Nuestro llamado es también para que todos los sectores de la sociedad se sumen al esfuerzo nacional para construir el México justo y democrático que todos queremos y para que prevalezca el diálogo y la cordura en búsqueda de los cambios que requiere nuestro país.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, señor diputado. Se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, señor diputado

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Antes de dar lectura a este documento quisiera llamar la atención de los señores diputados para rechazar las declaraciones que algunos de los integrantes de este Cuerpo Colegiado ha hecho en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional y su ala dura es la que ha hecho estas acciones reprobables. No vale ni la pena comentar quién fue porque no vale ni la pena el poner atención.

Compañeros legisladores: México está viviendo una etapa innegable de falta de autoridad y de poca eficiencia de los Gobiernos Federales y del Distrito Federal.

Los hechos de la madrugada del 6 de noviembre nos confirman que ni el gobierno del Presidente Fox ni las autoridades de la capital de la República están ejerciendo las facultades de autoridad y de gobierno que son necesarias para conducir un Estado con firmeza y legalidad incuestionable.

Tan lamentable es ver el pasmo y la parálisis del Gobierno Federal ante la crisis política y postelectoral que se vive, como lamentable es confirmar que ha renunciado al ejercicio de la autoridad y de la aplicación de la ley.

Éste ha sido como ningún otro un sexenio que ha dañado las instituciones desde la titularidad del Poder Ejecutivo y de la Jefatura de Gobierno por sus constantes omisiones y la falta de conocimiento sobre su buen funcionamiento.

La ingobernabilidad, la violencia, el secuestro y la impunidad son ya intolerables. La ciudadanía vive y sufre cotidianamente los embates de organizaciones criminales y seudosociales que únicamente están contribuyendo a la inestabilidad ante la flagrante pasividad, incompetencia y contemplación de las autoridades.

El Estado tiene a plenitud las facultades para orientar que las decisiones de gobierno apliquen indistintamente la ley y el uso legítimo de la fuerza pública para conservar el orden público y la paz social, así como brindar seguridad a los ciudadanos y esto lamentablemente ha sido ignorado.

No hay argumentos reales por parte de las autoridades que nos expliquen el grado de descomposición y de riesgo permanente que hoy viven los ciudadanos. No hay ninguna declaración convincente por parte de los funcionarios que nos permitan entender las razones de tan innumerables hechos violentos, así como del quebranto cotidiano del orden público, que además pretendan avalar la conducta pasiva, omisa, indolente y hasta indiferente de quienes ejercen la autoridad.

No hemos visto acciones efectivas dignas de reconocimiento por parte de las autoridades, sólo escuchamos frases políticamente correctas que intentan evadir los cuestionamientos válidos y fundados de preocupación y de molestia que expresan nuestros conciudadanos; explicaciones maniqueístas e inverosímiles nos muestran un gobierno mal informado.

Hay funcionarios incompetentes y aparatos de seguridad e inteligencia totalmente rebasados por agentes sociales que están apoderándose por encima de cualquier autoridad de las calles del país.

La explosión de artefactos sucedida en la Ciudad de México durante las primeras horas de este lunes, ha logrado la condena unánime de la sociedad y las autoridades han expresado que los responsables serán enérgicamente castigados.

Nosotros como ciudadanos exigimos que los funcionarios que no han cumplido con su responsabilidad sean además de destituidos, sancionados por la inoperancia de los aparatos de seguridad y por su actitud poco comprometida con la sociedad.

Los aparatos estatales no pueden argumentar la falta de medios para combatir y prevenir cualquier tipo de manifestación o de conductas socialmente beligerantes, ni pueden expresar la falta de un sistema de inteligencia que les permita salvaguardar la paz social, el orden público y la aplicación irrestricta de la ley.

Estas explosiones deben ser sumadas a una serie de incompetencias cotidianas, a la falta de oficio político y, desde luego, a la indecisión de los aparatos de seguridad.

La desestabilización, la falta de tranquilidad y la zozobra se suman a las posiciones radicales de movimientos políticos o seudosociales, a olas de violencia y asesinato como los ocurridos constantemente en Guerrero y en Michoacán, por mencionar sólo dos estados de la República.

Hemos escuchado declaraciones irresponsables de líderes que inventan el desconocimiento de las instituciones en este mismo recinto; hay quienes se han solidarizado con organizaciones beligerantes que cometen actos delictivos y que violan la ley como parte de sus estrategias de presencia y movilización. Muchos de ellos han abandonado, con sus declaraciones, acciones u omisiones, para crear un ambiente de encono y resentimiento. Muchos de ellos han contribuido, con su violencia verbal, para crear el caldo de cultivo idóneo para la justificación de acciones radicales.

Compañeros diputados: ¿A quién o a quiénes se puede señalar como responsables de estos hechos absurdos y desesperados? ¿Al autodenominado Presidente legítimo? ¿A la autoridad? ¿A los perdedores de las elecciones presidenciales? ¿A la oposición? ¿A algún movimiento social o gremial? ¿Será acaso un complot?

Ante la seriedad de estos hechos, las autoridades tienen una tarea inmediata que cumplir: la sociedad quiere respuestas y este órgano legislativo tiene que pronunciarse y exigir al mismo tiempo una investigación minuciosa.

A esta Tribuna han acudido compañeros legisladores a promover la renuncia o la licencia de un gobernador de otro Estado argumentando ingobernabilidad. ¿Cómo le llamarían a estos hechos? ¿Acaso sólo lo ven como una provocación?

Los ciudadanos ven con extrañeza y enojo las muestras de intransigencia de líderes y grupos políticos que con un doble discurso se han encargado de alentar las formas más violentas para reclamar sus demandas.

Debemos ser categóricos y claros. Estos son atentados contra instituciones y sucedieron en la Ciudad de México. Alguien está interesado en alejar la política de la solución de los problemas de la ciudad y del país y que cedamos a los chantajes intimidatorios de estos grupos subversivos con máscara de organizaciones sociales y políticas, y esto, señores diputados, no debemos permitirlo. Tenemos que devolverle a la política, a la negociación y al diálogo toda la capacidad y el interés para resolver diferencias y controversias. Sólo una mente totalitaria, antidemocrática y mesiánica puede desconocer el valor que tienen las instituciones para encontrar los esquemas de solución a los problemas nacionales y de la Ciudad de México.

Nos indigna y condenamos el uso de la violencia como método de lucha para lograr aspiraciones que no son representativas de un genuino sentir mayoritario. Estos actos deben ser rechazados y repudiados por todos, sin pretextos ni excusas.

El reconocer que las usanzas del terror son la respuesta natural de grupos extremistas para hacerse escuchar, es convalidar su permanencia y complicidad. Las bombas son una muestra de barbarie y del desafío que muestran algunos grupos a las instituciones de la República que no reconocen límite y mucho menos la aceptación de la ley.

En particular, el atentado contra el PRI es una manifestación en contra de los partidos políticos que a todos debe preocupar. Hemos visto en los últimos días mensajes de violencia y tenemos que reconocer que ante estos hechos es definitivo que se otorgue un lugar de privilegio a la política para establecer los mecanismos de transformación social, económica e inclusive legal para contribuir al desarrollo integral de la sociedad y del país.

Es en esta circunstancia en donde los priístas esperamos una investigación contundente y exhaustiva que arroje resultados inmediatos y como un acto de un gobierno que no puede ni debe heredar otra afrenta más a una sociedad decepcionada de su gestión.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias señor diputado. Se concede el uso de la Tribuna, hasta por 10 minutos, a la diputada Kenia López Rabadán, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA KENIA LOPEZ RABADAN.- Con su venia, señor Presidente.

La violencia sólo genera violencia. El grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Asamblea Legislativa condena enérgicamente los hechos suscitados el día de ayer en diferentes partes de la Ciudad, donde se detonaron 3 de los 5 artefactos explosivos colocados estratégicamente en esta gran urbe.

No es la primera vez que la Ciudad de México se convierte en el escenario de la detonación de artefactos explosivos. El 8 de agosto de 2001 se registraron explosiones en cajeros bancarios ubicados en la Delegación Tlalpan y Miguel Hidalgo.

En esa ocasión es las bardas aledañas figuraban las siglas del grupo FARP, Fuerzas Armadas Revolucionarias del Pueblo.

Tras las explosiones del día de ayer, los daños fueron mayores. Hasta ahora el recuento de los años arroja 41 departamentos afectados en la Residencial Bugambilias y 10 casa aledañas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Estos actos de violencia han motivado la intervención oportuna de las autoridades federales, como la Procuraduría General de la República y autoridades del Gobierno del Distrito Federal como la Secretaría de Seguridad Pública.

No obstante que los hechos de violencia suscitados el ayer deben ser investigados por la Procuraduría General de la República en virtud de lo dispuesto por el Artículo 139 del Código Penal Federal, por tratarse de la utilización de material explosivo por particulares, sin la autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional, las autoridades locales deben ejecutar medidas precautorias con el objeto de prevenir que se cuenten con actos tan lamentables como los acontecidos el día de ayer.

En un acto de reprobación de la violencia iniciada este semana, diversas autoridades y actores políticos se han manifestado en contra de los hechos antes mencionados, haciendo un llamado generalizado para conservar la calma y así resolver los problemas por la vía legal, representando en todo a las instituciones.

El Presidente Electo, Felipe Calderón Hinojosa, condenó la violencia y sostuvo que ésta debe ser rechazada categóricamente por todos los mexicanos.

Por su parte, el Jefe de Gobierno del Electo del Distrito Federal, Marcelo Ebrard Casaubon reprobó los bombazos registrados e hizo un llamado al Gobierno de la Ciudad para tomar medidas preventivas, proteger a la gente y resguardar los edificios estratégicos de la Ciudad.

En el mismo tenor, el Licenciado Mariano Palacios Alcocer, Presidente Nacional del PRI, exigió que se deben respetar y honrar el estado de derecho para así salvaguardar las instituciones de la República.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Alejandro Encinas, se pronunció por apoyar a todas las familias que fueron afectadas, y de ser necesario, apoyar con trabajo la rehabilitación de los edificios dañados, como la sede del Partido Revolucionario Institucional.

Sin duda alguna, estos hechos vulneran el ambiente de paz y tranquilidad que debe imperar en nuestra sociedad y son fundamentalmente acciones de grupos que persiguen el deseo de desestabilizar al país y a nuestra ciudad.

La sociedad mexicana ha demostrado plenamente su madurez, participando en procesos democráticos, en donde a través de la discusión, la tolerancia, el diálogo y el respeto a las instituciones creadas para garantizar el Estado de Derecho y el respeto a la legalidad, aún a pesar de las diferencias que pudieran presentarse en el seno de nuestra sociedad.

Nunca, compañeras y compañeros, la violencia puede justificarse aunque se invoquen supuestas causas justas.

Es por ello que es reprobable las acciones que se han atribuido por lo menos 5 grupos guerrilleros a través de lo que se ha denominado coordinación revolucionaria.

Ante estos sucesos, los legisladores integrantes de esta Asamblea Legislativa, los partidos políticos, los dirigentes y cualquier líder de esta ciudad, debemos asumir el compromiso de pugnar porque se ponga un alto a toda manifestación de violencia que represente un peligro para la vida de las personas, su patrimonio y la paz social.

En este tenor, este órgano de gobierno debe asumir una postura de absoluto rechazo y condena a cualquier tipo de manifestación de violencia y más aún como la que se tuvo en día de ayer en diferentes puntos de la ciudad.

Es necesario, amigas y amigos, compañeros diputados, hacer un recuento de lo que ha pasado en esta ciudad. Nosotros no podemos sustraernos como representantes ciudadanos que necesitamos ya poner un alto a la violencia, que como lo dije en un principio, la violencia genera más violencia y un grito no se puede contestar con otro grito, porque lo único que nosotros estaremos demostrando como autoridades, lo único que estaremos demostrando como representantes y como líderes, muchos de los que aquí están presentes, de la ciudadanía, es poner un mal ejemplo y poner un ejemplo en detrimento del Estado de Derecho, poner un mal ejemplo en detrimento de lo que nosotros debíamos de tomar como estandarte que es la palabra.

Yo me permití en esta intervención, hablar de tres líderes de los tres partidos mayoritarios en este país; el Presidente electo, el Jefe de Gobierno electo y el Presidente del Partido Revolucionario Institucional. Si ellos tres pueden entender que nosotros, los mexicanos, todos, tenemos que preocuparnos por los demás ciudadanos, yo creo que esta Asamblea Legislativa en correspondencia tenemos que actuar de igual forma.

No podemos siempre estar denostando la actividad política de unos por otros, sin hablar aquí como ya se comentó, del caso de Oaxaca o del caso del Distrito Federal o del Gobierno

Federal, creo que ya no es momento. Lo que nos toca ahora a todos, a las mujeres y a los hombres que estamos en este Recinto, es ver hacia delante, es tratar de generar iniciativas, puntos de acuerdo, de consenso, en donde se busque no el detrimento del compañero de a lado, en donde se busque el beneficio de cada uno de los ciudadanos.

Yo estoy convencida que esta Asamblea tiene que pronunciarse enérgicamente en contra de los hechos suscitados el día de ayer, porque no puedo entender que ningún diputado ni ninguna diputada ni ningún líder que se precie de serlo, pueda pensar que la forma de presión para un gobierno, para una autoridad o para cualquier partido político sea la detonación de bombas. No podemos darnos ese lujo, no podemos pensar que cada día estemos pasando un límite más en contra de los ciudadanos y a favor de la violencia.

Ojalá y sirva mi intervención el día de hoy para que la Comisión de Gobierno en el seno de sus trabajos pueda definir una estructura absolutamente institucional, objetiva y sin ningún demérito de nadie en la política para que así se pueda publicar en dos diarios de circulación oficial el reproche enérgico de lo sucedido el día de ayer.

No tiene que ver con ningún color, no tiene que ver con ninguna persona, no tiene que ver con ningún partido. Lo que tenemos que priorizar el día de hoy, compañeras y compañeros, es la no violencia en esta ciudad y en este país. No nos los podemos permitir.

Muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada. Se concede el uso de la Tribuna, hasta por 10 minutos, al diputado Miguel Sosa Tan, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO MIGUEL SOSA TAN.- Con su permiso, diputado Presidente.

Antes de iniciar el pronunciamiento de nuestra bancada, quiero que consideremos dos aspectos que son fundamentales para poder entender la situación en Oaxaca.

El primero de ellos es que no debemos nosotros perder de vista en considerar de qué lado están los muertos, y en segundo lugar, reivindicar el papel del maestro. Los maestros no son delinquentes.

A la vista de los acontecimientos de la madrugada del lunes 6 de noviembre en esta Capital, el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal se pronuncia:

Primero. Este tipo de acciones merecen nuestro más enérgico rechazo. No es la vía de la violencia y el temor contra la ciudadanía lo que posibilitará las profundas

transformaciones que nuestra patria exige por el bienestar y la justicia para los mexicanos. Muy por el contrario, este tipo de actos representa una regresión en el desarrollo de nuestra vida democrática.

Reivindicamos la vía civil y pacífica para protestar contra las imperfecciones, insuficiencias y transgresiones contra el orden institucional que desde hace décadas hemos venido construyendo con un enorme costo en dolor y vidas humanas.

Sabemos que la violencia sólo genera violencia. No permitiremos que la provocación abra la puerta a una mayor escalada represiva contra las organizaciones políticas y sociales que legítimamente sostienen la lucha contra la injusticia y el autoritarismo.

Segundo. Es extremadamente preocupante la detonación de artefactos explosivos en diversos puntos de esta Ciudad de México, sin embargo sería muy irresponsable pretender que alguna organización o institución reconocida tenga alguna responsabilidad en estos hechos.

No es posible estigmatizar a ningún actor político ni se cuenta con elemento alguno para nombrar culpables. La pretensión de atribuir la violencia a quienes reivindican su legítimo derecho a la manifestación y protesta pacífica sólo encubre la aviesa intención de justificar salidas de fuerza.

Hemos de mantener toda nuestra atención en los avances de la investigación para que la Procuraduría General de la República no reedite el expediente de inventar chivos expiatorios con tal de arrojarle la responsabilidad de actos inadmisibles a alguna organización o grupo disidente.

Tercero. Resulta absolutamente repudiable cualquier tipo de violencia para resolver los conflictos sociales, por lo que estos actos inquietan enormemente a todos quienes creemos que el instrumento primordial por encima de cualquier otro tipo de medio para la resolución real de los conflictos que enfrenta el país es el diálogo y la política por los cauces legales y pacíficos.

Nunca más permitiremos que el avance en el desarrollo de la democracia y la justicia en este país sean a costa del sufrimiento de inocentes y de la sangre de los luchadores sociales. Por ello reivindicamos la lucha social y política enarbolando ante todo que la Soberanía reside esencialmente en el pueblo.

Las injusticias y el oprobio contra el pueblo oaxaqueño son las causas que se han sumado a la histórica lucha del magisterio oaxaqueño por sus reivindicaciones salariales y laborales.

El origen del conflicto proviene de la indolencia con que el Gobierno Federal ha respondido a las justas demandas de los maestros de la Sección 22 del Sindicato Nacional de

Trabajadores de la Educación y se ha exacerbado enrareciendo el clima político en todo el país.

Todo ello ha dado lugar a una sublevación que en modo alguno puede resolverse con la intervención de la fuerza pública, con la simple represión.

El orden y la paz social en Oaxaca no dependen de la claudicación en la lucha por parte de los maestros o de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca. Si el conflicto se ha prolongado indefinidamente no ha sido por la intransigencia de las organizaciones agrupadas en esta lucha, sino por la absoluta falta de capacidad política del Gobierno Federal y posteriormente del gobernador Ulises Ruiz.

El principal obstáculo contra la solución del conflicto en Oaxaca es sin ninguna duda la permanencia de un sátrapa que ha propiciado la proliferación de grupos paramilitares responsables de varias muertes, incluida la del periodista estadounidense Bradley Will. Es inadmisibles que este último hecho sea el que haya detonado la intervención de la Policía Federal Preventiva para pretender retornar a una normalidad imposible mientras Ulises Ruiz permanezca en la gubernatura.

Es asimismo inaceptable que el Presidente Vicente Fox siga pretendiendo ausentarse del país mientras la situación política nacional pende de un hilo.

Exigimos que el Presidente de la República suspenda sus viajes al extranjero y atienda de manera urgente la situación generada en Oaxaca por la escalada de violencia que ha provocado la intervención de la Policía Federal Preventiva, así como la expansión del conflicto que representan las detonaciones de bombas en esta capital.

No a la violencia; sí al diálogo. Fuera Ulises Ruiz de Oaxaca.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado. Por último tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos el diputado Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata. Adelante señor diputado.

EL C. DIPUTADO JUAN RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

La intransigencia del Gobierno Federal a través de la posición que mantiene el Secretario de Gobernación, el Licenciado Carlos Abascal Carranza, así como la obstinación del gobernador Ulises Ruiz, de sostenerse en el Gobierno del Estado de Oaxaca a toda costa ha conducido sin duda a enfrentar consecuencias como los hechos de violencia ocurridos el día de ayer. Sin duda sucesos lamentables que marcan a nuestras instituciones y que crean un ambiente de temor e incertidumbre entre la ciudadanía.

Este tipo de atentados es sin lugar a dudas una antítesis de los valores elementales de todo ser humano. De ninguna manera se justifica este tipo de actos que atentan contra el derecho a la vida y hacia el Estado de Derecho.

Los supuestos responsables de los atentados justifican estos actos bajo el argumento que se trata de expresar el descontento de situaciones políticas relacionadas con el pasado proceso electoral y la grave situación que vive el Estado de Oaxaca, sin embargo consideramos que tales argumentos no pueden ser el sostén de este tipo de violencia, que a visión de todos es lamentable y condenable.

Hacemos un llamado para que la sociedad, los gobiernos y los partidos rechacemos la violencia, retomemos el diálogo, la vía pacífica e institucional para la solución de las diferencias que nos están arrastrando hacia la violencia.

Condenamos los hechos violentos registrados por la madrugada del día lunes y a la vez que condenamos y exigimos a las autoridades federales lleven a cabo el trabajo político que a la fecha no se ha dado por falta de oficio y experiencia.

En este sentido, consideramos que posiciones tan radicales como la violencia y el terror se pueden evitar con voluntad política para transigir dentro de los cauces de la institucionalidad, ya que en el Gobierno Federal también se genera la violencia con una posición igual de intransigente al mantener a las fuerzas federales con el único fin de reprimir un movimiento social en el Estado de Oaxaca.

Como representantes populares le debemos a la sociedad tranquilidad y seguridad y por ello reclamamos que los gobiernos den una señal positiva de solución a los conflictos.

Que los gobiernos demuestren su capacidad de investigar y detener a los responsables, su capacidad de dialogar, su capacidad para defender a las instituciones democráticas que tan ha costado construir y su capacidad sobre todo de mantener la paz social, pues la lucha democrática no se identifica con la violencia y mucho menos con el radicalismo que se ha venido presentando en los últimos días.

También es momento que nuestras autoridades encargadas de administrar y procurar justicia se dediquen a ello y eviten ser utilizadas por el aparato gubernamental para perseguir a los luchadores sociales. Su obligación es darnos seguridad y demostrar su capacidad para resolver con justicia los asuntos que le han sido turnados. Con ello, se evitará el descontento social el hartazgo de la ciudadanía por la impunidad y la corrupción que aún se viven en Estados donde se quiere seguir manteniendo un cacicazgo.

Estos atentados dañan sin duda las diferentes ideologías y a sus instituciones democráticamente establecidas.

No menospreciemos las causas ni los hechos, pues lo cierto es que la normalidad en Oaxaca se ha vuelto insostenible,

más de 1 millón de niños no han podido acudir a clases desde hace meses, han muerto más de 14 personas, la actividad económica se ha paralizado, la población vive con inseguridad, la imagen de nuestro país a los ojos del mundo está siendo deteriorada.

No es un asunto menor y que podamos aislar, acciones como éstas que tan sólo despojan a la población del consenso y el bienestar. Sin duda Oaxaca se ha convertido en un caldo de cultivo para generar nuevos conflictos, transformándolo en el elemento que desestabiliza y provoca un vacío en sus instituciones y en la Nación en su conjunto.

No debemos permitir de ningún modo indiscriminado que se pretenda crear alarma social con fines políticos, pero también es un derecho de contar un con gobierno sensible y con el suficiente oficio político para resolver los problemas y evitar así que el tejido social se siga desagarrando.

Que cada quien asuma sus responsabilidades, que cada quien enfrente las lamentables consecuencias, pero que nadie violente nuestra paz social y el Estado de Derecho, que nadie impida las soluciones por la vía pacífica, la construcción de Acuerdos y la normalidad democrática, ello es obligación de los propios ciudadanos, pero las instituciones del gobierno tiene la mayor responsabilidad.

Es cuanto, diputado Presidente. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.- Muchas gracias, diputado.

Para presentar un pronunciamiento para que el conjunto arquitectónico del Claustro de Son Juana siga siendo patrimonio de todos los mexicanos, se concede el uso de la palabra al diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Con su venia, señor Presidente.

Diputadas y diputados de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

En días pasados circuló en diferentes medios de comunicación la versión de la intención del Titular del Poder Ejecutivo Federal, Licenciado Vicente Fox Quezada, de impulsar un decreto presidencial para entregar a la iglesia católica el conjunto arquitectónico del Claustro de Sor Juana donde desde hace 25 años alberga la Universidad del mismo nombre.

Es trascendente recordarle al Presidente que el simbolismo de este conjunto arquitectónico está marcado por dos hechos de notable importancia cultural y política para la nación mexicana. El ex Convento fue fundado el 29 de septiembre de 1585 por las primeras Monjas Jerónimas de

la Nueva España, con el permiso del Arzobispo Pedro de Moya de Contreras, formando, a partir de la unión de dos casas pudientes construidas pocos años atrás, el recinto fue extendiendo al correr de los próximos siglos hasta ocupar toda la extensión que hoy tiene en el Centro de la Ciudad de México.

Fue en el primer claustro de Monjas Jerónimas en la Nueva España donde Sor Juana Inés de la Cruz escribió lo más importante de su obra entre 1648 y 1695, y dejó de ser Convento en 1867 por la expropiación de bienes eclesiásticos ordenados por las Leyes de Reforma que promulgó Benito Juárez.

Se trató de reformas estructurales para la separación de la Iglesia y el Estado, por la libertad de culto, para acabar con la intolerancia religiosa promovida por la iglesia católica. Con estas reformas se pretendía también acabar con el clericalismo, es decir la influencia excesiva del credo en los asuntos políticos.

Fueron cambios que dieron sustento a la construcción del Estado mexicano y fijaron las bases para la pluralidad, libertad religiosa y la tolerancia en los diversos sectores de la sociedad.

Ahora nos encontramos con las intenciones facciosas de Vicente Fox pretender restituir este patrimonio cultural de todos los mexicanos a la iglesia católica. ¿No será acaso a cambio de pagos de favores recibidos? ¿O como consecuencia de sus preferencias ideológicas y olvidando en todo momento los beneficios culturales que tiene este Recinto a favor de la sociedad?

Lo dejamos en claro, no estamos en contra de la iglesia católica, estamos en contra de que este espacio sea para un sector de la sociedad.

A nuestro Presidente se le olvida que hubo una sangrienta guerra civil antes de que se lograra la consolidación del proyecto modernizador de Juárez. Olvida que no por nada el llamado Benemérito de las Américas ocupa un destacado lugar en la historia.

Asimismo, nuestro marco jurídico vigente determina que el Claustro de Sor Juana pertenece al Estado mexicano, es decir, pertenece al patrimonio de los mexicanos, de manera que ninguna autoridad gubernamental puede ni debe resolver a favor de la devolución; hacerlo sería violentar nuestro Estado de Derecho, del cual no nos sorprendería una conducta de esta índole ya que se han dado varias en el gobierno de Fox.

La Universidad del Claustro de Sor Juana se ha distinguido desde su creación por haber fusionado la tarea académica a una constante y riquísima vida cultural; los miembros de su comunidad han demostrado una responsabilidad y compromiso social para que los programas académicos que

se imparte en la institución, así como las actividades extracurriculares, estén designadas en la convicción de que la educación tiene un sentido social y la alienta un espíritu de servicio a la sociedad.

Crear una conciencia social y contribuir al mejoramiento de nuestra nación, es el eje rector del compromiso comunitario del Claustro de Sor Juana, por lo que la educación y la cultura representan para la nación y para el mundo entero la única la posibilidad de mejorar la vida de los individuos y las sociedades.

En consecuencia, refrendamos nuestro apoyo al Claustro de Sor Juana para que siga consolidando su proyecto académico cultural y social en beneficio de la sociedad, por lo que la fracción del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal rechazamos rotunda y categóricamente la posibilidad de que el Claustro de Sor Juana sea devuelto a la iglesia, porque es un patrimonio cultural de la humanidad y de la diversidad de nuestro país, además de formar parte de la riqueza cultural del Distrito Federal, por lo que nos mantendremos atentos a la situación que prevalezca respecto al mencionado inmueble.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias diputado. Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARIA DE LA PAZ QUIÑÓNEZ CORNEJO.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura a la orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 9 de noviembre del 2006

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del orden del día.
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSE ANTONIO ZEPEDA SEGURA.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día jueves 9 de noviembre del presente año, a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

A las 14:45 horas